BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO XCVI **Neuquén, 26 de Agosto de 2016** **EDICIÓN Nº 3537**

GOBERNADOR:	**Cr. OMAR GUTIÉRREZ**
VICEGOBERNADOR:	**Cr. ROLANDO CEFERINO FIGUEROA**
Ministro de Gobierno y Justicia:	**Sr. MARIANO GAIDO**
Ministro de Seguridad, Trabajo y Ambiente:	**Sr. JORGE ANTONIO LARA**
Ministro de Educación:	**Prof. CRISTINA ADRIANA STORIONI**
Ministro de Ciudadanía:	**Prof. GUSTAVO DANIEL ALCARAZ**
Ministro de Economía e Infraestructura:	**Lic. NORBERTO ALFREDO BRUNO**
Ministro de Producción y Turismo:	**Ing. JOSÉ RICARDO BRILLO**
Ministro de Salud y Desarrollo Social:	**Bq. RICARDO ANDRÉS CORRADI DIEZ**
Ministro de Energía, Servicios Públicos y Recursos Naturales:	**Ing. ALEJANDRO ABEL NICOLA**

Dirección y Administración:
M. Belgrano 439
☎ 0299-4422704/4495419/4495555 - Int. 6116
(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar
E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar
Directora:
Sra. Contreras Gladys Noemí

DECRETOS SINTETIZADOS

AÑO 2016

1109 - Rechaza en todos sus términos, el recurso interpuesto por la señora Dialy Ibeth Inostroza Abello, contra el Decreto N° 0360/15, mediante el cual se aprobó su encuadramiento, definitivo en el Nivel 2 del Escalafón Administrativo del Convenio Colectivo de Trabajo de la Dirección Provincial de Rentas.

1110 - Rechaza en todos sus términos el reclamo administrativo interpuesto por la señora Mariela Inés Ricard, contra el Decreto N° 0360/15, mediante el cual se aprobó su encuadramiento definitivo en el Nivel Profesional 2 (PF2) del Convenio Colectivo de Trabajo para los trabajadores de la Dirección Provincial de Rentas.

1111 - Rechaza en todos sus términos el reclamo administrativo interpuesto por el señor Alberto Luis Everardo Caunedo, por el cual impugna el Decreto N° 0255/14.

1113 - Rechaza en todos sus términos el recurso administrativo interpuesto por la señora María Gabriela Suppicich por el cual solicita se deje sin efecto la Resolución N° 073/15 del ex-Ministerio de Salud.

1119 - Rechaza en todos sus términos el reclamo administrativo interpuesto por el señor Marcos Daniel Lavaggi, contra el Decreto N° 0360/15, mediante el cual se convalidó el Acta de Reunión N° 31 de la Comisión de Interpretación y Autocomposición Paritaria que lo encasilló en el Agrupamiento Profesional Nivel 2 de la Dirección Provincial de Rentas.

1121 - Rechaza en todos sus términos el reclamo administrativo interpuesto por la señora Alejandra Viviana Beatriz Zambón, por el cual solicita se deje sin efecto la Resolución N° 0171/14 de la Agencia de Desarrollo Urbano Sustentable.

1122 - Rechaza en todos sus términos el recurso administrativo interpuesto por el señor Roberto Mario Melo, por el cual solicita se deje sin efecto la Resolución N° 0164/14 de la Agencia de Desarrollo Urbano Sustentable.

1125 - Rechaza en todos sus términos el recurso administrativo interpuesto por la Empresa P.C.C. S.R.L., contra el Decreto N° 1340/15, que rescindió el contrato de ejecución de la obra: Comisaría N° 10 - Añelo.

1136 - Rechaza en todos sus términos el recurso administrativo interpuesto por la señora Neri Beatriz Palma, por medio del cual solicita el beneficio de jubilación por invalidez, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos.

1138 - Rechaza en todos sus términos el reclamo administrativo interpuesto por la señora Andrea Vanina Bucarey, mediante el cual solicita la revocación de la adjudicación de la vivienda, conferida mediante Resolución N° 0062/05 del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, a favor de la señora Alicia Inés Butta y del señor Roberto José Carlos Rodríguez, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos.

1145 - Delega el Gobierno de la Provincia, a partir del día 15 de agosto del año en curso, a las 19:00 horas, y mientras dure la ausencia de su titular, en el Señor Vicegobernador, Cr. Rolando Figueroa.

1146 - Reasume en el ejercicio de sus funciones, el señor Gobernador de la Provincia del Neuquén, Cr. Omar Gutiérrez, a partir del día 16 de agosto de 2016, a las 17:54 horas.

1148 - Autoriza y aprueba la Comisión de Servicios a la ciudad de Dallas, Texas, Estados Unidos de Norte América a agentes de la Dirección Provincial de Aeronáutica, con el fin de participar en la capacitación teórico-práctica, con instructores y simuladores de vuelo, certificados por la Empresa CAE Simuflite Inc. y por autoridad aeronáutica internacional.

1149 - Rechaza en todos sus términos el reclamo administrativo interpuesto por el Sindicato de Empleados Judiciales del Neuquén, contra el Decreto N° 345/16, que incrementó la Tasa de Aportes Personales y Contribuciones Patronales del régimen ordinario establecido por la Ley 611.

1150 - Ratifica la Resolución N° 0090/16 del Ministerio de Educación, mediante la cual se acepta la renuncia a la planta política del Ministerio de Educación del Arquitecto Héctor Edgardo Najle, en el cargo de Director General de Infraestructura Educativa y designa a Silvana Laura López Olivera como Directora General de Asuntos Jurídicos y a Güichal María Verónica como Directora General de Infraestructura Educativa.

1151 - Designa como representante de la Provincia del Neuquén en el Consejo Federal de Comunicaciones, al Secretario de Gestión Pública, Ing. Rodolfo Esteban Laffitte.

1152 - Otorga un Aporte Económico a favor del Ente Compensador Agrícola, con destino al cumplimiento del desarrollo del "Programa Compensador para Daños Ocasionados por Granizo", en plantaciones frutícolas.

1153 - Otorga un Aporte Económico a favor del Ente Compensador Agrícola, con destino al cumplimiento del desarrollo del "Programa Compensador para Daños Ocasionados por Granizo" en plantaciones frutícolas.

1154 - Otorga un Aporte Económico a favor del Ente Compensador Agrícola, con destino al cumplimiento del desarrollo del "Programa Compensador para Daños Ocasionados por Granizo", en plantaciones frutícolas, hortícolas y vitivinícolas.

1155 - Otorga un Aporte No Reintegrable a la Corporación Minera del Neuquén S.E.P. (CORMINE S.E.P.), dependiente del Ministerio de Energía, Servicios Públicos y Recursos Naturales, destinado a solventar gastos de funcionamiento por el período julio – septiembre de 2016.

1156 - Otorga un Aporte Económico No Reintegrable a favor de la Asociación de Fomento Rural Paraje Los Chihuidos, destinado a conformar un fondo rotatorio que incluirá la adquisición de alambrado y bollero eléctrico.

1157 - Aprueba el tenor de la Addenda del Convenio suscripto originariamente entre el Estado Provincial y la Empresa Telefónica Móviles Argentina S.A., aprobado mediante Decreto N° 0055/11.

1158 - Designa en la Estructura Orgánico Funcional del Ente Compensador Agrícola, dependiente de la Subsecretaría de Producción del Ministerio de Producción y Turismo, al Ing. Agr. José Santos Andino Medrano, como Presidente y designa miembros titulares y suplentes en representación del Estado Provincial ante la Comisión de Administración del citado Ente, con carácter de desempeño ad honorem.

1159 - Declara de Interés Provincial el "XII Campeonato Argentino de Fútbol para Veteranos", a realizarse entre los días 07 y 10 de octubre del corriente año, en el predio de la Asociación de Fútbol de Veteranos del Neuquén (A.F.U.V.E.N.).

1160 - Otorga autorización estatal para funcionar a la entidad "Sembrando Saberes, Asociación Civil", con domicilio legal en la ciudad de Neuquén.

1161 - Otorga autorización estatal para funcionar a la "Iglesia Evangélica Especial Tesoro de Dios, Asociación Civil", con domicilio legal en la ciudad de Neuquén.

1162 - Declara de Interés Provincial la participación del grupo de remeras recuperadas de cáncer de mamas de la Provincia del Neuquén, denominadas "Rosas del Limay", en el encuentro "Remeras de Bote Dragón", a llevarse a cabo en la ciudad de Sao Pablo – Brasil.

1163 - Aplica la sanción de cesantía del Agente Javier Adrian Muñoz, en los términos establecidos en los Artículos 109, inciso i) y 111, inciso i), apartado c) del E.P.C.A.P.P.

1164 - Otorga un Aporte No Reintegrable a favor de la Comisión de Fomento de Paso Aguerre, con destino a posibilitar la siembra de 40 hectáreas de forrajes.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

Edicto de Solicitud de Cantera de Yeso - **Expte. N° 5912-000668/2014**. Superficie: 37 Has. 06 As.. Departamento Picunches, Provincia del Neuquén. Titular: Pinro S.R.L.. Zapala, 22 de diciembre de 2014. Expediente N° Titular: Pinro S.R.L.. Objeto: Solicitud de cantera. A la Autoridad Minera en Primera Instancia. La que suscribe, María Isabel Casé, DNI 11.341.295, con domicilio real en Río Negro 437 de la ciudad de Zapala, en mi carácter de apoderada de la titular la empresa Pinro SRL, CUIT 30-71193453-3, con domicilio real en Avenida Arrayen 305 de Villa La Angostura de la Provincia del Neuquén, cuyo objeto social es la minería extractiva e industrial, ante Ud. se presenta y dice: Que solicita una Cantera de Yeso en tierras pertenecientes a la Comunidad Mapuche Cheuquel, de forma regular que queda circunscripta por las siguientes Coordenadas Gauss Krüger Posgar 94: Punto 1: X= 5728589.51 e Y= 2396437.49; Punto 2: X= 5729160.15 e Y= 2397931.06; Punto 3: X= 5728883.59 e Y= 2398035.29; Punto 4: X= 5728304.95 e Y= 2396541.88. La cantera se ubica en una zona montañosa, las tierras no se encuentran cultivadas ni cercadas, poseyendo abundante cantidad de yeso. Se adjunta una imagen de Google con el croquis de la cantera que permite reconocer las características del terreno donde se emplaza y su posición con respecto al Norte. Un Sellado de Ley por $1.605 para solicitud. El titular además constituye domicilio legal en

Río Negro 437 de la ciudad de Zapala. Proveer de conformidad. Será Justicia. Fdo. una firma ilegible. María Isabel Casé, Apoderada N° 5. Expte. N° 5912-668/2014 - Alc. Nº... 22/12/14. Provincia del Neuquén. Dirección Provincial de Minería, Zapala. Mesa de Entradas. Fdo. Hay una firma ilegible. Marcos Demian Saccoccia, Secretario de Minas, Autoridad Minera de Primera Instancia. Zapala, 25 de junio de 2015. Se deja constancia que corresponden al presente fs. 1/25 del Expte. 5912-000668/2014. Atento a lo solicitado por la apoderada minera a fs. 23, se procede a recortar la cantera de autos, eliminando la fracción superpuesta al pedimento minero que se tramita por Expte. 3452-000296/2007. Se informa que la superficie de 37 Has. 06 As. solicitadas para la Cantera de Yeso que se tramita bajo Expte. N° 5912-000668/2014, han quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote 21, Sección XIII del Departamento Picunches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera adopta la forma de un polígono irregular. Partiendo del vértice VNE, de Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94 X= 5.729.003,90 e Y= 2.397.989,95, sus lados miden: Al Este en una parte con 128,56 metros de longitud hasta el vértice V1 de coordenadas X= 5.728.883,59 e Y=2.398.035,29; al Sur con 1.601,59 metros de longitud hasta el vértice V2 de coordenadas X= 5.728.304,95 e Y= 2.396.541,88, al Oeste en una parte, 303,10 metros de longitud hasta el vértice V3 de coordenadas X= 5.728.589,51 e Y= 2.396.437,49. Finalmente, al Norte en dos partes, la primera con 301,62 metros de longitud hasta el vértice V4 de coordenadas X= 5.728.697,16 e Y= 2.396.719,25; la segunda parte con 1.307,19 metros de longitud hasta el vértice VNE, cerrando el polígono. La documentación probatoria de la situación dominial del presente pedimento, la cual fue obtenida a través de consulta web, resulta que 37 Has. 06 As., se ubican en Zona de Seguridad de Frontera, D. 1182/87, según el siguiente detalle: 37 Has. 06 As., ubicadas dentro del Lote C1 que es parte del Lote Oficial 21, Sección XIII del Departamento Picunches; afectadas por la Nomenclatura Catastral 07-RR-011-0421-0000, cuyo dominio consta a nombre de Provincia del Neuquén, mediante Decreto 452/05 - Transfiérase a favor de la Agrupación Mapuche Cheuquel, el Lote C1 (Oficios obrantes a fs. 9 D.P.C. 10/12 R.P.I.). Dominio Fiscal Provincial. Superposiciones: Zona de Seguridad de Frontera. Comunidad Mapuche Cheuquel. Al Expte. N° 3452-000289/2007 "Don Tomás Sur". Se informa que cumple en todo con el Art. N° 47 de la Ley 902. Se adjunta copia del plano en original y copia para las gestiones ante la DdeUGAP. Por tramitarse el presente como s/ Solicitud de Cantera en Tierras de Dominio Fiscal Provincial, pase a Secretaría de Minas a efectos del Decreto N° 2967/14. Dirección de Registro Gráfico, DMA. Fdo.: Hay una firma ilegible: Téc. Diego M. Ayala Rossini, Director Registro Gráfico. Dirección Provincial de Minería. Zapala, 30 de junio de 2016. Cumplido, publíquese por 3 (tres) veces en el Boletín Oficial (Art. 43, Ley 902/75), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Art. 44 de la Ley 902/75. Emplázase al titular por 30 (treinta) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud y proceder al archivo. Dirección General Legal. Fdo.: Hay una firma ilegible. Dra. María Alicia García, Directora General Legal, A.M.P.I.. Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 12,19 y 26-08-16

Manifestación de Descubrimiento de Celestina y Baritina - Denominada: "Pinro II" - **Expte. N° 5912-000875/2015**. Departamento Loncopué, Provincia del Neuquén. Superficie: 23 Has. 67 As.. Titular: "Pinro Sociedad de Responsabilidad Limitada". A la autoridad Minera en Primera Instancia: La que suscribe, María Isabel Casé, DNI 11.341.295, con domicilio real en Río Negro 437 de la ciudad de Zapala, en mi carácter de apoderada de la titular la empresa Pinro SRL, CUIT 30-71193453-3, con domicilio real en Avenida Arrayen 305 de Villa La Angostura de la Provincia del Neuquén, cuyo objeto social es la minería extractiva e industrial, ante Ud. se presenta y dice: Que presenta una manifestación de descubrimiento de minerales Celestina y Baritina de forma regular, que queda circunscripta por las siguientes Coordenadas Gauss Krüger Posgar 94: Vértice NO Y= 2.418.331,42 e X= 5.819.785,09; Vértice NE Y= 2.418.807,89 e X= 5.819.721,97; Vértice SE Y= 2.418.798,15 e X= 5.819.219,87; Vértice SO Y=

2.418.330,75 e X= 5.819.285,25. Que será registrada bajo el nombre "Pinro II". La zona es montañosa, las tierras no se encuentran cultivadas, ni cercadas, poseyendo abundante cantidad de los minerales declarados, siendo las tierras de propiedad del Estado Provincial. Se adjunta: Una muestra legal que fue extraída del punto con Coordenadas Gauss Krüger Posgar 94 Y= 2.418.381,06 e X= 5.819.345,57. Una imagen de Google con el croquis de la superficie solicitada que permite reconocer las características del terreno en donde se emplaza y su posición con respecto al Norte. Un Sellado de Ley por $3.210. El poder otorgado por la empresa como apoderada minera. El titular además constituye domicilio legal en calle Río Negro 437 de la ciudad de Zapala. Proveer de conformidad. Será Justicia. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: María Isabel Casé, Apoderada N° 5. Recibido en mi oficina hoy diecisiete de diciembre del dos mil quince, nueve horas, cincuenta minutos. Cargo N° 106. Muestra Legal N° 012. Sellado: $3.210. Acompaña Sellado por $3.210. Croquis de ubicación. Poder en copia. Acompaña muestra legal. Hay una firma ilegible y un sello que dice: Amanda I. Olave, Jefa de Mesa de Entradas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 17 de mayo de 2016. Corresponde la presente a fs. 1/15 del Expte. 5912-000875/2015. La superficie de 23 Has. 67 As. resultante para el área de indisponibilidad de Celestina y Baritina, denominada: "Pinro II", tramitada bajo Expediente N° 5912-000875/2015, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote Oficial 1, Fracción B, Sección XXXI del Departamento Loncopué de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La manifestación de descubrimiento ha quedado definida en la intersección de las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: X= 5.819.345,57 e Y= 2.418.381,06. El área adopta la forma de un polígono irregular. Partiendo del vértice VNO de Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94 X= 5.819.785,09 e Y= 2.418.331,42, sus lados miden: Al Norte, con 480,63 metros de longitud hasta el vértice V1, de coordenadas X= 5.819.721,97 e Y= 2.418.807,89. Al Este, en una parte, con 502,20 metros de longitud hasta el vértice V2, de coordenadas X= 5.819.219,87 e Y= 2.418.798,15. Al Sur, en una parte, con 471,95 metros de longitud hasta el vértice V3, de coordenadas X= 5.819.285,25 e Y= 2.418.330,75. Al Oeste, en una parte, con 499,84 metros de longitud hasta el vértice VNO, cerrando el polígono. La documentación probatoria de la situación dominial del presente pedimento, la cual fue gestionada desde esta Dirección, resulta que la superficie de 23 Has. 67 As., solicitadas para el área de indisponibilidad de Celestina y Baritina - Mina: "Pinro II", tramitada por el Expte. N° 5912-000875/2015, se ubica en nuestra Cartografía en Zona de Seguridad de Fronteras, D. 1182/87, dentro del ejido de Chorriaca, según el siguiente detalle: 23 Has. 67 As.. Ubicadas dentro del remanente del Lote Oficial 1, Fracción B, Sección XXXI del Departamento Loncopué; afectadas por la Nomenclatura Catastral 05-RR-007-3246-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén (Oficios obrantes a fs. 7 R.P.I.; D.P.Ce.I.T.; 13/14, Dirección Prov. de Tierras). Dominio Fiscal Provincial. Es por toda la información obrante en el Expte. que se concluye que en el pedimento minero de autos se ubican: 23 Has. 67 As. en terrenos de Dominio Fiscal Provincial. Superposiciones: Zona de Seguridad de Frontera. Ejido de Chorriaca. Se adjunta copia del plano en original y copia del plano para gestiones ante la DdeUGAP. Dirección de Registro Gráfico, DMA-JCM. Zapala, 06 de junio del 2016. Se deja constancia que corresponden al presente fs. 1/17 del Expte. Nº 5912-000875/2015. Atento al estado de autos, advirtiendo que se trata de una manifestación de descubrimiento, déjese sin efecto la providencia de fecha 02 de junio de 2016. Conste. Pase a la Dirección de Escribanía de Minas, regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51 del Código de Minería T.O.), publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la D.P.M. (Art. 53 ídem), llamado por 60 días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Dirección General Legal. Hay una firma ilegible y un sello que dice: Dra. María Alicia García, Directora General Legal, A.M.P.I.. Zapala, 10 de junio del 2016. Registro Número Siete (7). Conste. Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 12,19 y 26-08-16

Manifestación de Descubrimiento de Bentonita - Denominada: "El Lautaro" - **Expediente Nº 3452-324 - Fº 151 - Año 2007**. Departamento

Zapala, Provincia del Neuquén. Superficie: 292 Has. 19 As.. Titular: Oscar Horacio González y Martín Jesús González. Oscar Horacio González, L.E. 8.377.728, soltero, minero de profesión, con domicilio real en Bº San Cayetano, Casa 8, Las Lajas y legal en Luis Monti 756 de la ciudad de Zapala y Martín Jesús González, DNI 26.112.327, soltero, minero de profesión, con domicilio real en calle Soria 191 y legal en Luis Monti 756 de la ciudad de Zapala, al señor Director se presenta y expone: Que habiendo descubierto mineral de Bentonita viene a realizar la siguiente manifestación: La muestra legal se extrajo de las coordenadas: Vértice Muestra Legal X= 2.442.585 e Y= 5.682.158. El área de indisponibilidad se demarca desde su vértice NO. Las coordenadas de los puntos se detallan en la siguiente tabla: Vértice VNO X= 2.440.900 e Y= 5.682.123; Vértice VNE X= 2.442.729 e Y= 5.682.178; Vértice VSO X= 2.440.899 e Y= 5.679.499; Vértice VSE X= 2.442.083 e Y= 5.679.499. Se acompaña sellado de Ley. Se denomina al descubrimiento “El Lautaro”. Se adjunta croquis. Proveer de conformidad. Será Justicia. Hay dos firmas ilegibles cuyas aclaratorias dicen: González Oscar Horacio, González Martín Jesús. Recibido en mi oficina hoy catorce de mayo del dos mil siete, doce horas. Cargo N° 106. Muestra Legal N° 050. Sellado: $28,00. Acompaña croquis. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 30 de marzo de 2015. La superficie de 292 Has. 19 As., resultante para el área de indisponibilidad de Bentonita denominada “El Lautaro”, tramitada bajo Expediente N° 3452-000324/2007, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro de los Lotes 20 y 21, Sección X del Departamento Zapala de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La manifestación de descubrimiento ha quedado definida en las intersecciones de las Coordenadas Gauss Krüger Posgar ‘94 X= 5.682.158 e Y= 2.442.585. El área adopta la forma de un polígono irregular. Partiendo del vértice VNO de Coordenadas Gauss Krüger Posgar ‘94 X= 5.682.123 e Y= 2.440.900, sus lados miden, al Norte en tres partes, la primera con 1.529,90 metros de longitud hasta el vértice V1, de coordenadas X= 5.682.122,01 e Y= 2.442.429,8. La segunda con 47 metros de longitud hasta el vértice V2, de coordenadas X= 5.682.169 e Y= 2.442.429,85 y la tercera con 299,28 metros de longitud hasta el vértice V3, de coordenadas X= 5.682.178 e Y= 2.442.729. Al Este, en siete partes, la primera con 290,69 metros de longitud hasta el vértice V4, de coordenadas X= 5.682.114,41 e Y= 2.442.533,3. La segunda con 443,17 metros de longitud hasta el vértice V5, de coordenadas X= 5.681.690,19 e Y= 2.442.661,51. La tercera con 192,11 metros de longitud hasta el vértice V6, de coordenadas X= 50.681.631,26 e Y= 2.442.478,66. La cuarta con 150 metros de longitud hasta el vértice V7, de coordenadas X= 5.681.488,37 e Y= 2.442.524,27. La quinta parte con 300 metros de longitud hasta el vértice V8, de coordenadas X= 5.681.397,14 e Y= 2.442.238,48. La sexta parte con 426,55 metros de longitud hasta el vértice V9, de coordenadas X= 5.681.346,41 e Y= 2.441.812 y la séptima parte con 1847,24 metros de longitud hasta el vértice V10, de coordenadas X= 5.679.499,41 e Y= 2.441.782,3. Al Sur en una parte con 883,30 metros de longitud hasta el vértice V11, de coordenadas X= 5.679.499 e Y= 2.440.899. Al Oeste en una parte con 2.624 metros de longitud hasta el vértice VNO, cerrando el polígono. La documentación probatoria de la situación dominial del presente pedimento, la cual fue gestionada desde esta Dirección, resulta que la superficie de 292 Has. 19 As. solicitadas para el área de indisponibilidad de Bentonita denominada “El Lautaro”, tramitada por el Expte. Nº 3452-000324/2007, se ubica en nuestra Cartografía dentro del ejido de Ramón Castro, según el siguiente detalle: 96 Has. 04 As., ubicadas dentro del remanente del Lote 21, Sección X, del Departamento Zapala; afectadas por la Nomenclatura Catastral 08-RR-015-3169-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén (Oficios obrantes a fs. 38/39 D.P.C., fs. 35/37 R.P.I.; 56/57 D.P. Tierras). Dominio Fiscal Provincial. 115 Has. 91 As., ubicadas dentro del Lote GL, que es parte del Lote Oficial 21, Sección X del Departamento Zapala; afectadas por la Nomenclatura Catastral 08-RR-015-3468-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén. Ocupante: Gerónimo Lincopan (Oficios obrantes a fs. 44/45 D.P.C.; fs. 41/43 R.P.I.; fs. 56/57 D.P. Tierras). Dominio Fiscal Provincial. 80 Has. 24 As., ubicadas dentro del Lote GL, que es parte del Lote Oficial 20, Sección X del Departamento Zapala; afectadas por la Nomenclatura Catastral 08-RR-015-3468-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del

Neuquén. Ocupante: Gerónimo Lincopan (Oficios obrantes a fs. 44/45 D.P.C.; fs. 41/43 R.P.I.; fs. 56/57 D.P. Tierras). Dominio Fiscal Provincial. Es por toda la información obrante en el Expte. que se concluye que en el pedimento minero de autos se ubican: 292 Has. 19 As. en terrenos de Dominio Fiscal Provincial. Superposiciones: Ejido de Ramón Castro. Registro Catastral Minero. Fdo. Téc. Diego M. Ayala Rossini, Dirección Registro Gráfico, Dirección Provincial de Minería. Zapala, 18 de mayo de 2015 Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Artículo 51 del Código de Minería T.O.), publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Artículo 53 ídem), llamado por (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382, Artículo 3º. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Dirección Legal. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Director Legal, AMPI. Zapala, 28 de julio del 2015. Registro Número Cuatro (4). Conste. Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 12,19 y 26-08-16

Manifestación de Descubrimiento de Cobre Diseminado - Denominado: “El Olvido” - **Expediente Nº 3451-061 - Fº 133 - Año 2005**. Departamento Picún Leufú, Provincia del Neuquén. Superficie: 3.000 Has.. Titular: Oscar Horacio González. Oscar Horacio González, que acredita su identidad mediante L.E. 8.377.728, soltero, minero de profesión, con domicilio real en Bº San Cayetano, Casa 8, Las Lajas y a los efectos legales en Luis Monti 758, Zapala, al señor Director se presenta y expone: Que habiendo descubierto mineral de cobre diseminado, viene a realizar la correspondiente manifestación. 1. La muestra que se acompaña se extrajo de las coordenadas X= 5.646.953,26 e Y= 2.477.132,39. 2. El área de indisponibilidad se demarca partiendo de su vértice Nor-Oeste de coordenadas X= 5.648.964,13 e Y= 2.474.534,76 (digo vértice Nor-Este). Desde aquí se medirán 6.000 mts. al Sur y 5.000 mts. al Oeste. Se acompaña croquis. 3. Se denomina el descubrimiento de Fosforita Diseminado “El Olvido”. Proveer de conformidad. Será Justicia. Hay una firma ilegible. Recibido en mi oficina hoy primero de septiembre del dos mil cinco, doce horas. Presenta croquis de ubicación. Cargo N° 210. Muestra Legal N° 094. Fdo. Hay una firma ilegible y un sello que dice: Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia. Martín Jesús González, que acredita su identidad mediante DNI 26.112.327, soltero, minero de profesión, con domicilio real y legal en Casa 191, Bº 25 de Mayo, Zapala; al señor Director se presenta y expone: Que acompaña nuevo croquis. Proveer de conformidad. Será Justicia. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: González Martín Jesús. Recibido en mi oficina hoy diecinueve de septiembre del dos mil cinco, nueve horas cuarenta minutos. Presenta croquis. Hay una firma ilegible y un sello que dice: Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia. Oscar Horacio González ... cumplimento lo solicitado según: VNO 5.648.964,13 e Y= 2.474.534,76; VNE X= 5.648.963,51 e Y= 2.480.536,01; VSO X= 5.643.962,88 e Y= 2.474.534,14; VSE X= 5.643.962,88 e Y= 2.480.536,01. Proveer de conformidad. Será Justicia. Hay una firma ilegible. Recibido en mi oficina hoy diecinueve de octubre del dos mil cinco, nueve horas, cuarenta minutos. Fdo. Hay una firma ilegible y un sello que dice: Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia. Oscar Horacio González, ... que acompaña Sellado por $28. Proveer de conformidad. Será Justicia. Hay una firma ilegible. Recibido en mi oficina hoy siete de noviembre del dos mil cinco, ocho horas treinta minutos. Acompaña Sellado $28,00. Fdo. Hay una firma ilegible y un sello que dice: Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia. Zapala, 17 de julio de 2015. La superficie de 3.000 Has. solicitada para el área de indisponibilidad correspondiente a la manifestación de descubrimiento de Cobre Diseminado denominada “El Olvido”, tramitada por Expediente N° 3451-061/2005, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro de los Lotes 18, 21 y 22 de la Sección VIII y dentro de los Lotes 18, 19, 22 y 23 de la Sección IX del Departamento Picún Leufú de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El punto de extracción de la muestra legal ha quedado definido en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Krüger Posgar

‘94 X= 2.477.132,39 e Y= 5.656.853,26. El área de indisponibilidad adopta la forma de un rectángulo cuyos lados mayores miden 6.000 metros con un azimut de 90° y sus lados menores miden 5.000 metros con un azimut de 180°. El vértice Noroeste del área se define por las Coordenadas Gauss Krüger Posgar ‘94 X= 5.648.964,13 e Y= 2.474.534,76 ... este sector informa que ... se ubica en nuestra Cartografía según el siguiente detalle: 6 Has. 37 As., ubicadas dentro del remanente Lote Oficial 22, Sección VIII del Departamento Picún Leufú; afectadas por la Nomenclatura Catastral 10-RR-021-6322-0000, cuyo dominio consta a nombre de Daniel Julio Castiñeira, Fernando Mario Castiñeira y Hugo Norberto Castiñeira (oficios obrantes a fs. 99/100 DPCeIT; 95/97 R.P.I.; fs. 142/143 D.P. Tierras). Fuera de Dominio Fiscal. 2.273 Has. 75 As., ubicadas dentro de los Lotes Oficiales 19 y 22, Sección IX del Departamento Picún Leufú; afectadas por la Nomenclatura Catastral 10-RR-016-2015-0000, cuyo dominio consta a nombre de YPF S.A. (Oficios obrantes a fs. 104/105 DPCeIT; 101/103 R.P.I.; fs. 142/143 D.P. Tierras). Fuera de Dominio Fiscal. 375 Has. 31 As., ubicadas dentro del remanente Lote 18, Sección IX del Departamento Picún Leufú; afectadas por la Nomenclatura Catastral 10-RR-016-0122-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén (Oficios obrantes a fs. 110/111 DPCeIT; 107/109 R.P.I.; fs. 142/143 D.P. Tierras). Dominio Fiscal Provincial. 5 Has. 59 As., ubicadas dentro del Lote 23, Sección IX del Departamento Picún Leufú; afectadas por la Nomenclatura Catastral 10-RR-021-7112-0000, cuyo dominio consta a nombre de Schmit María Elsa (Oficios obrantes a fs. 116/117 DPCeIT; 113/115 R.P.I.; fs. 142/143 D.P. Tierras). Fuera de Dominio Fiscal. 326 Has. 26 As., ubicadas dentro del Lote 21, Sección VIII del Departamento Picún Leufú; afectadas por la Nomenclatura Catastral 10-RR-021-5930-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén (Oficios obrantes a fs. 122/123 DPCeIT; 66 R.P.I.; fs. 142/143 D.P. Tierras). Dominio Fiscal Provincial. 12 Has. 72 As., ubicadas dentro del Lote 18, Sección VIII del Departamento Picún Leufú; afectadas por la Nomenclatura Catastral 10-RR-021-6628-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén (Oficios obrantes a fs. 127/128 DPCeIT; 58 R.P.I.; fs. 142/143 D.P. Tierras). Dominio Fiscal Provincial. Es por toda la información obrante en el Expte. que se concluye que en el pedimento minero de autos se ubican: 2.285 Has. 71 As. en terrenos Escriturados Fuera de Dominio Fiscal Incial. 714 Has. 29 As. en terrenos de Dominio Fiscal Prov.. Registro Catastral Minero. Fdo. Téc. Diego M. Ayala Rossini, Dirección Registro Gráfico, Dirección Provincial de Minería. Zapala, 18 de septiembre de 2015. ... Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51 del Código de Minería T.O.). Oportunamente publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Artículo 53 ídem), llamado por 60 días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Dirección Legal. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Director Legal, Autoridad Minera de Primera Instancia. Zapala, 01 de octubre del 2015. Registro Número Once (11). Conste. Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 12,19 y 26-08-16

Manifestación de Descubrimiento de Oro Diseminado - Denominada: “La Fría Sur” - **Expediente Nº 3452-515 - Fº 156 - Año 2007**. Departamento Catán Lil, Collón Curá, Provincia del Neuquén. Superficie: 3.000 Has.. Titular: Oscar Horacio González y Martín Jesús González. Martín Jesús González, DNI 26.112.327, soltero, minero de profesión, con domicilio real en Chubut 538 y legal en Luis Monti 758, ambos de la ciudad de Zapala y Oscar Horacio González, L.E. 8.377.728, soltero, minero de profesión, con domicilio real en Bº San Cayetano, Casa 8, Las Lajas y legal en Luis Monti 756, al señor Director se presentan y exponen: Que vienen a solicitar un descubrimiento de Oro Diseminado. La zona se encuentra cubierta por Basalto Cuaternario pero por los rodados encontrados se prevé un yacimiento de tipo pórfido, con el sistema hidrotermal completo, siendo más evidente su parte epitermal por lo que el Oro denunciado ha sido encontrado en Cuarzo acompañado de Pirita, siendo muy elevada las anomalías de los sedimentos de corriente. Asímismo, el Basalto del Cerro La Fría se corresponde con la etapa final del proceso del pórfido. Vértice ML X= 5.597.211 e Y= 2.397.716. La zona de indis-

ponibilidad se demarca según los siguientes vértices: Vértice VNO X= 5.597.525 e Y= 2.388.450; Vértice VNE X= 5.597.525 e Y= 2.398.450; Vértice VSO X= 5.594.525 e Y= 2.388.450; Vértice VSE X= 5.594.525 e Y= 2.398.450. Se acompaña croquis. Se acompaña Sellado de Ley por pesos 28. Se denomina al descubrimiento "La Fría Sur". Proveer de conformidad. Será Justicia. Hay dos firmas ilegibles cuyas aclaratorias dicen: Martín Jesús González, Oscar Horacio González. Recibido en mi oficina hoy dos de noviembre del dos mil siete, once horas cuarenta y cinco minutos. Cargo N° 237. Muestra Legal N° 087. Sellado: $28,00. Acompaña croquis. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 24 de abril de 2015. La superficie de 3.000 Has. solicitada para el área de indisponibilidad a la manifestación de descubrimiento de Oro Diseminado denominada: "La Fría Sur", tramitada bajo Expediente N° 3452-515/2007, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro de los Lotes 30 y 31, Sección XXV del Departamento Catán Lil y dentro de los Lotes 1, 2, 3, 4 y 5, Sección XXIX del Departamento Collón Curá de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La Manifestación de Descubrimiento ha quedado definida en las intersecciones de las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94 X= 5.597.221 e Y= 2.397.716. El área adopta la forma de un rectángulo siendo las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94 de sus vértices a saber: VNW X= 5.597.525 e Y= 2.388.450; VNE X= 5.597.525 e Y= 2.398.450; VSE X= 5.594.525 e Y= 2.388.450; VSW X= 5.594.525 e Y= 2.388.450. La superficie de 3.000 Has. solicitadas para el área de indisponibilidad de Oro Diseminado denominada "La Fría Sur", se ubica en nuestra Cartografía Zona de Seguridad de Fronteras, D. 1182/87 y parcialmente sobre la Agrupación Indígena Zúñiga, según el siguiente detalle: 151 Has, 73 As., ubicadas en parte del Lote Oficial 5, Sección XXIV, Departamento Collón Curá, afectadas por la Nomenclatura Catastral 14-RR-020-2211-0000, cuyo dominio consta a nombre de Aleña Mónica Leonor (Oficios obrantes a fs. 46/47 D.P.C.; fs. 42/44 R.P.I.; fs. 51/53 D.P. Tierras) Escriturado Fuera Dominio. 954 Has. 56 As., ubicadas en parte del Lote Oficial 4, Sección XXIV, Departamento Collón Curá, afectadas por la Nomenclatura Catastral 14-RR-020-2211-0000, cuyo dominio consta a nombre de Aleña Mónica Leonor (Oficios obrantes a fs. 46/47 D.P.C.; fs. 42/44 R.P.I.; fs. 51/53 D.P. Tierras). Escriturado Fuera Dominio. 566 Has. 98 As., ubicadas en parte del Lote Oficial 1, Sección XXIV, Departamento Collón Curá, afectadas por la Nomenclatura Catastral 14-RR-020-2211-0000, cuyo dominio consta a nombre de Aleña Mónica Leonor (Oficios obrantes a fs. 46/47 D.P.C.; fs. 42/44 R.P.I.; fs. 51/53 D.P. Tierras). Escriturado Fuera Dominio. 109 Has. 14 As., ubicadas en parte del Lote Oficial 31, Sección XXV, Departamento Catán Lil, afectadas por la Nomenclatura Catastral 14-RR-020-2211-0000, cuyo dominio consta a nombre de Aleña Mónica Leonor (Oficios obrantes a fs. 46/47 D.P.C.; fs. 42/44 R.P.I.; fs. 51/53 D.P. Tierras). Escriturado Fuera Dominio. 736 Has. 59 As., ubicadas en parte del Lote Oficial 31, Sección XXV, Departamento Catán Lil, afectadas por la Nomenclatura Catastral 11-RR-020-2122-0000, cuyo dominio consta a nombre de Provincia del Neuquén (Oficios obrantes a fs. 36/37 D.P.C., fs. 61/63 R.P.I., fs. 51/53 D.P. Tierras). Dominio Fiscal Provincial. 11 As., ubicadas en parte del Lote Oficial 4, Sección XXIV, Departamento Collón Curá, afectadas por la Nomenclatura Catastral 11-RR-020-3025-0000, cuyo dominio consta a nombre de Provincia del Neuquén, con Decreto N° 3866/88, Art. 1º. Resérvase con carácter de permanente a favor de la Agrupación Indígena Zúñiga (Oficios obrantes a fs. 13 D.P.C., fs. 59/60 R.P.I., fs. 51/53 D.P. Tierras). Dominio Fiscal Provincial. 420 Has. 01 As. ubicadas en remanente del Lote Oficial 2, Sección XXIV, Departamento Collón Curá, afectadas por la Nomenclatura Catastral 14-RR-020-0725-0000, cuyo dominio consta a nombre de Sudestancia S.A.A.C.E.I. (Oficios obrantes a fs. 31/33 D.P.C., fs. 27/30 R.P.I., fs. 51/53 D.P. Tierras). Escriturado Fuera de Dominio. 19 Has. 55 As., ubicadas en remanente del Lote Oficial 3, Sección XXIV, Departamento Collón Curá, afectadas por la Nomenclatura Catastral 14-RR-020-0725-0000, cuyo dominio consta a nombre de Sudestancia S.A.A.C.E.I. (Oficios obrantes a fs. 31/33 D.P.C., fs. 27/30 R.P.I., fs. 51/53 D.P. Tierras). Escriturado Fuera de Dominio. 41 Has. 33 As., ubicadas en remanente del Lote Oficial 30, Sección XXV, Departamento Catán Lil, afectadas por la Nomenclatura Catastral 11-RR-020-2423-0000, cuyo dominio consta a nombre de Provincia del Neuquén (Oficios obrantes a fs. 40/41 D.P.C.,

fs. 38/39 R.P.I., fs. 51/53 D.P. Tierras). Dominio Fiscal Provincial. Es por toda la información obrante en el Expte. que se concluye que en el pedimento minero de autos se ubican: 778 Has. 03 As. en terrenos de Dominio Fiscal Provincial. 2.221 Has. 97 As. en terrenos Escriturados Fuera de Dominio Fiscal. Registro Catastral Minero. Fdo. Téc. Diego M. Ayala Rossini, Dirección Registro Gráfico, Dirección Provincial de Minería. Zapala, 20 de mayo de 2015.... Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Artículo 51 del Código de Minería T.O.), publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Artículo 53 ídem), llamado por 60 días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de Oficio conforme el Decreto 382, Artículo 3º. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Dirección Legal. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Director Legal, AMPI. Zapala, 28 de julio del 2015. Registro Número Cinco (5). Conste. Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 12,19 y 26-08-16

Manifestación de Descubrimiento de Cobre Sedimentario Diseminado denominado: “Bronce Viejo T.G. II” - **Expediente N° 3452-446 - Fº 155 - Año 2007**. Departamento Picún Leufú, Provincia del Neuquén. Superficie: 2.996 Has. 70 As.. Titular: Oscar Horacio González y Martín Jesús González. Oscar Horacio González, L.E. 8.377.728, soltero, minero de profesión, con domicilio real en Bº San Cayetano, Casa Nº 8 de la ciudad de Las Lajas y domicilio legal en Luis Monti 756 de la ciudad de Zapala y Martín Jesús González, DNI 26.112.327, soltero, minero de profesión, con domicilio real en Chubut 538 y domicilio legal en Luis Monti 756, ambos de la ciudad de Zapala, al señor Director se presentan y exponen: Que vienen a manifestar descubrimiento de Cobre Sedimentario Diseminado. El área de indisponibilidad cuenta con 2.996 Has. y se demarca según los vértices de cuadro 2. La muestra legal, la cual consta de un rodado de origen sedimentario con presencia de óxidos compatibles con los declarados se obtuvo a la vera de un cause temporal en las coordenadas: Vértice ML X= 5.622.861 e Y= 2.443.511. La zona de indisponibilidad se demarca según los siguientes vértices: Vértice VNO X= 5.625.572 e Y= 2.440.814; vértice VNE X= 5.625.572 e Y= 2.447.814; vértice VSO X= 5.621.291 e Y= 2.440.814; vértice VSE X= 5.621.291 e Y= 2.447.814. Se acompaña croquis. Proveer de conformidad. Será Justicia. Hay dos firmas ilegibles cuyas aclaratorias dicen: Martín Jesús González; Oscar Horacio González. Recibido en mi oficina hoy veintisiete de agosto del dos mil siete, once horas, veinte minutos. Sellado: $28,00. Muestra Legal N° 077. Cargo N° 200. Acompaña croquis. Fdo. Dr. Diego Martín Koopmann, Secretario de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 28 de abril de 2015 ... este sector informa que la superficie de 2.996 Has. 70 As., solicitadas para el área de indisponibilidad de Cobre Sedimentario Diseminado, denominado “Bronce Viejo T.G. II”, tramitado por el Expte. Nº 3452-446/2007, se ubica en nuestra Cartografía, según el siguiente detalle: 77 Has. 24 As. ubicadas en la Fracción 11 que es parte del Lote Oficial 18, Sección XVIII, Departamento Picún Leufú, afectadas por la Nomenclatura Catastral 10-RR-020-4973-0000, cuyo dominio consta a nombre de Obreque Evaristo (Oficios obrantes a fs. 65/66 D.P.C., fs. 62/64 R.P.I., fs. 68/71 D.P. Tierras). Escriturado Fuera Dominio Fiscal. 569 Has. 79 As. ubicadas en la Fracción 11 parte del Lote Oficial 17, Sección XVII, Departamento Picún Leufú, afectadas por la Nomenclatura Catastral 10-RR-020-4973-0000, cuyo dominio consta a nombre de Obreque Evaristo (Oficios obrantes a fs. 65/66 D.P.C., fs. 62/64 R.P.I., fs. 68/71 D.P. Tierras). Escriturado Fuera Dominio Fiscal. 1 Has. 27 As. ubicadas en la Fracción 11 que es parte del Lote Oficial 16, Sección XVII, Departamento Picún Leufú, afectadas por la Nomenclatura Catastral 10-RR-020-4973-0000, cuyo dominio consta a nombre de Obreque Evaristo (Oficios obrantes a fs. 65/66 D.P.C., fs. 62/64 R.P.I., fs. 68/71 D.P. Tierras). Escriturado Fuera Dominio Fiscal. 722 Has. ubicadas en la Fracción 11 que es parte del Lote Oficial 20, Sección XVII, Departamento Picún Leufú, afectadas por la Nomenclatura Catastral 10-RR-020-4973-0000, cuyo dominio consta a nombre de Obreque Evaristo (Oficios obrantes a fs. 65/66 D.P.C., fs. 62/64 R.P.I., fs. 68/71 D.P. Tierras). Escriturado Fuera Dominio Fiscal. 191 Has. 71 As. ubicadas en la Fracción 11 que es parte del Lote Oficial 19, Sec-

ción XVIII, Departamento Picún Leufú, afectadas por la Nomenclatura Catastral 10-RR-020-4973-0000, cuyo dominio consta a nombre de Obreque Evaristo (Oficios obrantes a fs. 65/66 D.P.C., fs. 62/64 R.P.I., fs. 68/71 D.P. Tierras). Escriturado Fuera Dominio Fiscal. 206 Has. 05 As. ubicadas en la Fracción 11 que es parte del Lote Oficial 21, Sección XVII, Departamento Picún Leufú, afectadas por la Nomenclatura Catastral 10-RR-020-4973-0000, cuyo dominio consta a nombre de Obreque Evaristo (Oficios obrantes a fs. 65/66 D.P.C., fs. 62/64 R.P.I., fs. 68/71 D.P. Tierras). Escriturado Fuera Dominio Fiscal. 179 Has. 09 As. ubicadas en la Fracción 11 que es parte del Lote Oficial 22, Sección XVIII, Departamento Picún Leufú, afectadas por la Nomenclatura Catastral 10-RR-020-4973-0000, cuyo dominio consta a nombre de Obreque Evaristo (Oficios obrantes a fs. 65/66 D.P.C., fs. 62/64 R.P.I., fs. 68/71 D.P. Tierras). Escriturado Fuera Dominio Fiscal. 25 Has. 46 As. ubicadas en la Fracción 10 que es parte del Lote Oficial 18, Sección XVIII, Departamento Picún Leufú, afectadas por la Nomenclatura Catastral 10-RR-020-5270-0000, cuyo dominio consta a nombre de Cancino Matilde (Oficios obrantes a fs. 59/60 D.P.C., fs. 56/58 R.P.I., fs. 68/71 D.P. Tierras). Escriturado Fuera Dominio Fiscal. 468 Has. 07 As., ubicadas en la Fracción 10 que es parte del Lote Oficial 19, Sección XVIII, Departamento Picún Leufú, afectadas por la Nomenclatura Catastral 10-RR-020-5270-0000, cuyo dominio consta a nombre de Cancino Matilde (Oficios obrantes a fs. 59/60 D.P.C., fs. 56/58 R.P.I., fs. 68/71 D.P. Tierras). Escriturado Fuera Dominio Fiscal. 226 Has. 63 As., ubicadas en la Fracción 10 parte del Lote Oficial 22, Sección XVIII, Departamento Picún Leufú, afectadas por la Nomenclatura Catastral 10-RR-020-5270-0000, cuyo dominio consta a nombre de Cancino Matilde (Oficios obrantes a fs. 59/60 D.P.C., fs. 56/58 R.P.I., fs. 68/71 D.P. Tierras). Escriturado Fuera Dominio Fiscal. 12 Has. 38 As., ubicadas en el Lote 7 que es parte del Lote Oficial 21, Sección XVII, Departamento Picún Leufú, afectadas por la Nomenclatura Catastral 10-RR-020-4565-0000, cuyo dominio consta a nombre de Provincia del Neuquén (Oficios obrantes a fs. 54/55 D.P.C., fs. 76/77 R.P.I., fs. 68/71 D.P. Tierras). Dominio Fiscal Provincial. 181 Has. 58 As., ubicadas en el Lote 7 que es parte del Lote Oficial 22, Sección XVIII, Departamento Picún Leufú, afectadas por la Nomenclatura Catastral 10-RR-020-4565-0000, cuyo dominio consta a nombre de Provincia del Neuquén (Oficios obrantes a fs. 54/55 D.P.C., fs. 76/77 R.P.I., fs. 68/71 D.P. Tierras). Dominio Fiscal Provincial. 14 Has. 90 As., ubicadas en el Lote 7 parte del Lote Oficial 23, Sección XVIII, Departamento Picún Leufú, afectadas por la Nomenclatura Catastral 10-RR-020-4565-0000, cuyo dominio consta a nombre de Provincia del Neuquén (Oficios obrantes a fs. 54/55 D.P.C., fs. 76/77 R.P.I., fs. 68/71 D.P. Tierras). Dominio Fiscal Provincial. 88 Has. 17 As. ubicadas en la Fracción 14 que es parte del Lote Oficial 20, Sección XVII, Departamento Picún Leufú, afectadas por la Nomenclatura Catastral 10-RR-020-4271-0000, cuyo dominio consta a nombre de Cortés Elcira y Cortés Luis Gabriel (Oficios obrantes a fs. 48/49 D.P.C., fs. 45/47 R.P.I., fs. 68/71 D.P. Tierras). Escriturado Fuera Dominio Fiscal. 12 Has. 09 As., ubicadas en la Fracción 14 que es parte del Lote Oficial 21, Sección XVII, Departamento Picún Leufú, afectadas por la Nomenclatura Catastral 10-RR-020-4271-0000, cuyo dominio consta a nombre de Cortés Elcira y Cortés Luis Gabriel (Oficios obrantes a fs. 48/49 D.P.C., fs. 45/47 R.P.I., fs. 68/71 D.P. Tierras). Escriturado Fuera Dominio Fiscal. 7 Has. 35 As., ubicadas en la Fracción 12 que es parte del Lote Oficial 17, Sección XVII, Departamento Picún Leufú, afectadas por la Nomenclatura Catastral 10-RR-020-4675-0000, cuyo dominio consta a nombre de Obreque Antonio (Oficios obrantes a fs. 43/44 D.P.C., fs. 40/42 R.P.I., fs. 68/71 D.P. Tierras). Escriturado Fuera Dominio Fiscal. 12 Has. 92 As., ubicadas en la Fracción 12 que es parte del Lote Oficial 20, Sección XVII, Departamento Picún Leufú, afectadas por la Nomenclatura Catastral 10-RR-020-4675-0000, cuyo dominio consta a nombre de Obreque Antonio (Oficios obrantes a fs. 43/44 D.P.C., fs. 40/42 R.P.I., fs. 68/71 D.P. Tierras). Escriturado Fuera Dominio Fiscal. Es por toda la información obrante en el Expte. que se concluye que en el pedimento minero de autos se ubican: 208 Has. 86 As. en terrenos de Dominio Fiscal Provincial. 2.787 Has. 84 As. en terrenos Escriturados fuera de Dominio Fiscal. Relacionamiento: La manifestación de descubrimiento ha quedado definida en las intersecciones de las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94 X= 5.622.861 e Y= 2.443.611. El área de indisponibilidad adopta la forma de un rectángu-

lo, midiendo sus lados mayores 7.000 metros con un acimut de 90° y sus lados menores miden 4.280 metros con un acimut de 180°. El vértice Noreste se define por las Coordenadas Gauss Krüger Posgar `94 X= 5.625.572 e Y= 2.447.814. Registro Catastral Minero. Fdo. Téc. Diego M. Ayala Rossini, Dirección Registro Gráfico, Dirección Provincial de Minería. Zapala, 12 de mayo de 2015 Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Artículo 51 del Código de Minería T.O.), publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Artículo 53 ídem), llamado por 60 días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de Oficio conforme el Decreto 382, Artículo 3°. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Dirección Legal. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Director Legal, AMPI. Zapala, 28 de julio del 2015. Registro Número Seis (6). Conste. Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 12,19 y 26-08-16

Manifestación de Descubrimiento de Oro Diseminado - Denominado: “La Fría Este II” - **Expediente Nº 3452-518 - Fº 156 - Año 2007**. Departamentos: Catán Lil - Collón Curá, Provincia del Neuquén. Superficie: 3.000 Has.. Titular: Oscar Horacio González y Martín Jesús González. Martín Jesús González, DNI 26.112.327, soltero, minero de profesión, con domicilio real en Chubut 538 y legal en Luis Monti 758, ambos de la ciudad de Zapala y Oscar Horacio González, L.E. 8.377.728, soltero, minero de profesión, con domicilio real B° San Cayetano, Casa 8, Las Lajas y legal en Luis Monti 756, al señor Director se presentan y exponen: Que vienen a solicitar un descubrimiento de Oro Diseminado. La muestra legal se ubica a 389 metros al Este del VNO y 5.978 metros al Sur del VNO. La zona se encuentra cubierta por Basalto Cuaternario, pero por los rodados encontrados se prevé un yacimiento de tipo pórfido, con el sistema hidrotermal completo, siendo más evidente su parte epitermal, por lo que el Oro denunciado ha sido encontrado en Cuarzo, acompañado de Pirita, siendo muy elevadas las anomalías de los sedimentos de corriente. Asimismo, el Basalto del Cerro La Fría, se corresponde con la etapa final de proceso del pórfido. Vértice ML X= 5.598.543 e Y= 2.401.839. La zona de indisponlbilidad se demarca según los siguientes vértices: Vértice VNO X= 5.604.525 e Y= 2.401.448; Vértice VNE X= 5.604.525 e Y= 2.404.450; Vértice VSO X= 5.594.525 e Y= 2.401.447; Vértice VSE X= 5.594.525 e Y= 2.404.450. Se acompaña croquis. Se acompaña Sellado de Ley por pesos 28. Se denomina al descubrimiento “La Fría Este II”. Proveer de conformidad. Será Justicia. Hay dos firmas ilegibles. Recibido en mi oficina hoy dos de noviembre del dos mil siete, once horas cuarenta y cinco minutos. Cargo N° 240. Muestra Legal N° 040. Sellado: $28,00. Acompaña croquis. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia. Zapala, 11 de septiembre de 2015. La superficie de 3.000 Has. solicitada para el área de indisponibilidad a la manifestación de descubrimiento de Oro Diseminado denominada: “La Fría Este II”, tramitada bajo Expediente N° 3452-518/2007, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro de los Lotes 23, 26, 27 y 30, Sección XXIV, Departamento Catan Lil y dentro de los Lotes 28 y 29, Sección XXV del Departamento Collón Curá de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La manifestación de descubrimiento ha quedado definida en las intersecciones de las Coordenadas Gauss Krüger Posgar ‘94 X= 5.598.543 e Y= 2.401.839. El área de indisponibilidad adopta la forma de un rectángulo, siendo las Coordenadas Gauss Krüger Posgar ‘94 de sus vértices a saber: VNW: X= 5.604.425 e Y= 2.401.448; VNE: X= 5.604.525 e Y= 2.404.450; VSE X= 5.594.525 e Y= 2.404.450; VSW X= 5.594.525 e Y= 2.401.447. Superposiciones: Parcialmente Agrupación Indígena Zúñiga ... la superficie de 3.000 Has. ... se ubica parcialmente sobre el ejido Santo Tomás (Ley Provincial N° 1355/82), parcialmente sobre Agrupación Indígena Zúñiga (Expte. 0169/96), según el siguiente detalle: 235 Has. 98 As., ubicadas en el Remanente del Lote 30, Sección XXV, Departamento Catán Lil, afectadas por la Nomenclatura Catastral 14-RR-020-2423-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén, Decreto 5008/66 (Oficios obrantes a fs. 26/27 D.P.C.; 63/64 R.P.I., original a fs. 33 del Expte. Nº 3452-000517/2007, fs. 68/71 D.P. Tierras). Dominio Fiscal Provincial. 4 Has. 31 As. ubicadas en la Fracción III, parte del Lote Oficial 29, Sección XXIV, Departamento Collón

Curá, afectadas por la Nomenclatura Catastral 14-RR-020-1830-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén, con adjudicación en venta a favor de la Sra. María Luisa Vázquez (Resol. N° 215/66). (Oficios obrantes a fs. 35/36 D.P.C. 31/33 R.P.I., fs. 68/71 D.P. Tierras). Dominio Fiscal Provincial. 70 Has. 30 As., ubicadas en la Fracción II, parte del Lote Oficial 28, Sección XXIV, Departamento Collón Curá, afectadas por la Nomenclatura Catastral 14-RR-020-1828-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén (Oficios obrantes a fs. 40/41 D.P.C.; 37/39 R.P.I., fs. 68/71 D.P. Tierras). Dominio Fiscal Provincial. 94 Has. 78 As., ubicadas en la Fracción II, parte del Lote Oficial 29, Sección XXIV, Departamento Collón Curá, afectadas por la Nomenclatura Catastral 14-RR-020-1828-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén (Oficios obrantes a fs. 40/41 D.P.C., 37/39 R.P.I., fs. 68/71 D.P. Tierras). Dominio Fiscal Provincial. 118 Has. 71 As., ubicadas en el Lote A, parte del Lote Oficial 28, Sección XXIV, Departamento Collón Curá, afectadas por la Nomenclatura Catastral 14-RR-020-2134-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén (Oficios obrantes a fs. 46/47 D.P.C., 42/44 R.P.I., fs. 68/71 D.P. Tierras). Dominio Fiscal Provincial. 148 Has. 78 As., ubicadas en parte del Lote Oficial 23, Sección XXV, Departamento Collón Curá, afectadas por la Nomenclatura Catastral 11-RR-020-2430-0000, cuyo dominio consta a nombre de Bahía Solano S.A. (Oficios obrantes a fs. 50/51 D.P.C., 62 R.P.I., fs. 68/71 D.P. Tierras). Escriturado Fuera de Dominio Fiscal Provincial. 754 Has. 53 As., ubicadas en parte del Lote Oficial 26, Sección XXV, Departamento Collón Curá, afectadas por la Nomenclatura Catastral 11-RR-020-2430-0000, cuyo dominio consta a nombre de Bahía Solano S.A. (Oficios obrantes a fs. 50/51 D.P.C., 62 R.P.I., fs. 68/71 D.P. Tierras). Escriturado Fuera de Dominio Fiscal Provincial. 919 Has. 97 As., ubicadas en parte del Lote Oficial 27, Sección XXV, Departamento Collón Curá, afectadas por la Nomenclatura Catastral 11-RR-020-2430-0000, cuyo dominio consta a nombre de Bahía Solano S.A. (Oficios obrantes a fs. 50/51 D.P.C., 62 R.P.I., fs. 68/71 D.P. Tierras). Escriturado Fuera de Dominio Fiscal Provincial. 332 Has. 88 As., ubicadas en el Lote 1, parte del Lote Oficial 23, Sección XXV, Departamento Catán Lil, afectadas por la Nomenclatura Catastral 11-RR-020-3025-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén, Decreto 3866/88. Resérvese a favor de la Agrupación Indígena Zúñiga (Oficios obrantes a fs. 55/56 D.P.C., 65/66 R.P.I., fs. 68/71 D.P. Tierras). Dominio Fiscal Provincial. 319 Has. 77 As., ubicadas en el Lote 1, parte del Lote Oficial 26, Sección XXV, Departamento Catán Lil, afectadas por la Nomenclatura Catastral 11-RR-020-3025-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén, Decreto 3866/88. Resérvese a favor de la Agrupación Indígena Zúñiga (Oficios obrantes a fs. 55/56 D.P.C., 65/66 R.P.I., fs. 68/71 D.P. Tierras). Dominio Fiscal Provincial. Es por toda la información obrante en el Expte. que se concluye que en el pedimento minero de autos, se ubican: 1.176 Has. 73 As., en terrenos de Dominio Fiscal Provincial. 1.823 Has., 28 As., en terrenos Escriturados Fuera de Dominio Fiscal. Registro Catastral Minero. Fdo. Téc. Diego M. Ayala Rossini, Dirección Registro Gráfico, Dirección Provincial de Minería. Zapala, 18 de septiembre de 2015. ... Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Artículo 51 del Código de Minería T.O.), publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Artículo 53 ídem), llamado por 60 días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de Oficio conforme el Decreto 382, Artículo 3°. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Dirección Legal. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Director Legal, AMPI. Zapala, 29 de octubre del 2015. Registro Número Trece (13). Conste. Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 12,19 y 26-08-16

"Yacimiento Declarado Vacante por la Autoridad Minera en Primera Instancia".

Expediente Nº 8005/73. Nombre Yacimiento: La Corrida. Sustancia: Estroncio. Departamento: Loncopué. Observaciones: Resolución Nº 90/2009 del 10/11/2009.

Escribanía de Minas. Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 19, 26-08 y 02-09-16

CONTRATOS

SPATARO REPUESTOS S.R.L.

Cesión de Cuotas y Modificación de Contrato Social

Por instrumento privado de fecha 20 de abril de 2016 y su modificación de fecha 14 de julio de 2016, la Sra. Analía Marta Cortés, argentina, nacida el 09 de julio de 1964, casada en primeras nupcias con el señor Alejandro César Fossaroli, de profesión comerciante, titular del Documento Nacional de Identidad número 17.021.794, con domicilio en Avda. San Juan 1.040 de la ciudad de Neuquén, cede y transfiere al Sr. Luciano Alberto Spataro, argentino, nacido el 22 de febrero de 1977, casado en primeras nupcias con la señora Andrea Cecilia Lonzo, de profesión comerciante, titular del Documento Nacional de Identidad número 25.817.494, con domicilio en Nahuel 1.819, Bº Salud Pública de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, y a la Sra. Andrea Cecilia Lonzo, argentina, nacida el 11 de abril de 1979, casada en primeras nupcias con el Sr. Luciano Alberto Spataro, de profesión ama de casa, titular del Documento Nacional de Identidad número 27.112.354, con domicilio en Nahuel 1.819, Bº Salud Pública de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, la cantidad de setecientas noventa y dos (792) cuotas sociales de pesos diez ($10) cada una, que tiene y le corresponde en la razón social "SPATARO REPUESTOS SRL", la que se encuentra inscripta en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Neuquén, bajo el número 173, Folios 1170/1175, Tomo V - SRL, Año 2008, por la suma de pesos setecientos cincuenta mil ($750.000). De conformidad con la presente cesión de cuotas sociales formalizada por este acto, se procede a la modificación de las cláusulas cuarta y octava, las que quedarán redactadas de la siguiente manera: "Cuarta: El capital social se fija en la suma de pesos veinticuatro mil ($24.000), dividido en dos mil cuatrocientas (2.400) cuotas de pesos ($10) de valor nominal cada una, totalmente suscriptas e integradas por cada socio de acuerdo al siguiente detalle: El Sr. Mario Adolfo Spataro, ochocientas dieciséis (816) cuotas, totalizando su participación en pesos ocho mil ciento sesenta ($8.160); por el Sr. Luciano Alberto Spataro, un mil doscientas noventa y seis (1.296) cuotas, totalizando su participación en pesos doce mil novecientos sesenta ($12.960), y la Sra. Andrea Cecilia Lonzo, doscientas ochenta y ocho (288) cuotas, totalizando su participación en pesos dos mil ochocientos ochenta ($2.880)"; y "Octava: La administración, uso de la firma social y representación de la sociedad será ejercida por uno o más Gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta, con todas las facultades necesarias para actuar en su nombre, pudiendo representarla en cuanto acto jurídico importe adquirir derechos y contraer obligaciones, ya sea de naturaleza civil, comercial, administrativa, judicial o de cualquier otra que se relacione con el objeto social. Los Gerentes son elegidos por tiempo indeterminado. En cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 256 de la Ley 19550, los Gerentes constituirán una garantía por la suma de $10.000 cada uno, la que consistirá en sumas de moneda nacional o extranjera, depositadas en entidades financieras o cajas de valores a la orden de la sociedad". El socio Sr. Mario Adolfo Spataro, argentino, de estado civil divorciado, titular del Documento Nacional de Identidad número 4.976.346, domiciliado en calle San Martín 1.552 de esta ciudad de Neuquén, dice que renuncia al derecho de preferencia estipulado en la cláusula sexta del contrato social. La Sra. Analía Marta Cortés renuncia expresamente al cargo de Gerente. Los señores Luciano Alberto Spataro, Mario Adolfo Spataro y la Sra. Andrea Cecilia Lonzo, quienes representan el cien por ciento del capital social de SPATARO REPUESTOS SRL, nombran como socio Gerente a Luciano Alberto Spataro y Mario Adolfo Spataro.

1p 26-08-16

ZANELLATO VIAJES S.R.L.

Se hace saber la constitución de "ZANELLATO VIAJES S.R.L." en la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, de acuerdo al contrato social de fecha 18-05-2016 y sus modificaciones de fecha 17-07-2016 y 16-08-2016. Socios: Silvio Hugo Zanellato, DNI 10.660.186, nacido el 31-05-1953, argentino, de profesión empresario, de estado civil casado en primeras nupcias con Marta Elena Coisson, con domicilio en Hipólito Irigoyen Nº 55, Piso 5, Dpto. "C" de la ciudad de Neuquén, Provin-

cia del Neuquén; la señora Marta Elena Coisson, DNI 13.456.367, nacida el 17-12-1957, argentina, de profesión Ingeniera, de estado civil casada en primeras nupcias con Silvio Hugo Zanellato, con domicilio en Independencia Nº 366 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, y el señor Federico Nicolás Zanellato, DNI 26.909.368, nacido el 27-12-1978, argentino, de profesión empresario, de estado civil soltero, con domicilio en Matheu Nº 11, 3er. Piso, Dpto. "B" de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Duración: Noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en la Dirección General del Registro Público de Comercio. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros: a) Agencia de viajes y turismo en el ámbito nacional e internacional y b) Hotelería. Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos un millón ($1.000.000). La administración, uso de la firma social y representación de la sociedad será ejercida por uno o más Gerentes, socio o no, en forma individual e indistinta. Los Gerentes son elegidos por tiempo indeterminado. Son designados Gerentes: La Sra. Marta Elena Coisson, DNI 13.456.367 y el Sr. Federico Nicolás Zanellato, DNI 26.909.368.

1p 26-08-16

TRANSPORTES ROMMA S.R.L.

Constitución

Por instrumento de fecha 10 de febrero de 2016 y modificatorios de fecha 24 de febrero de 2016 y 4 de abril de 2016, las siguientes personas: Matías Fabián Zúñiga, argentino, D.N.I. N° 32.021.217, soltero, nacido el 19 de noviembre de 1985, con domicilio en la calle San Juan N° 54 de la ciudad de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén, de profesión comerciante, CUIT 20-32021217-1; Pablo Alejandro Zúñiga, argentino, D.N.I. N° 33.952.863, soltero, nacido el 14 de abril de 1987, con domicilio en la calle San Juan N° 54 de la ciudad de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén, empleado en relación de dependencia, CUIL 20-33952863- 3; Maximiliano Zúñiga, argentino, D.N.I. N° 35.864.350, soltero, nacido el 16 de marzo de 1990, con domicilio en la calle San Juan N° 54 de la ciudad de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén, comerciante, CUIT 20-35864350-8; Lucas Hipólito Zúñiga, argentino, D.N.I. N° 35.968.436, soltero, nacido el 18 de febrero de 1993, con domicilio en la calle San Juan N° 54 de la ciudad de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén, comerciante, CUIT 20-35968436-4, y Nelba Menna, argentina, D.N.I. N° 20.280.220, casada en primeras nupcias con Néstor Fabián Zúñiga, nacida el 14 de abril de 1968, con domicilio en la calle San Juan N° 56 de la ciudad de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén, empleada, CUIT 27-20280220-1, celebraron el contrato social de "TRANSPORTES ROMMA S.R.L.". Domicilio de la Sociedad: San Juan 54 de la ciudad de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar las siguientes actividades: a) Transporte colectivo de pasajeros y cargas por automotor (micro-ómnibus, colectivos, camiones, etc.), por recorridos actualmente autorizados y/o que en el futuro autoricen las autoridades comunales, provinciales y nacionales, pudiendo operar en las categorías de servicio regular de línea, excursión, turismo y cualquier tipo de servicios de transporte contratados; b) Gestionar y realizar transporte internacional de pasajeros y cargas. Plazo de Duración: 99 años desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: $200.000. Administración: Ejercida por uno o más socios en forma indistinta, con el cargo de Gerentes. El/los Gerente/s durará/n en su cargo todo el término de duración de la sociedad o hasta que la Reunión de Socios les revoque el mandato. Administrador: Se designa Gerente a Matías Fabián Zúñiga, DNI 32.021.217. Fiscalización: La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento por parte de cualquiera de los socios, pudiendo para ello inspeccionar los libros, registraciones, cuentas y/o documentos de la sociedad, exigiendo en su caso, la realización de balances parciales y rendiciones de cuenta especiales. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31/12 de cada año. El presente edicto fue ordenado en autos: "TRANSPORTES ROMMA SRL s/Inscripción de Contrato Social", (Expte. N° 22241/16), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 17 de 08 de 2016. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 26-08-16

POLLOS NQN S.R.L.

Cesión de Cuotas

Se hace saber que por contrato de cesión de cuotas sociales de POLLOS NQN S.R.L., de fecha 21 de septiembre de 2015 y su modificatorio de fecha 25 de abril de 2016; el Sr. Mario César García, D.N.I. Nº 17.238.603, de estado civil casado en primeras nupcias; cedió la cantidad de quince (15) cuotas sociales a favor de la Sra. Norma Ester Block, D.N.I. Nº 11.369.254, con domicilio en Las Campanillas Nº 693 de la ciudad de Neuquén; estado civil casada en primeras nupcias, argentina, de profesión comerciante, nacida en la Provincia del Neuquén el 03 de junio de 1954, que le pertenecían en la sociedad "POLLOS NQN S.R.L.". El presente edicto fue ordenado en autos: "POLLOS NQN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA s/Inscripción Cesión de Cuotas", (Expte. Nro. 322/16); en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 12 de agosto de 2016. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 26-08-16

MASTER GARDEN S.R.L.

Por instrumento privado de fecha 20 de mayo de 2016 y sus modificatorios con fecha 16 de junio de 2016 y 05 de julio de 2016, los cónyuges en primeras nupcias, el Sr. Chuquer Gastón Martín, D.N.I. Nº 26.218.371, de nacionalidad argentina, nacido el día 31 del mes de octubre del año 1977, de profesión comerciante, y la Sra. González Flavia Alejandra, D.N.I. Nº 27.046.623, de nacionalidad argentina, nacida el día 02 del mes de febrero del año 1979, de profesión Médica Cirujana, ambos con domicilio real en la Manzana N, Lote Nº 14 del Loteo La Casona de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén; celebraron el contrato social de MASTER GARDEN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Domicilio de la Sociedad: Con sede social en Manzana N, Lote Nº 14 del Loteo La Casona de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén, Nomenclatura Catastral D: 09, C: 22, S: 44, M: 8658, L: ..., UF.: UC: Objeto Social: La sociedad realizará por cuenta propia o terceros o asociada a terceros, en participación o en comisión o de cualquier otra manera en cualquier parte de la Repúblicas Argentina o del extranjero: La explotación agrícola-ganadera, forrajera y forestal en general; explotación de colonias agrícolas, avícolas y ganadera; cría de ganado de todo tipo y especie; explotación y aprovechamiento de leñas, maderas y carbones vegetales; depósitos y consignación de éstos; compra y venta, importación y exportación de: Frutas, vinos, leña, madera, materia prima, hacienda, cereales, semillas, forrajes y demás frutos del país; explotación de establecimientos rurales propios o de terceros; explotación de establecimientos frutícolas; cultivos forestales, vitivinícola, olivícolas, hortícola, forrajeros, de granja y demás actividades relacionadas con la agricultura y la ganadería y la industrialización primaria de los productos de dicha explotación. Plazo: El término de duración de la sociedad será de 99 años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: El capital societario se establece en pesos setenta mil ($70.000), que se dividen en setecientas (700) cuotas de pesos cien ($100) valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios de acuerdo con el siguiente detalle: Trescientas cincuenta y siete cuotas (357) por la suma de pesos treinta y cinco mil setecientos ($35.700) para el Sr. Chuquer Gastón Martín, y trescientas cuarenta y tres cuotas (343) por la suma de pesos treinta y cuatro mil trescientos ($34.300) para la Sra. González Flavia Alejendra. Las cuotas se integran en veinticinco por ciento (25%) en efectivo. Los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad. La Reunión de Socios dispondrá el momento en que se completará la integración. Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más Gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por tiempo indeterminado, siendo reelegibles. En tal carácter tiene/n todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad. A tal fin el/los Gerentes podrán comprar, gravar, vender y locar toda clase de bienes muebles e inmuebles, operar con todos los Bancos oficiales y privados, realizar operaciones con entes autárquicos o empresas del Estado Nacional, Provincial o Munici-

pal, etc.. Para comprometer a la sociedad en prestaciones a título gratuito, fianzas o garantías, el/los Gerentes deberán obtener el consentimiento social brindado mediante la mayoría absoluta del capital. El o los Gerentes, deberán prestar garantía del ejercicio de sus funciones en la suma de pesos cinco mil ($5.000), conforme Artículo 157, Ley de Sociedades a favor de la sociedad. La garantía podrá ser en sumas de dinero, en moneda nacional o extranjera y/o valores depositadas en entidades financieras o caja de valores a la orden de la sociedad, fianza, pagaré o valores bancarios. Reemplazo: El/los Gerentes pueden ser reemplazados en cualquier momento por la aprobación de la mayoría simple del capital presente en Asamblea de Socios. Se designa Gerente de la sociedad al Sr. Chuquer Gastón Martín, D.N.I. Nº 26.218.371, quien acepta el cargo. Fiscalización: La fiscalización de la sociedad será ejercida por los socios para lo cual tendrán amplias facultades de acceso a los libros y papeles sociales. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: El 31 de marzo de cada año. El presente edicto fue ordenado en autos: "Master Garden Sociedad de Responsabilidad Limitada s/Inscripción de Contrato Social", (Expediente 22495/16), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 12 de agosto de 2016. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 26-08-16

GAMARO S.A.

Inscripción del Directorio

Se hace saber que por Acta de Asamblea de fecha 13/05/2016, los accionistas de GAMARO S.A. han resuelto por unanimidad la designación del Directorio, fijación del número de Directores titulares y suplentes y su elección. Esto ha sido definido de la siguiente forma: Número de Directores titulares: Uno (1); número de suplentes: Uno (1). Director titular y Presidente: Señor Mauricio Alfredo Caputo. Director suplente: Señor Oscar Alfredo Caputo. Los Directores designados aceptan los cargos y fijan domicilio a los fines del Artículo 256. El Presidente en la calle Uspallata N° 220, Barrio Jardín de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y el Director suplente en la calle Buta Ranquil N° 111 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Los mismos permanecerán en sus cargos hasta la Asamblea que apruebe el balance al 31/12/2018. El presente edicto a sido ordenado por la Sra. Directora Subrogante a cargo de la Dirección General del Registro Público de Comercio de esta Provincia, en autos caratulados: "GAMARO S.A. s/Inscripción Designación de Directores", (Expte. Nº 22625/16). Subdirección, 16 de agosto de 2016. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 26-08-16

ÁNGELA NESCI
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que mediante Asamblea Extraordinaria del 27 de junio de 2016, se aprobó la modificación de las cláusulas tercera y décimo primera del Estatuto Social, que quedaron redactadas del siguiente modo: Tercera: Objeto: El objeto de la sociedad se acuerda en la comercialización de combustibles líquidos y gaseosos, lubricantes, refrigerantes, aditivos y demás productos destinados al consumo automotor, que habitualmente se comercializan en una estación de servicios, incluyéndose prestaciones de las denominadas full o tienda, referidas a venta y elaboración de comidas rápidas, cafetería, venta de helados envasados, kiosco, almacén y despensa y los denominados boxes, que ofrecen servicios adicionales de gomería, cambio de aceite y mecánica ligera. Décimo Primera: Administración y Representación: La administración y representación legal de la sociedad serán ejercida por dos socios, quienes revestirán la calidad de Gerentes y sus firmas seguidas del sello social, obligarán a la sociedad ante terceros. Actuarán indistintamente en forma individual o conjunta. Durarán en su cargo el término de diez años, pudiendo ser reelegidos indefinida. Cualquiera de ellos podrá ser removido por el voto de los socios que representen por lo menos el sesenta por ciento del capital social. Los Gerentes tendrán todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso los que requieren poderes especiales, conforme al Art. 1881 del Có-

digo Civil y Art. 9 del D. L. 5965/63. El presente edicto ha sido ordenado por la Sra. Directora General del Registro Público de Comercio de esta Provincia, en autos caratulados: "ÁNGELA NESCI SRL s/Inscripción Modificación de Contrato (Objeto Social y Administración)", (Expte. Nº 22560/16). Subdirección, 16 de agosto de 2016. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 26-08-16

PERSEMA S.R.L.

Constitución

Por instrumento de fecha 27 de abril de 2016 y modificatorios de fecha 18 de mayo de 2016 y 27 de mayo de 2016, las siguientes personas: Gutiérrez Inés María, argentina, D.N.I. 6.063.476, nacida el 14 de octubre de 1949, de profesión Bioquímica, domiciliada en Santa Fe 543 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, CUIT Nº 27-06063476-4, casada en primeras nupcias con Monasterolo Sergio Hugo; Monasterolo Sergio Hugo, argentino, D.N.I. 7.692.789, nacido el 07 de marzo de 1949, de profesión Bioquímico, domiciliado en Santa Fe 543 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, CUIT Nº 20-07692789-9, casado en primeras nupcias con Gutiérrez Inés María y Monasterolo Marcos Ariel, argentino, D.N.I. 32.148.404, nacido el 07 de agosto de 1986, de profesión Bioquímico, domiciliado en Santa Fe 543 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, CUIT Nº 20-32148404-3, soltero, celebraron el contrato social de PERSEMA S.R.L.. Domicilio de la Sociedad: La sociedad tiene su domicilio en la jurisdicción de Neuquén, Provincia del Neuquén y establecen la sede social en Santa Fe 543 de la ciudad de Neuquén. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada con terceros las siguientes actividades: a) La prestación de servicios de laboratorio de análisis clínicos y especialidades medicinales. b) Compraventa, producción, elaboración, permuta, distribución, consignación, importación y exportación de productos farmacéuticos, material descartable, artículos de higiene, salubridad, profiláxis y todos sus derivados para el suministro y cuidado de la salud. Plazo de Duración: Su duración es de noventa y nueve años, contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio, plazo que podrá ser prorrogado por resolución de la Asamblea de Socios. Capital: El capital social se fija en la suma de $520.000,00, dividido en 5.200 cuotas de ($100,00) de valor nominal cada una. La señora Gutiérrez Inés María, suscribe e integra dos mil trescientas treinta y tres (2.333) cuotas sociales por la suma de pesos doscientos treinta y tres mil trescientos ($233.300,00); el señor Monasterolo Sergio Hugo, suscribe e integra dos mil trescientas treinta y tres (2.333) cuotas sociales por la suma de pesos doscientos treinta y tres mil trescientos ($233.300,00), y el Sr. Marcos Ariel Monasterolo, suscribe quinientas treinta y cuatro (534) cuotas sociales, por la suma de pesos cincuenta y tres mil cuatrocientos ($53.400,00) e integra el 25%. Administración: La administración y representación legal de la sociedad estará a cargo de uno o dos socios, que revestirán el carácter de Gerentes y que serán electos en la Asamblea de Socios, durarán en sus cargos hasta que la Asamblea revoque el mandato y actuarán en forma conjunta o individual en forma indistinta. Administradores: Se designa al socio Monasterolo Marcos Ariel, D.N.I. 32.148.404 como socio Gerente. Cierre de Ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura por no estar comprendida en el monto del inciso 2) del Artículo 299 de la Ley de Sociedades Comerciales. El presente edicto fue ordenado en autos: "PERSEMA S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social", (Expte. 22435/16), por el que se tramita la inscripción en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 09 de agosto de 2016. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 26-08-16

MAC GROUP S.R.L.

Modificación de Contrato

Se hace saber que por instrumento de fecha 25 de julio de 2016, se ha modificado el contrato social de MAC GROUP S.R.L. de fecha 30 de octubre de 2015 y modificatorio del 16 de mayo de

2016. Los socios Agustín Araya, argentino, divorciado, comerciante, de 67 años de edad, titular del Documento Nacional de Identidad N° 7.802.413, domiciliado en Entre Ríos N° 975, Torre 1, Planta Baja "A" de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; María Carolina Araya, argentina, soltera, empleada, de 41 años de edad, titular del Documento Nacional de Identidad N° 24.628.191, domiciliada en Av. General Paz N° 8.270 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y Florencia Soledad Albani, argentina, empleada, de 33 años de edad, titular del Documento Nacional de Identidad N° 30.204.604, domiciliada en Pelagatti 1.446 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, casada en primeras nupcias con Juan Manuel Iglesias, Documento Nacional de Identidad N° 30.001.454, socios de Mac Group S.R.L., resuelven mediante el acto ratificar que las modificaciones incluidas en el instrumento modificatorio de fecha 16 de mayo de 2016, se refieren a la sociedad Mac Group S.R.L. y subsanan la redacción trunca del Artículo décimo primero del contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada de Mac Group S.R.L. de fecha 30 de octubre de 2015 y modificatorio del 16 de mayo de 2016, estableciendo en el mismo que la Asamblea se convocará por medio fehaciente al domicilio del socio, con cinco días de anticipación a la fecha de la Asamblea. La convocatoria dejará constancia del orden del día, lugar, día y hora de realización. El quórum para sesionar será del sesenta por ciento (60%) de las cuotas sociales en primera y segunda convocatoria. Se aplicará para el régimen de mayorías la Ley General de Sociedades N° 19550 y sus modificatorias, exigiéndose para cualquier decisión que por ley no requiera una mayoría superior, el sesenta por ciento (60%) de las cuotas sociales.

1p 26-08-16

ZENTRO AUTO
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En cumplimiento con lo dispuesto por el Art. 10 de la Ley 19550 y modificatorias, se hace saber la constitución de ZENTRO AUTO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, mediante instrumento de constitución de 02 de junio de 2016 y modificatorio del 22 de junio de 2016. Los socios son: Fiocco Roberto Ariel, argentino, soltero, comerciante, DNI Nº 28.234.799, con domicilio en calle Avellaneda Nº 537, 1er. Piso de la ciudad de Zapala de la Provincia del Neuquén, de 35 años de edad y el señor Fernández Menta Santiago Germán, argentino, soltero, Abogado, DNI Nº 31.086.252, con domicilio en calle Olascoaga Nº 143 de la ciudad de Zapala de la Provincia del Neuquén, de 31 años de edad. Denominación: ZENTRO AUTO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Domicilio Legal: Ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén. Objeto Social: La compra, venta, consignación, permuta, mandato y comisión por venta de: Automotores, camiones, acoplados, motores, motocicletas y rodados en general, nuevos y usados. Duración de la Sociedad: 99 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: Pesos cien mil ($100.000), dividido en diez mil (10.000) cuotas iguales de pesos diez ($10), valor nominal cada una. Composición Órgano de Administración: El órgano administrativo es la Gerencia, compuesta de uno a tres miembros. Los Gerentes durarán en sus cargos dos años, siendo reelegibles. Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios, según lo previsto en el Art. 55 de la citada Ley 19550. Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Se designan como socios Gerentes al socio Fiocco Roberto Ariel y al socio Fernández Menta Santiago Germán. Neuquén, 22 de agosto de 2016.

1p 26-08-16

OMILEN
SOCIEDAD ANÓNIMA

Constitución: 28/04/2016. Socios: Rafael Pedro Iribas, argentino, nacido 02/08/1977, DNI 26.094.371, CUIT/CUIL 20-26094371-6, 38 años, soltero, Analista en Comercio Exterior, domiciliado en Mar Argentino 702, Barrio Rincón de Emilio de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; Juan Manuel Iribas, argentino, nacido 12/05/1949, DNI 6.307.736, CUIT/CUIL 20-06307736-5, 66 años, casado con Elina María Baudino, Comisionista, domiciliado en Boulevard 9 de Julio 1.057 de la ciudad de Morteros, Provincia de Córdoba, y Elina María Baudino, argentina, nacida 29/09/1944, DNI 4.740.887, CUIT/CUIL 27-04740887-9, 71 años, casada con Juan Manuel Iribas, Gestora y Mandataria del Automotor, domiciliada en Boulevard 9

de Julio 1.057 de la ciudad de Morteros, Provincia de Córdoba. Denominación: OMILEN SOCIEDAD ANÓNIMA. Domicilio Legal: En la ciudad de Neuquén, Dpto. Confluencia, Provincia del Neuquén. Duración: 99 años, desde la inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: Gestoría: Promoción, activación y continuación de negocios y trámites encomendados por toda clase de personas en relación a bienes de su propiedad. Capital: $100.000. Administración y Representación: Directorio: Entre 1 y 5 miembros, con igual o menor número de suplentes. Duración del Mandato: 3 ejercicios. Garantía Directores: Pagaré a la vista de $20.000. Fiscalización: Se prescinde de la Sindicatura y el control lo ejercen los socios. Cierre de Ejercicio: 30 de septiembre. Director titular: Rafael Pedro Iribas. Suplente: Victoria Alejandra Passera, DNI 32.057.031. Dirección de la Sede Social: Mar Argentino 702, Barrio Rincón de Emilio, ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. El presente edicto fue ordenado en autos: "OMILEN SOCIEDAD ANÓNIMA s/Inscripción de Contrato Social", (Expte. Nº 22600/16), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 16 de agosto de 2016. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 26-08-16

COMPAT S.A.

Designación de Directorio

Se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 28 de junio de 2016, se han designado para integrar el Directorio de Compat S.A. para los próximos tres ejercicios a los señores: Juan Carlos Schroeder en el cargo de Presidente y Roberto Schroeder como Director suplente. Fdo. Juan Carlos Schroeder, Presidente.

1p 26-08-16

MAPU MEDIA S.A.

Designación de Directorio

Se hace saber que por Acta de Asamblea Ordinaria de fecha 28 de junio de 2016, se han designado para integrar el Directorio de Mapu Media S.A., para los próximos tres ejercicios a los señores: María Alejandra Del Moral en el cargo de Presidente y Mariano Thieberger como Director suplente. Fdo. María Alejandra Del Moral, Presidente.

1p 26-08-16

Servicios Neuquinos SA

Se hace saber que por Asamblea General Ordinaria N° 23 de fecha 30 de junio de 2016, los socios de Servicios Neuquinos SA, resolvieron la aprobación de la composición del Directorio con mandato hasta el 31/12/2018 y extensión del mismo hasta que la Asamblea General Ordinaria que trate los estados contables al 31/12/2018 se expida al respecto. Presidente: Ana Rosa Lamela; Director suplente: Guillermo de la Iglesia. La presente publicación se realiza por un día en el Boletín Oficial. Neuquén, 22 de agosto de 2016. Fdo. Ana Rosa Lamela, Presidente Directorio.

1p 26-08-16

RÍO NAHUEVE SRL

Constitución de Sociedad

Constitución: 11/05/2016. Modificación: 11/05/2016. Socios: Entre Juan Mariano Diego Andrés, DNI 21.380.421, fecha de nacimiento el 24/02/1970, comerciante, casado con Stuller Ileana Gabriela, DNI 22.474.662, argentino con domicilio en Pampa 462 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y Cid Gómez José Luis, DNI 17.748.104, fecha de nacimiento el 15/01/1966, comerciante, casado con Mercol Karina Rita, DNI 21.009.707, argentino con domicilio en Pehuenche 821 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Denominación: Río Nahueve SRL. Sede Social: Pampa 462, Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Alimentación: Compra, venta, distribución, exportación e importación de bebidas sin alcohol, cerveza, vinos, comestibles, productos alimenticios envasados, azúcares, alcoholes y sus derivados, gaseosas alcohólicas y sin alcohol, artículos de limpieza y golosinas. Automotores: La explotación integral de una concesionaria auto-

motor, para la compraventa, alquiler, importación y exportación de vehículos nuevos y usados, compra, venta e importación y exportación de repuestos y accesorios para automotores, prestación de servicios de mantenimiento, comercialización de repuestos, accesorios, unidades nuevas y utilitarios. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato. Duración: 99 años. Capital: $134.000. Administración y Representación: Uno o más Gerentes, actuando en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de duración de la sociedad. Fiscalización: Por los socios. Socio Gerente: Juan Mariano Diego Andrés. Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre. Fdo. Juan Mariano Diego Andrés, socio Gerente.

1p 26-08-16

TRANSPORTISTAS NEUQUINOS ASOCIADOS S.R.L.

Por instrumento privado de fecha 03/08/2016, los señores Nicolás Alfredo Albelo, D.N.I. Nº 18.047.770, argentino, nacido el 17/05/67, casado en 1° nupcias con Sandra Elisabeth Cristin, D.N.I. Nº 22.797.210, transportista, con domicilio en calle s/n de la ciudad de Senillosa, Provincia del Neuquén y Jonathan Oscar Montiel, D.N.I. Nº 32.529.410, argentino, nacido el 07/11/86, soltero, transportista, con domicilio en calles Ex Combatientes y Perú 711 de la ciudad de Catriel, Provincia de Río Negro, celebraron el contrato social de "TRANSPORTISTAS NEUQUINOS ASOCIADOS S.R.L.". Domicilio de la Sociedad: Sarmiento 851, Senillosa, Provincia del Neuquén. Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a éstos o en comisión o por mandato de terceros, en cualquier punto de la República Argentina, a través de sucursales, a la siguiente actividad: Servicios de transporte de cargas líquidas y sólidas para equipos de perforación RTP y pulling y recuperado, carga, transporte y descarga de líquidos, con o sin personal. Plazo de Duración: 50 años. Capital: El capital social se fija en la suma de pesos setenta mil ($70.000), dividido en setecientas (700) cuotas de pesos cien ($100), con derecho cada una de ellas a un voto, las cuales han sido suscriptas por los socios en la siguiente proporción: El Sr. Nicolás Alfredo Albelo, la cantidad de trescientas cincuenta (350) cuotas, por un total de pesos treinta y cinco mil ($35.000); y el señor Jonathan Oscar Montiel, la cantidad de trescientas cincuenta (350) cuotas, por un total de pesos treinta y cinco mil ($35.000). Administración: La administración, uso de la firma social y representación de la sociedad será ejercida por uno o más Gerentes, quienes actuarán en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de duración de la sociedad. El o los Gerentes cuentan con todas las facultades necesarias para actuar en su nombre, pudiendo representarla en cuanto acto jurídico importe adquirir derechos y contraer obligaciones, ya sea de naturaleza civil, comercial, administrativa, judicial o de cualquier otra que se relacione con el objeto social. En garantía del buen desempeño de sus funciones el o los Gerentes depositarán en entidades financieras o cajas de valores a la orden de la sociedad la suma de pesos cinco mil ($5.000) o un título del Estado. Dicho monto podrá ser actualizado cuando las circunstancias así lo aconsejen. Dicho depósito deberá asegurar su indisponibilidad mientras esté pendiente el plazo de prescripción de eventuales acciones de responsabilidad. Administradores: Nicolás Alfredo Albelo y Jonathan Oscar Montiel, quienes aceptaron expresamente dicho cargo. Fiscalización: La sociedad prescinde de Sindicatura, teniendo los socios la facultad prevista en el Art. 55 de la Ley 19550. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 30/06 de cada año. Neuquén, 23 de agosto de 2016.

1p 26-08-16

ACER S.R.L.

Se hace saber por Acta de Reunión de Socios Nº 48 del 02/03/2016 y modificatoria Nº 50 de fecha 02/06/2016, se aceptan las renuncias de los Gerentes: María de las Victorias Cava, DNI 28.079.843, con domicilio en Santa María 340, 3° "B" de la ciudad de Neuquén y a María de los Ángeles Cava, DNI 31.965.113, domiciliada en Pedro Palacios 416 de la ciudad de Neuquén, y se aprueba la designación como Gerentes de los socios: Marta Beatriz Morinelli, DN 5.461.435 y el señor Gustavo Adolfo Martín Juan Cava, DNI 11.431.003.

1p 26-08-16

PGA S.R.L.

Se hace saber que por Acta de Reunión de Socios Nº 12 de fecha 09-05-2016, fue designado nuevamente en el cargo de Gerente la Srta. Paola Andrea Genghini, que se desempeñará en el cargo hasta la celebración de la Asamblea que apruebe los Estados Contables del ejercicio que finalice el 31-12-2018.

1p 26-08-16

MJM S.R.L.

Se hace saber que por instrumento constitutivo de fecha 30 de junio de 2016, se ha constituido una sociedad bajo la denominación de "MJM Sociedad de Responsabilidad Limitada". Socios: Manonelles María José, argentina, casada, nacida el 9 de enero de 1980, DNI número 27.322.087, de profesión Técnica en Administración de Empresas, con domicilio en Los Aromos N° 1.314, Barrio Manzanar de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro y Triguy Víctor Oscar, argentino, casado, nacido el 26 de mayo de 1974, DNI número 24.034.615, de profesión Ingeniero, con domicilio en Los Aromos N° 1.314, Barrio Manzanar de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro. Domicilio de la Sociedad: La sociedad tendrá su sede social en la Diagonal España Nº 423 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros o con la colaboración de terceros, en cualquier parte del país o del exterior, las siguientes actividades: Explotación de concesiones gastronómicas, bares, confiterías, casas de té, restaurantes, cafeterías, pizzerías, pubs, servicios de catering, distribución de comidas pre-elaboradas y elaboradas, servicios de lunch para fiestas y eventos institucionales, comedores comerciales, industriales y estudiantiles; realizadas en locales propios o de terceros, incluyendo productos elaborados por cuenta propia y de terceros, bebidas con y sin alcohol. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que no sean prohibidos por las leyes y este contrato a efectos del cumplimiento del objeto social. Plazo de Duración: Cincuenta (50) años, contados a partir de la fecha de la inscripción del contrato social en el Registro Público de Comercio. Capital Social: Pesos ciento cuarenta mil ($140.000,00), representado por mil cuatrocientas (1.400) cuotas de valor nominal pesos cien ($100) cada una. Composición del Órgano de Administración, Representación y Uso de la Firma Social: La administración de la sociedad está a cargo de uno o más Gerentes en forma individual e indistinta, socios o no. La duración en el cargo operará hasta la renuncia, remoción o reemplazo. Fecha de Cierre del Ejercicio: El ejercicio social cierra el treinta y uno (31) de marzo de cada año. Designación de la Gerencia: Se designa Gerente a la Sra. Manonelles María José, D.N.I. N° 27.322.087. Fiscalización: La sociedad prescindirá de la Sindicatura, por lo que los socios poseen el derecho de examinar los libros y papeles sociales y recabar de la Gerencia los informes que estimen pertinentes, conforme lo dispuesto por los Artículos 55 y 284 de la Ley 19550. Si al aumentarse el capital, la sociedad quedara comprendida en el inciso 2) del Artículo 299 de la Ley antes citada, la Asamblea de Socios que así lo resolviese deberá designar un (1) Síndico titular y un (1) suplente por el término de un año.

1p 26-08-16

FANUELA SÁNCHEZ CONSTRUCTORA S.R.L.

Domicilio en la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, con sede social en la calle Leguizamón N° 101. Fecha de Constitución del Contrato Social: El 06/07/2016 e instrumento modificatorio de fecha 11/07/2016. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto explotar, por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país y en el extranjero, de las siguientes actividades: Construcción: Diseño, planeación, desarrollo, supervisión, administración y ejecución de todo tipo de obras de arquitectura e ingeniería. Se incluye en su objeto la ejecución de todo tipo de obras civiles, viviendas, edificios, locales comerciales, plataformas, puentes, caminos, estructuras metálicas o de hormigón, la realización de todo tipo de mejoras, refacciones, remodelaciones y reparaciones, así como también obras de saneamiento, obras de ingeniería eléctrica, electrónica, mecánica, en comunicaciones, hidráulica, energética, vial y mi-

nera. Las obras podrán ser públicas o privadas, en inmuebles urbanos o rurales, propios o de terceros. Proporcionar asesoría y asistencia técnica relativa a las actividades de construcción mencionada más arriba. Para el cumplimiento de dichos objetivos la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Duración: El término de duración de la sociedad será de noventa y nueve años, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Socios: Sánchez Oscar Néstor Daniel, DNI 22.089.785, argentino, soltero, nacido el 24 de abril de 1971, con domicilio en Terrazas del Sol, Manzana H, Lote 7 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, de profesión comerciante y Fanuela Claudio Humberto, DNI 11.938.738, casado con Elena Alcira Capovilla, DNI 6.265.102, argentino, de profesión comerciante, nacido el 09 de mayo de 1956, con domicilio en la calle 20 de Junio N° 91, Barrio El Progreso de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Capital Social: El capital social de la sociedad se establece en la suma de pesos sesenta y siete mil ($67.000), que se divide en seiscientas setenta (670) cuotas iguales de pesos cien ($100) cada una. Administración: La administración y representación de la sociedad será ejercida por los socios en forma conjunta, quienes revestirán el carácter de Gerentes. La firma será indistinta, excepto en los siguientes actos jurídicos, en los cuales la firma será conjunta: Tomar dinero en préstamo garantizado o no con derechos reales, aceptar prendas o hipotecas, constituirlas y cancelarlas, adquirir o ceder créditos. Los socios Gerentes se reunirán por lo menos una vez por mes y deliberarán con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, resolviendo los temas por mayoría de votos presentes, sus deliberaciones se transcribirán en un Libro de Actas llevado al efecto. Los socios Gerentes representarán a la sociedad en todas las actividades y negocios que correspondan al objeto de la sociedad, sin limitación de facultades en la medida en que los actos tiendan al cumplimiento de los fines sociales. Pueden en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos: a) Operar con toda clase de Bancos, sean éstos nacionales, provinciales, municipales o privados y/o cualquier otra clase de institución o entidad crediticia o financiera; b) Otorgar poderes a favor de cualquiera de los socios o terceros para representarla en todos los asuntos judiciales y/o administrativos de cualquier fuero o jurisdicción que ello fuere; c) Comprar y vender mercaderías y productos, derechos y acciones, permutar, dar y recibir o cobrar y recibir, efectuar pagos, efectuar transacciones y celebrar contratos de locación y rescindirlos y cualquier otro contrato de la naturaleza que fuere; d) Realizar todos los actos previstos en la legislación civil y comercial, haciendo constar que la presente reseña es meramente enunciativa. En el ejercicio de la administración está prohibido el uso de la firma social para operaciones extrañas al objeto social o para avalar o garantizar operaciones a favor de terceros extraños al giro comercial. En garantía de sus funciones los socios Gerentes depositarán en una cuenta corriente bancaria de la sociedad la suma de pesos un diez mil ($10.000) o su equivalente en títulos, valores oficiales o un pagaré sin protesto a la orden de la sociedad, todo ello a juicio de la mayoría del capital social. Se designa a los socios Sánchez Oscar Néstor Daniel, DNI 22.089.785 y Fanuela Claudio Humberto, DNI 11.938.738, quienes revestirán el carácter de Gerentes. Fiscalización: La sociedad prescindirá de la Sindicatura. Los socios ejercerán el contralor que confiere el Art. 55 de la Ley 19550. Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de agosto de cada año. El presente edicto ha sido ordenado por la Directora Graciela Noemí Mercau a cargo de la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, en autos: “FANUELA SÁNCHEZ CONSTRUCTORA S.R.L. s/Inscripción Contrato Social”, (Expte. Nº 22563/16). Subdirección, 16 de agosto de 2016. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 26-08-16

ENTROPÍA S.R.L.

Fecha de constitución: 01 de julio del 2016. Fecha de modificación: 23 de agosto del 2016. Socios: La señora Natalia González, D.N.I. Nº 31.400.293, de nacionalidad argentina, nacida el 13/05/1985, con domicilio en Villegas 751 de la localidad de Neuquén, Provincia del mismo nombre,

estado civil soltera, de profesión Psicóloga y la señora Nadia Kasakevich, D.N.I. N° 22.586.823, nacionalidad argentina, nacida el 28/03/1972, con domicilio en Nontué y ex Ruta 234, Barrio Los Olivos, Lote 02 de la localidad de Centenario, Provincia del Neuquén, estado civil soltera, de profesión Odontóloga. Denominación: "ENTROPÍA S.R.L.". Domicilio Legal: Villegas 751, Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a: Alquiler de equipos e instrumental para la realización de estudios, análisis y mediciones de elementos líquidos, gaseosos y sólidos, con el fin de determinar propiedades, contaminantes, composiciones y reacciones químicas en la industria petrolera y gasífera en todos sus sectores. Duración de la Sociedad: Noventa y nueve años. Capital Social: $67.000,00. Administración, Representación Legal y Uso le la Firma Social: Estarán a cargo de uno o más Gerentes, en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de duración de la sociedad. Socios Gerentes: Natalia González, D.N.I. Nº 31.400.293 y Nadia Kasakevich, D.N.I. N° 22.586.823. La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento por cualquiera de los socios o persona designada al efecto, pudiendo inspeccionar los libros, cuentas y demás documentos de la sociedad. Cierre de Ejercicio: 30 de junio de cada año.

1p 26-08-16

LAZOS S.R.L.

Se hace saber que por Reunión de Socios de fecha 16 de mayo de 2016, modificada por Reunión de Socios de fecha 4 de julio de 2016 de LAZOS S.R.L., se resuelve por unanimidad modificar las cláusulas cuarta y séptima del contrato social, las que quedan redactadas de la siguiente manera: "Cuarta: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros en el país o en el exterior, a prestar servicios de mantenimiento, calibración y montaje de instrumentos de medición y control, líneas eléctricas en obras, válvulas y todo otro instrumento o equipo asociado a la industria hidrocarburífera, química y de la construcción y a la compra, venta, alquiler, licenciamiento, comercialización, bajo cualquier modalidad de equipos y repuestos relacionados con la industria hidrocarburífera, química y de la construcción. La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para actuar y contratar según su objeto comercial". "Séptima: La administración de la sociedad será ejercida por un Gerente, socio o no, que tendrá a su cargo el uso de la firma social y la representación legal, con todas las facultades necesarias para actuar en su nombre, pudiendo celebrar y representarla en cuanto acto jurídico importe, adquirir derechos y contraer obligaciones, ya sea de naturaleza civil, comercial, administrativa, judicial o de cualquier otra que se relacione con el objeto social. El Gerente será designado por los socios, debiendo constar dicha designación en el Libro de Actas, durando su mandato por el término de 3 (tres) ejercicios. El Gerente deberá prestar la garantía de pesos cinco mil ($5.000) en dinero en efectivo que depositará en la caja de la sede social mientras dure su mandato".

1p 26-08-16

CLARITY LABORATORIOS S.R.L.

Acta de Asamblea

En la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, a los 29 días del mes de agosto de 2015, siendo las 10:00 horas, se reúne la totalidad de los socios en la sede social de CLARITY LABORATORIOS S.R.L., inscripta en la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén el 26 de agosto de 2013, bajo el N° 243, Folios 1778 a 1787, Tomo VIII - SRL, Año 2013. A los fines de considerar el único tema del día: 1) Renovación de los cargos de socios Gerentes por parte de los señores: Pedro Augusto Brissio, D.N.I. 27.894.422 y Cristian Alejandro Wilson, D.N.I. 28.989.013. Luego de algunas deliberaciones, se decide por unanimidad aprobar la continuidad en los cargos de socios Gerentes los señores: Pedro Augusto Brissio, D.N.I. 27.894.422 y Cristian Alejandro Wilson, D.N.I. 28.989.013. No habiendo más asuntos para tratar, se levanta la sesión, siendo las 11:00 horas del día señalado ut supra. En prueba de conformidad con las decisiones tomadas, firman al pie de la presente los participantes.

1p 26-08-16

ALLIED
HORIZONTAL WIRELINE SERVICES S.A.

Por Escritura Pública de fecha 21/04/2016 y sus modificaciones de fecha 07/06/2016 y 02/08/2016, se constituyó una sociedad anónima denominada: "ALLIED HORIZONTAL WIRELINE SERVICES S.A.". Sede y Domicilio: Rivadavia 670, ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, República Argentina. Socios: Joseph Albert Sites, pasaporte estadounidense N° 467767312, nacido el 21/10/1976, 39 años, soltero, estadounidense, Ingeniero, con domicilio real en 262 Justabout Road, Venetia, Pennsylvania, Estados Unidos de América, y Samuel Avilez Martínez, pasaporte mejicano E14203890, nacido el 30/10/1974, 41 años de edad, casado en primeras nupcias con Natalia Cardona Franco, mejicano, Ingeniero, con domicilio real en Illia 975, ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Ejecutar por cuenta propia o de terceros o asociada o en colaboración con terceros, tanto en el país como en el extranjero, servicios con equipos de alambre y cable en pozos hidrocarburos (conocidos en la industria hidrocarburífera como servicios de "slickline" y "wireline"). Duración: 99 años a partir de su inscripción. Capital Social: $100.000, representado por 100.000 acciones. Cada acción tiene un valor de $1 y da derecho a 1 voto. Integración del capital: Joseph Albert Sites, suscribe 90.000 acciones, por un valor de $90.000 y Samuel Avilez Martínez suscribe, 10.000 acciones, por un valor de $10.000. Ambos accionistas integran el 25% del capital social en efectivo, equivalente a $25.000. Dirección y Administración: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea que los elija, entre un mínimo de 1 y un máximo de 5 Directores titulares, debiendo elegir un número igual o menor de Directores suplentes con el fin de llenar las vacantes que se produjeren en el orden de su elección. El término de su mandato es de 3 ejercicios pudiendo ser reelegidos indefinidamente. La Asamblea fijará el número de Directores así como su remuneración. El Directorio sesionará con la mitad más uno de sus integrantes y resuelve por mayoría de los presentes, debiendo reunirse al menos una vez cada 3 meses. En su primer reunión designará un Presidente, pudiendo en caso de pluralidad de titulares, designar un Vicepresidente que reemplazará al primero en caso de ausencia o de impedimento. En caso de empate, el Presidente o quien lo reemplace estatutariamente, desempatará votando nuevamente. La Asamblea fija la remuneración de los Directores. En garantía de sus funciones los titulares deberán constituir grantía por un monto de $10.000, en un seguro de caución a favor de la sociedad. La representación legal de la sociedad será ejercida por el Presidente, quien tiene el uso de la firma social. El Vicepresidente tendrá las mismas atribuciones que el Presidente en caso de renuncia, incompatibilidades, fallecimiento, incapacidad, ausencia temporaria o definitiva, o cualquier otro impedimento del Presidente. La sociedad prescinde de la Sindicatura, confiriéndose a los accionistas el derecho de contralor que establece el Artículo 55 de la Ley 19550. Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Directorio: Director Titular y Presidente: Alejandro Sergio Juri, DNI 13.241.475, nacido el 01/04/1959, casado, argentino, Ingeniero, domiciliado en Rosario Vera Peñaloza 599, Piso 6, Departamento "C", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina. Vicepresidente: Samuel Avilez Martínez, cuyos datos figuran precedentemente. Director Suplente: Ignacio Javier Pujante Mangiola, DNI 27.323.332, nacido el 19/06/1979, casado, argentino, Abogado, domiciliado en Rivadavia 670, ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, Argentina. El presente edicto ha sido ordenado en autos: "ALLIED HORIZONTAL WIRELINE SERVICES S.A. s/Inscripción de Contrato Social", (Expte. 22548/16), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio, ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, a los 12 días del mes de agosto de 2016. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 26-08-16

LEAD
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Socios: Eduardo Jorge Lannutti, DNI 25.940.031, argentino, casado con Mara Valeria Ava (DNI 26.964.555), de profesión Técnico Químico, nacido el 09/04/1977, con domicilio real en

la calle Corrientes 730 de la ciudad de Martínez, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires y Jesús Alberto Díaz, DNI 26.530.651, argentino, casado con Cecilia Andrea Fica-Gómez (DNI 25.656.571), de profesión Técnico Electricista, nacido el 05/05/1978, con domicilio real en la Calle 4, Casa 14 de la ciudad Industrial Jaime de Nevarez, Provincia del Neuquén. 2. Fecha de Constitución: Instrumentos Privados de fechas 22/08/2014, 27/11/2014, 5/03/2015 y 9/06/2016. 3. Denominación: LEAD SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. 4. Domicilio Legal: Sede social en Calle 4, Casa 14 de la ciudad Industrial Jaime de Nevarez, Jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. 5. Duración: 99 años desde la inscripción ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de Neuquén. 6. Objeto: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Consultores en tratamientos de limpieza industrial y tratamientos de aguas industriales. Queda excluido del objeto industrial o servicio, todo asesoramiento o proyecto que en virtud de la materia haya sido reservado a profesionales con título habilitante, según las respectivas reglamentaciones. b) Fabricación, producción y transformación de productos destinados al tratamiento químico de aguas industriales, de consumo humano y efluentes cloacales e industriales. e) Construcciones metálicas y montajes. Prestación de servicios de mantenimiento, reparación y reacondicionamiento de instalacíones y equipamiento utilizados en las industrias automotriz, petrolera, minera, gasífera, geotérmicas y de agricultura. f) Transporte de cargas, mercaderías, fletes, acarreos, mudanzas, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, materia prima y elaboradas, alimenticias, equipajes, transporte de pasajeros y combustibles, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, su distribución, almacenamiento, deposito y embalaje. g) Realización de mandatos y representaciones relacionados con las actividades que desarrolla la sociedad. 7. Capital Social: El capital social se establece en la suma de pesos $335.000, que se divide en 3.350 cuotas de $100,00, suscriptas en su totalidad en la proporción siguientes: El Sr. Eduardo Jorge Lannutti, la cantidad 1.675 cuotas por un total de $167.500; el Sr. Jesús Alberto Díaz, la cantidad de 1.675 cuotas por un total de $167.500. Las cuotas se integran en dinero en efectivo, un 25% en este acto y el saldo restante dentro del plazo de dos años computados a partir de la inscripción en la Dirección del Registro Público de Comercio. Cuando el giro comercial de la sociedad lo requiera, podrá aumentarse el capital indicado en el párrafo anterior hasta un quíntuplo. 8. Administración y Representación: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de un Gerente, quien actuará en forma individual por el término de tres años, pudiendo ser reelegido por Asamblea de Socios. El Gerente depositará en la sociedad en concepto de garantía la suma de ($20.000,00) en efectivo o un pagaré a la vista librado a la orden de la sociedad. Se designa Gerente a Jesús Alberto Díaz. La sociedad prescindirá de la Sindicatura, por lo que los socios poseen el derecho de examinar los libros y papeles sociales y recabar de la Gerencia los informes que estimen pertinentes, conforme lo dispuesto por los Artículos 55 y 158 de la Ley 19550. 9. Ejercicio Social: El ejercicio social cerrará el 30 de agosto de cada año. El presente edicto corresponde al expediente de la Dirección General del Registro Público de Comercio, caratulado: “LEAD Socidad de Responsabilidad Limitada s/Inscripción Contrato Social”, (Expediente Número 20837/14). Neuquén, ... de agosto de 2016.

1p 26-08-16

LICITACIONES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE TAQUIMILÁN

Licitación Pública N° 002/2016
2° Llamado

Objeto: Venta de los siguientes vehículos municipales usados: Pick-up, marca Ford, modelo Ranger DC 4x4 XLT, 2.8, Diesel, modelo año 2005. Pick-up, marca Ford, modelo Ranger XLC/C 4x2, 2.8, Diesel, modelo año 2004. Automotor marca Chevrolet, modelo Classic 4P LT Spirit 1.4, nafta, modelo año 2012.

Fecha Apertura de Ofertas: Día 12 de septiembre de 2016.

Hora y Lugar de Apertura: 12:00 hs. en el Edificio Municipal.

Cierre de Recepción de las Ofertas: Día 12 de septiembre de 2016 a las 11:00 hs..

Valor del Pliego: Pesos trescientos ($300).

Consulta y Venta de Pliegos: Sector de Ingresos Públicos de la Municipalidad de Taquimilán, Av. 30 de Mayo s/n de Taquimilán o solicitarlos mediante correo electrónico a la dirección: rosa-aguilera73@hotmail.com, previo depósito del importe que fija el pliego en Cuenta Corriente N° 109150-1, Banco Provincia del Neuquén a nombre de la Municipalidad de Taquimilán, CBU N° 09700079-10001091500012, debiendo acreditarse su adquisición mediante original del comprobante, conjuntamente con la presentación de la oferta.

2p 19 y 26-08-16

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL

SUBSECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública Nº 14/16
Segundo Llamado
Expediente Nº 4420-180685/2015

Objeto: Un (1) vehículo utilitario y un (1) automóvil.

Destino: Departamento de Salud Mental y Adicciones - Dirección General de Atención Primaria de la Salud de la Subsecretaría de Salud.

Fecha - Hora y Lugar de Apertura: 06 de septiembre del 2016 - Hora: 13:00 - Subsecretaría de Salud - Dirección General de Contrataciones - Antártida Argentina y Colón - 3º Edificio - 4to. Piso - Neuquén Capital.

Entrega de Pliegos: Subsecretaría de Salud - Dirección General de Contrataciones - Antártida Argentina y Colón - 3º Edificio - 4to. Piso - Neuquén Capital - Casa de la Provincia del Neuquén, sito en calle Maipú 48 - Capital Federal. www.saludneuquen.gob.ar - licitaciones.

Sin Cargo.

Licitación Pública Nº 19/16
Expediente Nº 7620-004805/2016

Objeto: Vehículos utilitarios tipo pick up y Sedan 0 km.

Destino: Distintos Servicios Asistenciales.

Fecha - Hora y Lugar de Apertura: 06 de septiembre del 2016 - Hora: 12:00 - Subsecretaría de Salud - Dirección General de Contrataciones - Antártida Argentina y Colón - 3º Edificio - 4to. Piso - Neuquén Capital.

Entrega de Pliegos: Subsecretaría de Salud - Dirección General de Contrataciones - Antártida Argentina y Colón - 3º Edificio - 4to. Piso - Neuquén Capital - Casa de la Provincia del Neuquén, sito en calle Maipú 48 - Capital Federal. www.saludneuquen.gob.ar - licitaciones.

Sin Cargo.

Licitación Pública Nº 146/16
Expediente Nº 7620-001520/2016

Objeto: Insumos del Rubro Reactivos de Laboratorio.

Destino: Distintos Servicios Asistenciales.

Fecha - Hora y Lugar de Apertura: 02 de septiembre del 2016 - Hora: 12:00 - Subsecretaría de Salud - Dirección General de Contrataciones - Antártida Argentina y Colón - 3º Edificio - 4to. Piso - Neuquén Capital.

Entrega de Pliegos: Subsecretaría de Salud - Dirección General de Contrataciones - Antártida Argentina y Colón - 3º Edificio - 4to. Piso - Neuquén Capital - Casa de la Provincia del Neuquén, sito en calle Maipú 48 - Capital Federal. www.saludneuquen.gob.ar - servicios/licitaciones.

Sin Cargo.

Licitación Pública Nº 147/16
Expediente Nº 7620-005589/2016

Objeto: Rubro Reactivos de Laboratorio.

Destino: Laboratorio Central.

Fecha - Hora y Lugar de Apertura: 02 de septiembre del 2016 - Hora: 13:30 - Subsecretaría de Salud - Dirección General de Contrataciones - Antártida Argentina y Colón - 3º Edificio - 4to. Piso - Neuquén Capital.

Entrega de Pliegos: Subsecretaría de Salud - Dirección General de Contrataciones - Antártida

Argentina y Colón - 3º Edificio - 4to. Piso - Neuquén Capital - Casa de la Provincia del Neuquén, sito en calle Maipú 48 - Capital Federal. www.saludneuquen.gob.ar - licitaciones.

Sin Cargo.

Licitación Pública Nº 148/16
Expediente Nº 7620-006548/2016

Objeto: Insumos Metálicos Especiales.

Destino: Distintos Servicios Asistenciales de la Provincia.

Fecha - Hora y Lugar de Apertura: 12 de septiembre del 2016 - Hora: 11:00 - Subsecretaría de Salud - Dirección General de Contrataciones - Antártida Argentina y Colón - 3° Edificio - 4to. Piso - Neuquén Capital.

Entrega de Pliegos: Subsecretaría de Salud - Dirección General de Contrataciones - Antártida Argentina y Colón - 3° Edificio - 4to. Piso - Neuquén Capital - Casa de la Provincia de Neuquén, sito en calle Maipú 48 - Capital Federal. www.saludneuquen.gob.ar - licitaciones

Sin Cargo.

1p 26-08-16

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

ISSN
INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL NEUQUÉN

Licitación Pública Nº 005/2016
Expediente Nº 4469-197976/4

Objeto: Contratación del servicio de alquiler de equipos fotocopiadoras.

Venta de Pliegos: Se efectuará en el Depto. Tesorería, ubicado en el 3º Piso de la Sede Central del ISSN, Buenos Aires Nº 353 de Neuquén Capital, del 22 al 26 de agosto de 2016; de lunes a viernes en horario administrativo (Teléfono: 0299-4496300 - Internos: 6340/6341).

Informes: Las consultas podrán hacerse en el Departamento Compras Generales, ubicado en el 2° Piso de la Sede Central del ISSN, Buenos Aires Nº 353; de lunes a viernes en horario administrativo, (Teléfonos: 0299-4496300 - Internos: 6338/6341).

Fecha y Lugar de Apertura: El día 2 de septiembre de 2016 a las 10:00 hs, en el Departamento Compras Generales, ubicado en el 2° Piso de la sede central del ISSN, Buenos Aires Nº 353.

Valor del Pliego: $3.500,00 (pesos tres mil quinientos).

1p 26-08-16

BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA

PRÓRROGA
Licitación Pública INM Nº 4071

Objeto: Prorroga la Licitación Pública INM N° 4071 para la ejecución de los trabajos de "refuncionalización y ampliación" en el edificio sede de la Sucursal Allen (R.N.) prevista para el día 19/08/16 a las 12:30 hs..

Apertura: La fecha de apertura de las propuestas se realizará el 01/09/16 a las 12:30 hs. en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles - Bartolomé Mitre 326, 3º Piso, Oficina 311 - (1036) - Capital Federal.

Compra y Consulta de Pliegos: En la citada dependencia, en la Sucursal Allen (R.N.) y en la Gerencia Zonal Neuquén.

Asimismo, pueden efectuarse consultas en el sitio de la página web del Banco de la Nación Argentina: www.bna.com.ar.

Valor del Pliego: $1.000.

Costo Estimado: $13.235.640,00, más IVA.

1p 26-08-16

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Registro Público de Oposición Nº 7/2016

Pavimentación Bº Villa Ceferino - Etapa III

Objeto: Llámese a Registro Público de Oposición a los vecinos propietarios, usufructuarios, poseedores o tenedores de los inmuebles comprendidos dentro del área afectada por la obra, bajo el régimen de Ordenanzas Nº 11237 y 12400, por el término de 30 días para la oposición de la obra: Pavimentación Bº Villa Ceferino - Etapa III.
Quedan comprendidas las propiedades inmuebles que tengan frente a las siguientes calles:

CALLE	ENTRE	ANCHO EN METROS
Isla Victoria	Dr. Ramón y Arabarco	7,00
Lago Hermoso	Dr. Ramón y Lago Hui Hui	7,00
Diego Rosales	Combate de San Lorenzo y Castelli	7,00
Castelli	Combate de San Lorenzo y Arabarco	9,00
Castelli	Arabarco y Lago Hui Hui	7,00
Lago Villarino	Arabarco y Manuel Rodríguez	6,00
República de Italia	Combate de San Lorenzo y Arabarco	9,00
República de Italia	Arabarco y Manuel Rodríguez	7,00
Cerro Bandera	Combate de San Lorenzo y Arabarco	7,00
Cerro Bandera	Arabarco y Manuel Rodríguez	6,00
Calle s/nº	Olivares y Av. Huilen	6,00
M. Rodríguez	Av. Del Trabajador y Castelli	9,00
Arabarco	Av. Del Trabajador y Castelli	9,00
Arabarco	Lago Hermoso y Dr. Ramón	7,00
M. Ferrari	República de Italia y Castelli	7,00
Padre Milanesio	República de Italia y Diego Rosales	7,00

Las Características de la obra son las siguientes:

Tipo de Pavimento: Concreto asfáltico (flexible) o pavimento de hormigón (rígido) de acuerdo a proyecto, con un paquete estructural que garantice su durabilidad.

Modalidad de Ejecución: Unidad de medida y precios unitarios.

Costo al Frentista: A razón de $220,00 el metro cuadrado de asfalto. El precio incluye los descuentos y/o aumentos por las mejoras útiles que puedan existir o reemplazos o demoliciones que haya que realizar. Las bocacalles se encuentran distribuidas entre los beneficiarios de la obra.

Plazo de Ejecución: 150 (ciento cincuenta) días corridos.

Sistema de Prorrateo: El costo a distribuir entre las propiedades será en función de los metros lineales de frente de cada propiedad beneficiada por la mitad del ancho de calzada correspondiente, más el proporcional de las bocacalles. Los lotes en esquina tendrán un descuento del 20% con excepción de aquellos sujetos al régimen de propiedad horizontal.

Forma de Pago para Vecinos Frentistas: Plan de pago para las contribuciones por mejoras con las siguientes características:

I) Pago de Contado: Tendrá una quita del 10% (diez por ciento).

II) Pago en Cuotas:

a) Hasta 6 cuotas sin interés de financiación.
b) De 7 hasta 12 cuotas, con el cero coma cinco (0,5%) de interés mensual sobre el saldo.
c) De 13 hasta 24 cuotas, con el cero coma siete por ciento (0,7%) de interés mensual sobre el saldo.
d) De 25 hasta 36 cuotas, con el cero coma nueve (0,9%) de interés mensual sobre el saldo.
e) De 37 hasta 60 cuotas, con el uno por ciento (1%) de interés mensual sobre el saldo.

Cuando se optare por el pago en cuotas de los incisos b) a e), el monto determinado de acuerdo al primer párrafo de este artículo, se financiará aplicando el sistema francés con cuotas mensuales, iguales y consecutivas. La primera se pagará en el momento de la adhesión al plan de pagos.

Plazo para Formular Oposición: Desde el 22 de agosto de 2016 hasta el 20 septiembre de 2016 inclusive.

Lugar para Formular la Oposición: En la Subsecretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Neuquén, Avenida. Argentina y Roca, 4to. Piso.

Requisitos para Efectivizar la Oposición: D.N.I. y constancia de dominio, posesión o tenencia del inmueble.

1p 26-08-16

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Registro Público de Oposición Nº 8/2016

Pavimentación calle Lago Viedma entre Las Torcazas y Néstor Barros y Néstor Barros entre Lago Viedma y Novella - Primera Etapa.

Objeto: Llámese a Registro Público de Oposición a los vecinos propietarios, usufructuarios, poseedores o tenedores de los inmuebles comprendidos dentro del área afectada por la obra, bajo el régimen de Ordenanzas Nº 11237 y 12400, por el término de 30 días para la oposición de la obra: Pavimentación calle Lago Viedma entre Las Torcazas y Néstor Barros y Néstor Barros entre Lago Viedma y Novella, Primera Etapa.

Quedan comprendidas las propiedades inmuebles que tengan frente a las siguientes calles:

CALLE	ENTRE	ANCHO EN METROS
Lago Viedma	Las Torcazas y Néstor	9,00
Néstor Barros	Lago Viedma y Novella	10,00

Las Características de la obra son las siguientes:

Tipo de Pavimento: Concreto asfáltico (flexible) o pavimento de hormigón (rígido) de acuerdo a proyecto, con un paquete estructural que garantice su durabilidad.

Modalidad de Ejecución: Unidad de medida y precios unitarios.

Costo al Frentista: A razón de $220,00 el metro cuadrado de asfalto. El precio incluye los descuentos y/o aumentos por las mejoras útiles que puedan existir o reemplazos o demoliciones que haya que realizar. Las bocacalles se encuentran distribuidas entre los beneficiarios de la obra.

Plazo de Ejecución: 5 (cinco) meses corridos.

Sistema de Prorrateo: El costo a distribuir entre las propiedades será en función de los metros lineales de frente de cada propiedad beneficiada por la mitad del ancho de calzada correspondiente, más el proporcional de las bocacalles. Los lotes en esquina tendrán un descuento del 20% con excepción de aquellos sujetos al régimen de propiedad horizontal.

Forma de Pago para Vecinos Frentistas: Plan de pago para las contribuciones por mejoras con las siguientes características:

I) Pago de Contado: Tendrá una quita del 10% (diez por ciento).

II) Pago en Cuotas:

a) Hasta 6 cuotas sin interés de financiación.
b) De 7 hasta 12 cuotas, con el cero coma cinco (0,5%) de interés mensual sobre el saldo.
c) De 13 hasta 24 cuotas, con el cero coma siete por ciento (0,7%) de interés mensual sobre el saldo.
d) De 25 hasta 36 cuotas, con el cero coma nueve (0,9%) de interés mensual sobre el saldo.
e) De 37 hasta 60 cuotas, con el uno por ciento (1%) de interés mensual sobre el saldo.

Cuando se optare por el pago en cuotas de los incisos b) a e), el monto determinado de acuerdo al primer párrafo de este artículo, se financiará aplicando el sistema francés, con cuotas mensuales, iguales y consecutivas. La primera se pagará en el momento de la adhesión al plan de pagos.

Plazo para Formular Oposición: Desde el 22 de agosto de 2016 hasta el 20 septiembre de 2016 inclusive.

Lugar para Formular la Oposición: En la Subsecretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Neuquén, Avenida Argentina y Roca, 4to. Piso.

Requisitos para Efectivizar la Oposición: D.N.I. y constancia de dominio, posesión o tenencia del inmueble.

1p 26-08-16

PROVINCIA DEL NEUQUÉN
PODER JUDICIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Contrataciones directas por vía de excepción - Julio Año 2016

FECHA DE LA NORMA LEGAL	NORMA LEGAL	EXPTE.	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	ADJUDICATARIO	IMPORTE
27/04/2016	Resolución Nº 119/16	22906	C.D. Nº 334/15: "Locación de inmuebles, sito en Diagonal 25 de Mayo y Córdoba -Unidad Funcional Nº 4- y en calle Córdoba Nº 24 de Nqn. Capital -Vía de Excep. Art. 64 pto. 2 inc. o) de la Ley Nº 2141-	IRIS, EVA Y LEONARDO CAROD	$ 146.484,00
27/06/2016	Resolución Nº 173/16	23641	C. D. Nº 131/16: Mantenimiento y puesta en funcionamiento del sistema de detección y aviso de incendio instalado en Alberdi Nº 52 de Neuquén. Vía de Excep. Art. 64 - apartado 2) - inciso h) - Ley Nº 2141-	TESCOM S.R.L.	$ 92.000,00
20/07/2016	Resolución Nº 202/16	21324	C.D. Nº 153/14: Locación de inmueble, sito en calle Luis Monti Nº 33 de la ciudad de Zapala - Art. 64 pto. 2 inc. o) de la Ley Nº 2141 -Periodo 01/08/2014 AL 31/07/2016-	JULIAN ANDREA	$ 336.600,00

1p 26-08-16

CONVOCATORIAS

ASOCIACIÓN PADRES DE PARALÍTICOS CEREBRALES

Asamblea Ordinaria

Llama a Asamblea Ordinaria a realizarse en la sede sito calle Tunuyán 530 en Neuquén, de la Asociación, el día 27 de agosto de 2016 a partir de las 15 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2) Elección de dos asociados para firmar el Acta.
3) Razones del llamado fuera de término.
4) Consideración de los Estados Contables: 21/10, 22/11, 23/12, 24/13, 25/14 y 26/15.
5) Elección de C. Directiva y C. Revisora de Ctas..

La Comisión.

Fdo. Hugo Raúl Pérez, Presidente.

1p 26-08-16

CENTRO GALLEGO NEUQUÉN "A NOSA TERRA"

Asamblea General Ordinaria

Sr/a. asociado/a: El Consejo Directivo se dirige a usted en cumplimiento de lo establecido en el Art. 34 del Estatuto Social, comunicándole por la presente circular que en reunión de Comisión de fecha 04 de agosto de 2016, se ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 03 de septiembre de 2016 a las 12 horas en el Complejo Deportivo de la Asociación Española de Socorros Mutuos, sita en la calle Gatica Nº 2.125 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º) Designación de dos (2) asociados para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Razones de llamado fuera de término.
3º) Tratamiento del Balance Nº 12, correspondiente al Ejercicio año 2015.
4º) Tratamiento de la cuota social vigente.
5º) Renovación de autoridades.

Tal como lo fija el Art. 35 del Estatuto, pasada una hora del horario de convocatoria la Asamblea sesionará con los asociados presentes.

Fdo. Ramón Sisto Brea, Presidente.

1p 26-08-16

CENTRO DE MEDICINA INTEGRAL DEL COMAHUE SOCIEDAD ANÓNIMA

Asamblea General Ordinaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de septiembre de 2016 a las 16 horas, en primera comvocatoria y 17 horas en segunda convocatoria, en el local social de calle Santiago del Estero Nº 280 de Neuquén, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el Acta de Asamblea.
2) Motivos del llamado fuera de término.
3) Consideración de los documentos previstos en el Art. 234 inc.1) de la Ley de Sociedades Comerciales, correspondientes al Ejercicio Económico Nº 23.
4) Consideración de la gestión del Directorio y su retribución.
5) Destino de los resultados.

El Directorio

Fdo. Juan Pablo Córdoba, Presidente.

1p 26-08-16

EDICTOS

Jorge Alberto Videla, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia Villa La Angostura, sito en Boulevard Pascotto y Cacique Saihueque de esta ciudad de Villa La Angostura, de la Cuarta Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría a cargo de la Dra. Carolina Amarilla, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Barros Manuel Ernesto s/Apre-**

mio", (1136/08), cita a los herederos del Sr. Barros Manuel Ernesto, L.E. N° 7.298.179, fallecido en fecha 06/11/2006 en la localidad de Piedra del Águila, para que en plazo de cinco (5) días desde la última publicación, comparezcan a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que los represente y de quedar notificados de las sucesivas notificaciones por Ministerio de Ley. Publíquense edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial. Villa La Angostura, 21 de junio del año 2016. Fdo. Dra. María Carolina Amarilla, Secretaria.

5p 29-07; 05, 12, 19 y 26-08-16

Jorge Alberto Videla, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, sito en Avda. Boulevard Pascotto Nº 325 de esta ciudad de Villa La Angostura, Secretaría a cargo de la Dra. Carolina Amarilla, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Zanet Automotores S.A. s/Apremio", (Expte. Nº 996/08),** con último domicilio fiscal conocido en Lote 1, Mzna. B, Fracción A del Lote Pastoril 15 de la ciudad de Villa La Angostura, para que en plazo de cinco (5) días desde la última publicación, comparezca a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente y de quedar notificado de las sucesivas notificaciones por Ministerio de Ley. Publíquense edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial. Villa La Angostura, 6 de julio del año 2016. Fdo. Dra. María Carolina Amarilla, Secretaria.

5p 29-07; 05, 12, 19 y 26-08-16

El Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 3 a cargo de la Dra. Magdalena I.T. Focaccia, Secretaría Única a cargo de la Dra. Vanina Forquera, sito en Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 1º Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/Correa Jorge Luis s/ Apremio", (Expte. Nº 407631/10)**, Sr/a. Correa Jorge Luis, DNI 16.842.679, para que dentro de los 10 (diez) días a contarse desde la última publicación, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 29 de junio de 2016. Fdo. Dra. Vanina Forquera, Secretaria.

5p 29-07; 05, 12, 19 y 26-08-16

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 1 a cargo del Dr. Javier H. Ghisini, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Lucrecia Varni, sito en Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 2º Piso, Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/Olave Pedro del Tránsito s/Apremio", (Expte. Nº 482870/12)**, Sr. Olave Pedro del Tránsito, DNI 15.291.086, para que dentro de los 10 (diez) días a contarse desde la última publicación, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 5 de julio de 2016. Fdo. María Lucrecia Varni, Secretaria.

5p 05, 12, 19, 26-08 y 02-09-16

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 1 a cargo del Dr. Javier H. Ghisini, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Lucrecia Varni, sito en Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 1º Piso, Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/Sucesores de Troncoso Miguel Ángel s/Apremio", (Expte. Nº 438574/11)**, sucesores del Sr. Troncoso Miguel Ángel, DNI 12.065.464, para que dentro de los 10 (diez) días a contarse desde la última publicación, comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial de Ausentes para que los represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 28 de junio de 2016. Fdo. María Lucrecia Varni, Secretaria.

5p 05, 12, 19, 26-08 y 02-09-16

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 1 a cargo del Dr. Javier H. Ghisini, Secretaría Única a car-

go de la Dra. María Lucrecia Varni, sito en Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 1º Piso, Neuquén Capital, comunica a los sucesores del demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/Sucesores de Vilumilla Francisco s/Apremio", (Expte. Nº 437316/11)**, Sr. Vilumilla Francisco, DNI 7.298.031, para que dentro de los 10 (diez) días a contarse desde la última publicación, comparezcan sus sucesores a tomar la intervención que les corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial de Ausentes para que los represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 28 de junio de 2016. Fdo. María Lucrecia Varni, Secretaria.

5p 05, 12, 19, 26-08 y 02-09-16

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 1 a cargo del Dr. Javier H. Ghisini, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Lucrecia Varni, sito en Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 1º Piso, Neuquén Capital, comunica a los sucesores del demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/Sucesores de González Nery s/Apremio", (Expte. Nº 484707/12)**, sucesores del Sr. González Nery, DNI 3.543.649, para que dentro de los cinco (5) días a contarse desde la última publicación, comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial de Ausentes para que los represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 28 de junio de 2016. Fdo. María Lucrecia Varni, Secretaria.

5p 05, 12, 19, 26-08 y 02-09-16

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 1 a cargo del Dr. Javier H. Ghisini, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Lucrecia Varni, sito en Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 2º Piso, Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/Pasten Juan Andrés s/Apremio", (Expte. Nº 408025/10)**, Sr. Pasten Juan Andrés, DNI 3.142.685, para que dentro de los diez días a contarse desde la última publicación, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 13 de junio de 2016. Fdo. Margarita L. Ruíz, Prosecretaria.

5p 05, 12, 19, 26-08 y 02-09-16

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 1, Zapala, sito en Etcheluz Nº 650 de la ciudad de Zapala, de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Nº 3 a cargo del Dr. Ezequiel Signorile, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Troncoso Gilberto Arnando s/Apremio", (Expte. Nº 23224/13)**, cita a los herederos de Troncoso Gilberto Armando, DNI 13.472.555, para que en el plazo de diez días comparezcan por sí o por apoderado a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que los represente. Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial. Secretaría, 24 de junio de 2016. Fdo. Dr. Ezequiel N. Signorile, Secretario.

5p 05, 12, 19, 26-08 y 02-09-16

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 1, Zapala, sito en Etcheluz Nº 650 de la ciudad de Zapala, de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Nº 3 a cargo de la Dra. Ivonne San Martín, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Campos José Dolores s/Apremio", (Expte. Nº 22788/13)**, cita a los sucesores del Sr. Campos José Dolores, DNI 3.435.916 y/o a quien se considere con derecho, para que en el plazo de diez (10) días comparezcan por sí o por apoderado a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que los represente. Publíquense edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial. Secretaría, 22 de junio de 2016. Fdo. Dr. Ezequiel N. Signorile, Secretario.

5p 05, 12, 19, 26-08 y 02-09-16

El Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 3 a cargo de la Dra. Magdalena I.T. Focaccia, Secretaría Única a cargo de la Dra. Vanina Forquera, sito en Diagonal 25 de Mayo N° 51, 1° Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/Aguero Ernesto s/Apremio", (Expte. Nº 399417/9)**, Sr./a. sucesores de Aguero Ernesto, D.N.I. 8.072.647, para que dentro de los 10 (diez) días a contarse desde la última publicación, comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial de Ausentes para que los represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 26 de julio de 2016. Fdo. Dra. Vanina Forquera, Secretaria.

5p 19, 26-08; 02, 09 y 16-09-16

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 2 a cargo de la Dra. María Victoria Bacci, Secretaría Única a cargo del Dr. Mario Javier Alarcón, sito en Diagonal 25 de Mayo N° 51, 2° Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/Sucesores de Currumil Mercedes Lucrecia s/Apremio", (Expte. Nº 407082/10)**, Sr./a. sucesores de Currumil Mercedes Lucrecia, D.N.I. 9.730.033, para que dentro de los 10 días a contarse desde la última publicación, comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial de Ausentes para que los represente en él (Art. 118 del Código Fiscal); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 23 de mayo de 2016. Fdo. Roxana Raimondi, Prosecretaria.

5p 19, 26-08; 02, 09 y 16-09-16

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 2 a cargo de la Dra. María Victoria Bacci, Secretaría Única a cargo del Dr. Mario Javier Alarcón, sito en Diagonal 25 de Mayo N° 51, 2° Piso de Neuquén Capital, emplaza a los herederos del demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/Sucesores de Campos Teresa Simona s/Apremio", (Expte. Nº 434863/11)**, Sr./a. sucesores de Campos Teresa Simona, D.N.I. 2.386.967, para que dentro de los 10 (diez) días a contarse desde la última publicación, comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial de Ausentes para que los represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 07 de julio de 2016. Fdo. Ayelén Ruffa, Prosecretaria.

5p 19, 26-08; 02, 09 y 16-09-16

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 2 a cargo de la Dra. María Victoria Bacci, Secretaría Única a cargo del Dr. Mario Javier Alarcón, sito en Diagonal 25 de Mayo N° 51, 2° Piso de Neuquén Capital, emplaza a los herederos del demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/Sucesores de Rodríguez Juan Andrés s/Apremio", (Expte. Nº 4089263/13)**, Sr./a. sucesores de Rodríguez Juan Andrés, D.N.I. 7.295.482, para que dentro de los 10 (diez) días a contarse desde la última publicación, comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial de Ausentes para que los represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 07 de julio de 2016. Fdo. Ayelén Ruffa, Prosecretaria.

5p 19, 26-08; 02, 09 y 16-09-16

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 2 a cargo de la Dra. María Victoria Bacci, Secretaría Única a cargo del Dr. Mario Javier Alarcón, sito en Diagonal 25 de Mayo N° 51, 2° Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/Sucesores de Inostroza José Lorenzo s/Apremio", (Expte. Nº 408582/10)**, Sr./a. sucesores de Inostroza José Lorenzo, L.E. 1.508.979, para que dentro de los 10 días a contarse desde la última publicación, comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial de Ausentes para que los represente en él (Art. 118 del Código Fiscal); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 07 de julio de 2016. Fdo. Ayelén Ruffa, Prosecretaria.

5p 19, 26-08; 02, 09 y 16-09-16

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 2 a cargo de la Dra. María Victoria Bacci, Secretaría Única a

cargo del Dr. Mario Javier Alarcón, sito en Diagonal 25 de Mayo N° 51, 2° Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/Sucesores de Alessi Olga Dalia s/Apremio", (Expte. Nº 434297/10)**, Sr./a. sucesores de Alessi Olga Dalia, D.N.I. 10.787.239, para que dentro de los 10 días a contarse desde la última publicación, comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial de Ausentes para que los represente en él (Art. 118 del Código Fiscal); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 07 de julio de 2016. Fdo. Ayelén Ruffa, Prosecretaria.

5p 19, 26-08; 02, 09 y 16-09-16

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 2 a cargo de la Dra. María Victoria Bacci, Secretaría Única a cargo del Dr. Mario Javier Alarcón, sito en Diagonal 25 de Mayo N° 51, 2° Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/Sucesores de Cerda Rosa s/ Apremio", (Expte. Nº 409226/10)**, Sr./a. sucesores de Cerda Rosa, L.C. 0.716.453, para que dentro de los 10 días a contarse desde la última publicación, comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial de Ausentes para que los represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 07 de julio de 2016. Fdo. Ayelén Ruffa, Prosecretaria.

5p 19, 26-08; 02, 09 y 16-09-16

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 2 a cargo de la Dra. María Victoria Bacci, Secretaría Única a cargo del Dr. Mario Javier Alarcón, sito en Diagonal 25 de Mayo N° 51, 1° Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/Sucesores de Vejare Florentino s/Apremio", (Expte. Nº 438942/11)**, Sr/a. sucesores de Vejare Florentino, D.N.I. 7.297.950, para que dentro de los 10 días a contarse desde la última publicación, comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial de Ausentes para que los represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 07 de julio de 2016. Fdo. Ayelén Ruffa, Prosecretaria.

5p 19, 26-08; 02, 09 y 16-09-16

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 2 a cargo de la Dra. María Victoria Bacci, Secretaría Única a cargo del Dr. Mario Javier Alarcón, sito en Diagonal 25 de Mayo N° 51, 1° Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/Sucesores de Saavedra Parada Bertila del Carmen s/Apremio", (Expte. Nº 441867/11)**, Sr./a. sucesores de Saavedra Parada Bertila del Carmen, D.N.I. Nº 93.284.146, para que dentro de los diez (10) días a contarse desde la última publicación, comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial de Ausentes para que los represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 31 de mayo de 2016. Fdo. Ayelén Ruffa, Prosecretaria.

5p 19, 26-08; 02, 09 y 16-09-16

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 2 a cargo de la Dra. María Victoria Bacci, Secretaría Única a cargo del Dr. Mario Javier Alarcón, sito en Diagonal 25 de Mayo N° 51, 1° Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/Sucesores de Vera Florentina s/Apremio", (Expte. Nº 499462/13)**, Sr./a. sucesores de Vera Florentina, L.C. 875.861, para que dentro de los 10 días a contarse desde la última publicación, comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial de Ausentes para que los represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 07 de julio de 2016. Fdo. Ayelén Ruffa, Prosecretaria.

5p 19, 26-08; 02, 09 y 16-09-16

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 2 a cargo de la Dra. María Victoria Bacci, Secretaría Única a cargo del Dr. Mario Javier Alarcón, sito en Diago-

nal 25 de Mayo N° 51, 2° Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/Sucesores de Iseas Daniel Antonio s/Apremio", (Expte. Nº 431438/10)**, Sr./a. sucesores de Iseas Daniel Antonio, D.N.I. 5.215.510, para que dentro de los 10 días a contarse desde la última publicación, comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial de Ausentes para que los represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 07 de julio de 2016. Fdo. Javier Alarcón, Secretario.

5p 19, 26-08; 02, 09 y 16-09-16

Jorge Alberto Videla, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, Villa La Angostura, sito en Boulevar Pascotto 325 de esta ciudad de Villa La Angostura, de la Provincia del Neuquén, Secretaría a cargo de la Dra. Carolina Amarilla, en los autos caratulados: "**Provincia del Neuquén c/Encina Tristan s/ Apremio", (3968/2013)**, cita a los sucesores del Sr. Encina Tristan, DNI 1.503.297, fallecido en la ciudad de Zapala en fecha 29/05/1998, para que en plazo de cinco (5) días desde la última publicación, comparezca a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente y de quedar notificado de las sucesivas notificaciones por nota. Publíquense edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial. Villa La Angostura, 1 de agosto del año 2016. Fdo. Dra. Carolina Amarilla, Secretaria.

5p 26-08; 02, 09, 16 y 23-09-16

Jorge Alberto Videla, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, Villa La Angostura, sito en Boulevar Pascotto 325 de esta ciudad de Villa La Angostura Provincia del Neuquén, Secretaría a cargo de la Dra. Carolina Amarilla, en los autos caratulados: "**Provincia del Neuquén c/ Ancatruz Antonio s/Apremio", (7051/2015)**, cita a los sucesores de Ancatruz Antonio, fallecido el 22/05/1989, DNI 3.430.029, para que en plazo de cinco (5) días desde la última publicación, comparezca a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente y de quedar notificado de las sucesivas notificaciones por nota. Publíquense edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial. Villa La Angostura, 1 de agosto del año 2016. Fdo. Dra. Carolina Amarilla, Secretaria.

5p 26-08; 02, 09, 16 y 23-09-16

Jorge Alberto Videla, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, sito en Boulevar Pascotto 325 de esta ciudad de Villa La Angostura de la Cuarta Circunscripción Judicial del Neuquén, Secretaría a cargo de la Dra. Carolina Amarilla, en los autos caratulados: "**Provincia del Neuquén c/Radeland Edgardo Oscar s/Apremio", (986/08)**, cita a los sucesores de Radeland Edgardo Oscar, fallecido en fecha 28 de junio del año 2007 en la ciudad de Villa La Angostura, Provincia del Neuquén, L.E. N° 7.299.627, para que en plazo de cinco (5) días desde la última publicación, comparezca a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Publíquense edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial. Villa La Angostura, 1 de agosto del año 2016. Fdo. Dra. Carolina Amarilla, Secretaria.

5p 26-08; 02, 09, 16 y 23-09-16

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, Zapala, sito en Etcheluz N° 650 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría N° 3, a cargo del Dr. Signorile Ezequiel, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Vásquez Amanda s/Apremio", (Expte. N° 28104/14)**, cita a Vásquez Amanda para que en plazo de cinco días comparezca, por sí o por apoderado, a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de ausentes para que la represente. Publíquense edictos por diez días en el Boletín Oficial. Secretaría, 28 de julio de 2016. Fdo. Dr. Ezequiel N. Signorile, Secretario.

5p 26-08; 02, 09, 16 y 23-09-16

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo

Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, Zapala, sito en Etcheluz N° 650 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría N° 3, a cargo del Dr. Ezequiel Signorile, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Tarifeño Arnoldo s/Apremio", (Expte. N° 18677/12)**, cita a Darío Edgard Walter Tarifeño, DNI 17.250.361, para que en plazo de cinco días comparezca, por sí o por apoderado, a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial. Secretaría, 04 de agosto de 2016. Fdo. Dr. Ezequiel N. Signorile, Secretario.

5p 26-08; 02, 09, 16 y 23-09-16

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y de Minería N° 1, Zapala, sito en Etcheluz N° 650 de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Ivonne San Martín, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Aiech Frilan Elías s/Apremio", (Expte. N° 8029/09)**, cita a los sucesores del Sr. Aiech Frilan Elías, DNI 7.295.894 y/o a quien se considere con derecho, para que en plazo de diez (10) días comparezca, por sí o por apoderado, a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Publíquense edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial. Secretaría, 28 de julio de 2016. Fdo. Dr. Ezequiel N. Signorile, Secretario.

5p 26-08; 02, 09, 16 y 23-09-16

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 Zapala, sito en Etcheluz N° 650 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría N° 3, a cargo del Dr. Ezequiel Signorile, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Quesada Alberto s/Apremio", (Expte. N° 19889/12)**, cita a los sucesores de Quesada Alberto, DNI 1.509.734 y/o a quien se considere con derecho para que en plazo de 10 días comparezca, por sí o por apoderado, a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Publíquense edictos por (5) días en el Boletín Oficial. Secretaría, 08 de junio de 2016. Fdo. Dra. Ivonne San Martín, Juez. Fdo. Dr. Ezequiel N. Signorile, Secretario.

5p 26-08; 02, 09, 16 y 23-09-16

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, Zapala, sito en Etcheluz N° 650 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría N° 3, a cargo de la Dra. Ivonne San Martín, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Castro Pedro s/ Apremio", (Expte. N° 12212/10)**, cita al Sr. Castro Pedro, DNI 2.659.397 y/o a sus sucesores y/o a quien se considere con derecho, para que en plazo de diez (10) días comparezca, por sí o por apoderado a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial. Secretaría, 21 de junio de 2016. Fdo. Dr. Ezequiel N. Signorile, Secretario.

5p 26-08; 02, 09, 16 y 23-09-16

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y de Minería N° 1, Zapala, sito en Etcheluz N° 650 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría N° 3 a cargo del Dr. Ezequiel Signorile, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Sucesores de Núñez Luis Alejo s/Apremio", (Expte. N° 15583/11)**, cita a Carmen Sosa, LC 8.584.910, para que en plazo de diez días comparezca, por sí o por apoderado, a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que la represente. Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial. Secretaría, 04 de agosto de 2016. Fdo. Dr. Ezequiel N. Signorile, Secretario.

5p 26-08; 02, 09, 16 y 23-09-16

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, Zapala, sito en Etcheluz N° 650 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría N° 3 a cargo del Dr. Ezequiel Signorile, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Salazar Eraclio Lucio s/Apremio", (Expte. N° 28166/14)**, cita a Salazar Eraclio, DNI 7.296.208, para que en plazo de diez días comparezca, por sí o por apoderado, a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial. Secretaría, 16 de agosto de 2016. Fdo. Dr. Ezequiel N. Signorile, Secretario.

5p 26-08; 02, 09, 16 y 23-09-16

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, Zapala, sito en Etcheluz N° 650 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría N° 3 a cargo del Dr. Ezequiel Signorile, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Wul Abraham s/ Apremio", (Expte. N° 22913/13)**, cita a Wul Abraham, DNI 4.153.185, para que en plazo de diez días comparezca, por sí o por apoderado, a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial. Secretaría, 04 de agosto de 2016. Fdo. Dr. Ezequiel N. Signorile, Secretario.

5p 26-08; 02, 09, 16 y 23-09-16

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y de Minería N° 1, Zapala, sito en Etcheluz N° 650 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría N° 3, a cargo del Dr. Ezequiel Signorile, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/La Valle Humberto y Otra s/Apremio", (Expte. N° 23763/13)**, cita a los sucesores de La Valle Humberto y/o a quien se considere con derecho, para que en plazo de diez (10) días comparezca, por sí o por apoderado a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Publíquense edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Ivonne San Martín, Juez. Secretaría, 10 de agosto de 2016. Fdo. Dr. Ezequiel N. Signorile, Secretario.

5p 26-08; 02, 09, 16 y 23-09-16

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, Zapala, sito en Etcheluz N° 650 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría N° 3 a cargo del Dr. Ezequiel Signorile, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Trannack Hugo Arturo Enrique s/Apremio", (Expte. N° 28341/14)**, cita a los herederos de Trannack Hugo Arturo, DNI ..., para que en plazo de cinco días comparezca, por sí o por apoderado, a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Publíquense edictos por diez días en el Boletín Oficial. Secretaría, 28 de julio de 2016. Fdo. Dr. Ezequiel N. Signorile, Secretario.

5p 26-08; 02, 09, 16 y 23-09-16

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 1 de Neuquén a cargo de la Dra. Paula Irina Stanislavsky, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Claudia Elizabeth Raone, llama, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de Don Benderschi Lázaro Simón, para que se presenten a estar a derecho en autos: **"Benderschi Lázaro Simón s/ Sucesión ab-intestato", (Expte. 512908/2016)**. Publíquense edictos por tres días. Neuquén, 9 de agosto de 2016. Fdo. Mariela B. Devoto, Prosecretaria.

1p 26-08-16

La Dra. Stanislavsky Paula Irina, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº Uno de la I Circuns-

cripción Judicial de la Provincia del Neuquén, con domicilio en calle Brown Nº 115 de la ciudad de Neuquén Capital, Secretaría Única, en los autos: **"Vircan Magdalena s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 508359/2015)**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. Vircan Magdalena, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten (Art. 725 inc. 2) del CPCyC). Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial. Neuquén, 26 de julio de 2016. Fdo. Mariela B. Devoto, Prosecretaria.

1p 26-08-16

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 4 de Neuquén, cita y emplaza por el término de diez días a CIGADE-IFASA S.A. Inmobiliaria, Financiera y de Mandatos, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en autos: **"De Luca Eduardo Alberto contra CIGADE-IFASA S.A.I.F. s/Posesión Veinteañal", (Expte. Nº 433444/2010)**, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente. Publíquense edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. Neuquén, 3 de agosto del año 2016. Fdo. Mariela B. Devoto, Prosecretaria.

1p 26-08-16

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº Uno, sito en Almirante Brown 115 de la ciudad de Neuquén Capital, Provincia del mismo nombre, a cargo de la Dra. Paula Stanislavsky, Secretaría Única, cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Crespo Víctor Hugo, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten en los autos: **"Crespo Víctor Hugo s/Sucesión ab-intestato", (Expte. Nº 513532/2016)**. Publíquense por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana de Neuquén. Neuquén, 10 de agosto de 2016. Fdo. Mariela B. Devoto, Prosecretaria.

1p 26-08-16

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 6, sito en Almirante Brown 115 de la ciudad de Neuquén Capital, Provincia del mismo nombre, a cargo de la Dra. Elizabeth García Fleiss, Secretaría Única, cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Lucero Gabriel Gerónimo, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten en los autos: **"Lucero Gabriel Gerónimo s/Sucesión ab-intestato", (Expte. Nº 513741/2016)**. Publíquense por 3 días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Neuquén, 04 de agosto de 2016. Fdo. Mariela Beatriz Devoto, Prosecretaria.

1p 26-08-16

El Juzg. de 1º Inst. en lo Civ., Com., Lab. y de Min. Nº 1 de Zapala a cargo de la Dra. Ivonne San Martín, Sec. Nº 1 de la Dra. Analía Suárez, cita y emplaza por 30 días a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por Lisanni Victoria, DNI Nº 3.210.937, en autos: **"Lisanni Victoria s/Sucesión ab-intestato", (Expte. Nº 32312, Año 2016)**. Publíquese por 3 días. Zapala, 8 de agosto de 2016. Fdo. Dra. Analía Suárez, Secretaria.

1p 26-08-16

Dra. Ivonne San Martín, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Juicios Ejecutivos Nº 1, Secretaría Nº 1 a cargo de la Dra. Analía Suárez, sito en calle Etcheluz Nº 650 de la ciudad de Zapala, cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o los que se consideran con derecho a los bienes dejados por De La Casa Miguel Ernesto, para que dentro del término de treinta días se presenten a estar a derecho en autos: **" De La Casa Miguel Ernesto s/Sucesión ab-intestato", (Expte. Nº 32614, Año 2016)**. Zapala, 26 de julio de año 2016. Publíquense edictos por tres días en Diario de amplia circulación regional y en el Boletín Oficial. Zapala, 01 de agosto de 2016. Fdo. Dra. Analía Suárez, Secretaria.

1p 26-08-16

Dra. Gloria Martina, Juez Subrogante en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 1 de la ciudad de Zapala, sito en Etcheluz Nº 650 de ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, Secre-

taría Nº 2 a cargo de la Dra. Vanina Suárez, en los autos caratulados: **"Fernández Ramón s/Sucesión ab-intestato", (Expte. Nº 31872/2016)**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Fernández Ramón, para que dentro del plazo de treinta días los acrediten. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario de amplia circulación de la zona, 8 de junio de 2016. Fdo. Dra. Gloria Martina, Juez. Zapala, 9 de agosto de 2016. Fdo. Dra. Vanina Adriana Suárez, Secretaria.

1p 26-08-16

Dra. Ivonne San Martín, Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 1, Zapala, sito en Etcheluz Nº 650 de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Nº 1, a cargo de la Dra. Analía V. Suárez, en los autos caratulados: **"Sánchez Alfredo Sergio y Sánchez Nimbro Sergio Andrés s/Sucesión ab-intestato", (Expte. Nº 31885/2016)**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, Sánchez Alfredo Sergio y Sánchez Nimbro Sergio Andrés, para que dentro del plazo treinta días lo acrediten. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario de amplia circulación de la zona. 04 de julio de 2016. Fdo. Dra. Ivonne San Martín, Juez. Fdo. Analía Suárez, Secretaria.

1p 26-08-16

La Dra. Ivonne San Martín, a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 1 de Zapala, con domicilio en Etcheluz Nº 650 de la ciudad de Zapala, cita a todos los herederos y acreedores de la Sra. Ortiz Mercedes, DNI Nº 11.216.208, que se considerasen con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten, en autos caratulados: **"Ortiz Mercedes s/Sucesión ab-intestato", (Expte. Nº 32562, Año 2016)**, en trámite ante la Secretaría 2 a cargo de la Dra. Vanina Suárez. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario de circulación en la zona. Zapala, 7 de julio de 2016. Fdo. Vanina Adriana Suárez, Secretaria.

1p 26-08-16

La Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería número Seis de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Luis Norberto González, DNI Nº 8.346.347, para que comparezcan a estar a derecho en autos: **"González Luis Norberto s/Sucesión ab-intestato", (Expte. Nº 513266/2016).** Neuquén, 6 de junio de 2016. ... Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana de Neuquén. ... Fdo. Elizabeth García Fleiss, Juez. Secretaría, 05 de agosto de 2016. Fdo. Dra. Claudia Raone, Secretaria Subrogante.

1p 26-08-16

La Dra. Graciela M. Blanco, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nº 1 en lo Civil, Comercial y de Minería de Cutral-Có, sito en calle Freire y Misiones, 2do. Piso de esta ciudad, Secretaría Única, cita, llama y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Rubén Juan Laz, en los autos caratulados: **"Laz Rubén Juan s/Sucesión ab-intestato", (Expte. Nº 72943/2016)**. Publíquese por un día en el Boletín Oficial. Cutral-Có, 4 de agosto de 2016. Fdo. Dr. Marcos A. Recupero. Prosecretario.

1p 26-08-16

La Dra. Graciela M. Blanco, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nº 1 en lo Civil, Comercial y de Minería de Cutral-Có, sito en calle Freire y Misiones, 2do. Piso de esta ciudad, Secretaría Única, cita, llama y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Humberto López, en los autos caratulados: **"López Humberto s/Sucesión ab-intestato", (Expte. Nº 72713/2016)**. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial. Cutral-Có, 11 de agosto de 2016. Fdo. Dr. Marcos A. Recupero. Prosecretario.

1p 26-08-16

La Dra. Graciela M. Blanco, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nº 1 en lo Civil, Comercial y de Minería de Cutral-Có, sito en calle Freire y Misiones, 2do. Piso de esta ciudad, Secretaría Única, cita, llama y emplaza por treinta días a

herederos y acreedores de Alicia Beatriz Soto, en los autos caratulados: **"Soto Alicia Beatriz s/Sucesión ab-intestato", (Expte. Nº 73286/2016)**. Publíquese por 1 (un) día en el Boletín Oficial. Cutral-Có, 10 de agosto de 2016. Fdo. Dr. Marcos A. Recupero. Prosecretario.

1p 26-08-16

El Dr. Jorge A. Videla, Juez de Primera Instancia, Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia de Villa La Angostura, Secretaría Única a cargo de la suscripta, con asiento en Bv. Pascotto 325 de Villa La Angostura, Neuquén, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Eduardo Horacio Iborquiza, para que se presenten y lo acrediten en los autos: **"Iborquiza Eduardo Horacio s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 7592/2015)**. Fdo. Dra. Carolina Amarilla, Secretaria. El presente edicto se publícará por 3 (tres) días en el Diario Río Negro y por 1 (un) día en el Boletín Oficial de la Prov. del Neuquén. Villa La Angostura, ... de julio de 2016. 02 ago. de 2016. Fdo. Dra. Carolina Amarilla, Secretaria.

1p 26-08-16

La Dra. Ana Virginia Mendoz a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº Cinco, de la ciudad de Neuquén, sito en calle Brown 115 de Neuquén Capital, Secretaría Única a mi cargo, ha dispuesto en los autos caratulados: **"Rosa Oscar Alfredo y Otro s/ Sucesión ab-intestato", (Expte. Nº 512162/16)**. Públicar edictos en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el Diario La Mañana de Neuquén, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, Rosa Oscar Alfredo y Llenlleu Adelaida Mirta, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Neuquén, Secretaría, 05 de julio de 2016. Fdo. Claudia Raone, Secretaria Subrogante.

1p 26-08-16

La Dra. Nancy Noemí Vielma, Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Concursos y Quiebras y de Minería Nº 1, sito en Misiones y Freire, 2º Piso de la ciudad de Cutral-Có, Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, Secretaría a cargo del Dr. Marcos A. Recupero, en los autos caratulados: **"Fuentes Leonardo s/Sucesión ab-intestato", (Expte. Nº 71153/2015)**, resolvió : Declárase abierto el juicio sucesorio del Sr. Leonardo Fuentes, DNI Nº 7.303.742, por el cual cita y emplaza a herederos y acreedores, por el término de treinta días. Publíquese por un día (Art. 725 inc. 2) del Código Procesal). Cutral-Có, ... de ... del 2016. Fdo. Dra. Nancy N. Vielma, Juez Subrogante. Fdo. Dr. Marcos A. Recupero, Prosecretario.

1p 26-08-16

El Juzgado en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y de Minería Nº 1 de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, a cargo de la Dra. Graciela M. Blanco, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Milva L. Nicoletti; Prosecretario, Dr. Marcos Recupero, con asiento en la calle Coronel Freire Nº 917, Segundo Piso de la ciudad de Cutral-Có, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don Arévalo Fabriciano a que comparezcan en autos caratulados: **"Arévalo Fabriciano s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 72988, Año 2016)**, que tramitan por ante este Juzgado, a tomar la intervención que le corresponda en las presentes actuaciones. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén. Cutral-Có, 1 de agosto del 2016. Dra. Milva L. Nicoletti. Se deja constancia que con fecha 23/05/2016, se ha otorgado el Beneficio de Litigar sin Gastos al solo efecto de tramitarse estos obrados. Fdo. Marcos A. Recupero, Prosecretario.

1p 26-08-16

La Dra. Paula Stanislavsky, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº Uno, Secretaría Única a mi cargo, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, con asiento en calle Brown Nº 115 de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza, en los autos: **"Ovando Rodolfo y Otro s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 512139/2016)** a herederos y acreedores de Rodolfo Ovando, DNI 3.543.914, para que dentro del plazo de 30 días, contados desde la últi-

ma publícación, comparezcan en autos a tomar la intervención que le corresponda bajo aprecibimiento de designar Defensor de Ausentes Oficial, para que lo represente en autos. Nqn., 04/08/2016. Fdo. Mariela B. Devoto, Prosecretaria.

1p 26-08-16

La Dra. Paula Stanislavsky, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº Uno, Secretaría Única a mi cargo, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, con asiento en calle Brown Nº 115 de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza en autos: **"Ovando Rodolfo y Otro s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 512139/2016)** a herederos y acreedores de Emma Anzorena, LC 0.668.138, para que dentro del plazo de 30 días, contados desde la última publicación, comparezcan en autos a tomar la intervención que le corresponda bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes Oficial, para que lo represente en autos. Nqn., 01/08/2016. Fdo. Mariela B. Devoto, Prosecretaria.

1p 26-08-16

El Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 5, a cargo de la Dra. Ana Virginia Mendos, Secretaría Única, sito en Brown 115, Piso Primero de esta ciudad de Neuquén, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Carlos Rodolfo Iribarne, DNI M4.923.468, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten en los autos caratulados: **"Iribarne Carlos Rodolfo s/Sucesión ab-intestato", (Expte. Nº 513758/2016)**. Publíquense por tres días en el Diario Río Negro y Boletín Oficial. Fdo. Mariela B. Devoto, Prosecretaria.

1p 26-08-16

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 4 a cargo de la Dra. María Eugenia Grimau, Juez, Secretaría de la Primera Circunscripción de la Provincia del Neuquén, sito en la calle Brown Nº115, de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén en autos caratulados: **(Expte. 513349/2016), "Balsamello Osvaldo Basilio s/Sucesión ab-intestato"**, que tramitan ante el Juzgado, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores del Sr. Osvaldo Basilio Balsamello, DNI Nº 5.489.885. Neuquén, 10 de agosto de 2016. El presente edicto debe publicarse por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana del Neuquén. Fdo. Mariela B. Devoto, Prosecretaria.

1p 26-08-16

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 2 de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, a cargo del Dr. Andrés Luchino, Secretaría Única a cargo del Dr. Santiago Mortórfano, sito en calle Félix San Martín y Lamadrid de la ciudad de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén, en los autos caratulados: **"Chapitel Lidaura Aurora s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 45580/2016)**, cita y emplaza a todos los que se consideraren con derecho a los bienes dejados por la causante, Doña Chapitel Lidaura Aurora, DNI Nº F5.891.797, a que lo acrediten en el plazo de treinta (30) días (Art. 2340 in fine del CCyC y Art. 725 del CPCyC). El presente edicto deberá publícarse por el plazo de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén y tres (3) días en el Diario Río Negro, Secretaría, 11 de agosto de 2016. Fdo. Dr. Santiago Montórfano, Secretario.

1p 26-08-16

El Juzgado en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y de Minería Nº 1 de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, a cargo de la Dra. Graciela M. Blanco, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Milva L. Nicoletti; Prosecretario Dr. Marcos Recupero, con asiento en la calle Coronel Freire Nº 917, Segundo Piso de la ciudad de Cutral-Có, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don Alonso Domingo y Doña Hevia Benita María, a que comparezcan en autos caratulados: **"Alonso Domingo y Hevia Benita María s/Sucesión ab-intestato y Beneficio de Litigar sin Gastos", (Expte. 72941, Año 2016)**, que tramitan por ante este Juzgado a tomar la intervención que le corresponda en las presentes actuaciones. Publíquense por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén. Cutral-Có, 9 de agosto de 2016. Dra. Milva L. Nicoletti. Se deja constan-

cia que con fecha 19/05/2016, se ha otorgado el Beneficio de Litigar sin Gastos al solo efecto de tramitarse estos obrados. Fdo. Dr. Marcos A. Recupero, Prosecretario.

1p 26-08-16

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería Nº 1, sito en calle Almirante Brown Nº 115 de esta ciudad de Neuquén Capital, a cargo de la Dra. Paula Irina Stanislavsky, Secretaría Única, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Vega Rubén Arquimedes, DNI 12.988.065, para que dentro de treinta (30) días lo acrediten en autos: **"Vega Rubén Arquimedes s/Sucesión ab-intestato", (Expte. Nº 513588/2016)**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. Neuquén, 16 de agosto de 2016. Fdo. Alejandra Cristina Bozzano, Juez. Fdo. Mariela B. Devoto, Prosecretaria.

1p 26-08-16

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la V Circunscripción Judicial de Chos Malal a cargo de la Dra. Graciela Beatriz Rossi, Secretaría Única a cargo del Dr. Carlos Choco por Subrogancia Legal, en los autos caratulados: **"Muñoz Leontina s/Sucesión", (Expte. 12920)**, cita y emplaza a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Muñoz Leontina, para que dentro de treinta días lo acrediten. El presente deberá publícarse por tres días en el Boletín Oficial. Chos Malal, 27 de mayo de 2010. Fdo. Dr. Carlos Choco, Prosecretario.

1p 26-08-16

El Dr. Gustavo R. Belli, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Número Tres, con asiento en calle Rivadavia Nº 205 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Sacco Élida Mercedes, DNI 9.964.534, para que comparezcan en autos: **"Sacco Élida Mercedes s/ Sucesión ab-intestato", (Expte. 511767/2016)** a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Neuquén, 22 de febrero de 2016. Dra. Alejandra. Márquez, Secretaria. Fdo. Dr. Carlos G. Willhuber, Prosecretario.

1p 26-08-16

La Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 6, sito en calle Brown 115 de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sepúlveda Conejeros Herminda del Carmen, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten en autos: **"Sepúlveda Conejeros Herminda del Carmen s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 503036, Año 2014)**. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. Neuquén, 12 de agosto de 2016. Fdo. María José Gatto Katcoff, Prosecretaria Relatora.

1p 26-08-16

El Juzgado Civil Nº 5 de la ciudad de Neuquén, a cargo de la Dra. Ana Virginia Mendos, sito en calle Brown 115 de Neuquén, cita y emplaza por 30 días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes del causante, Don Vidal Riffo René Hipólito, DNI 92.295.784, a efectos de que comparezcan en autos: **"Vidal Riffo René Hipólito s/Sucesión ab-intestato", (Expte. Nro. 513063/2016)**. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana de Neuquén. Nqn., a los 17 días del mes de agosto de 2016. Fdo. Mariela B. Devoto, Prosecretaria.

1p 26-08-16

El Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. 3 de la ciudad de Neuquén, a cargo del Dr. Gustavo R. Belli, Juez, sito en calle Almirante Brown Nº 115, cita y emplaza por 30 días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Doña Norma Alicia González, DNI 92.505.046 a efectos de que comparezcan en autos: **"González Norma Alicia s/Sucesión ab-intestato", (Expte. Nro. 511365/2015)**, y en tal plazo lo acrediten. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Neuquén, a los 29 días del mes de julio del 2016. Fdo. Dr. Carlos G. Willhuber, Prosecretario.

1p 26-08-16

La Dra. Ivonne San Martín, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 1, Secretaría Uno de la ciudad de Zapala, Pcia. del Neuquén, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Doña Quintana Nélida, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten en autos: **"Quintana Nélida s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 22263/13)**. "Zapala, 07 de noviembre de 2014. Publíquense edictos por tres días en el Diario de amplia circulación regional y en el Boletín Oficial. ... Fdo. Dra. Ivonne San Martín, Juez. 18 Nov. 2014. Fdo. Dra. Analía Suárez, Secretaria.

1p 26-08-16

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén Nº 1, a cargo del Dr. Joaquín Cosentino, Secretaría Única a cargo del suscripto, sito en Lamadrid 130 esq Félix San Martín de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de José Nemesio Menéndez, DNI 10.082.135, a presentarse en los autos: **"Menéndez José Nemesio s/Sucesión ab-intestato", (Expte. Nº 46193/2016)**. El presente deberá publicarse por un (1) día en el Boletín Oficial. Junín de los Andes, 24 de junio de 2016. Fdo. Dr. Luciano Zani, Secretario.

1p 26-08-16

El Dr. Joaquín Cosentino, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 1 de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, Secretaría Única a cargo del Dr. Luciano Zani, sito en la calle Félix San Martín y Lamadrid de la ciudad de Junín de los Andes de la Provincia del Neuquén, República Argentina, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el señor Rivara Sergio Alberto Agustín, C. I. Nº 90.459, de estado civil divorciado, de nacionalidad uruguayo, quien falleciera en Comodoro Rivadavia, calle Rivadavia 1.241, Provincia de Chubut, el día 29/06/1984, siendo su último domicilio en Paraje Trabunco, Bº El Oasis de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén, lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días, (Art. 725 del C.P.C.C.), en autos caratulados: **"Rivara Sergio Alberto Agustín s/Sucesión ab-intestato", (Expte. Nº 43346/2015)**. Publíquese edictos en el Boletín Oficial por el plazo de un (1) día. Junín de los Andes, 25 de julio del 2016. Fdo. Dr. Luciano Zani, Secretario.

1p 26-08-16

El Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. 4 de la ciudad de Neuquén a cargo del Dra. María Eugenia Grimau, Juez, sito en calle Brown Nº 115, cita y emplaza por 30 días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Doña Alberti Juana Rosa, a efectos de que comparezcan en autos: **"Alberti Juana Rosa s/Sucesión ab-intestato", (Expte. Nro. 508823/2015)**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Neuquén, a los 20 días del mes de mayo de 2016. Fdo. Mariel B. Devoto, Prosecretaria.

1p 26-08-16

El Señor Juez a cargo de Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº 3, de Neuquén, Dr. Gustavo R. Belli, Secretaría Única, sito en calle Brown 115 de Neuquén Capital, en los autos caratulados: **"Santillan Armando Arnaldo s/Sucesión ab-intestato", (512639/2016)**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. Santillan Armando Arnaldo, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten en los autos. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial, Neuquén, 8 de agosto de 2016. Fdo. Marirela B. Devoto, Prosecretaria.

1p 26-08-16

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE SEGURIDAD, TRABAJO Y AMBIENTE

Dirección Provincial de Tierras

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como: Lote 10, Manzana 1, Chacra 169 de la

ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, Nomenclatura Catastral Nº 09-20-062-2509-0000, formulado por: Carlos Humberto Reinetti, DNI N° 7.578.968 y Ana Hortencia Hernndez Sepúlveda, DNI N° 93.177.867. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1193/03, Artículo 7, Reglamentario de la Ley Nacional Nº 24374, Ley Provincial Nº 2660/10, Decreto Nº 728/10, que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ellas impuestas. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Dirección Provincial de Tierras, sito en calle Belgrano Nº 398, 3º Piso de la ciudad de Neuquén, organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **"Carlos Humberto Reinetti y Ana Hortencia Hernndez Sepúlveda s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional Nº 24374, Ley Provincial Nº 2660/10, Decreto Nº 728/10", (Expte. Nº 4353-000320/2015)**. Plazo para ello es de treinta (30) días de la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de 3 (tres) días. Fdo. Dr. Fernando Domínguez Esteves, Director Provincial de Tierras, Mtrio. de Seguridad Trabajo y Ambiente.

1p 26-08-16

La Dirección Provincial de Sumarios Administrativos, dependiente de la Secretaría de la Gestión Pública, sita en calle Elordi 547, Dpto. 2 de Neuquén Capital, notifica a la empleada **Patricia Lorena Ortíz Sáez** (D.N.I. Nº 25.134.610), que en el Expediente Nº 5100-028858/14 (Sumario Administrativo Nº 020/15), caratulado: "Sol./Desafectación de las profesionales: Lic. Patricia Ortíz Sáez y la Lic. Carmela Algueró", ha recaído providencia del siguiente tenor "… Neuquén, 3 de agosto del 2016. Visto: … Considerando: … Concluye: 1. … corresponde clausurar el Sumario Administrativo Nº 020/15, ordenado mediante Disposición Nº 039/14 (04/08/14) y Rectificatoria Nº 016/15 (06/03/15) del Ministerio de Desarrollo Social. 2. Se encuentra acreditado que las agentes Patricia Lorena Ortíz Sáez -Empleada Nº 648.496, D.N.I. Nº 25.134.610- y Carmela María Algueró -Empleada Nº 20.762, D.N.I. Nº 28.792.646- son administrativamente responsables en la presente causa, en cuanto haber omitido la debida atención y seguimiento de los casos y situaciones que le fueron oportunamente asignados, correspondiente al período comprendido desde el mes de mayo del 2013 hasta el momento que se ordenó la instrucción de las presentes actuaciones, transgrediendo con su accionar los deberes establecidos en el Art. 9º, inc. a) del EPCAPP, aconsejando la sanción de carácter grave, conforme Art. 111, inc. d), segundo apartado del mismo cuerpo legal, atento a lo argumentado precedentemente. 3. Sobreseer en la presente causa a las empleadas Patricia Lorena Ortíz Sáez -Empleado Nº 648.496, D.N.I. Nº 25.134.610- y Carmela María Algueró -Empleado Nº 20.762, D.N.I. Nº 28.792.646-, en relación a presunto maltrato por parte de éstas, conforme Art. 96 del Dto. 2772/92, por los motivos esgrimidos anteriormente. 4. No corresponde formularle cargos a las empleadas en cuestión respecto a las faltas de asistencia en las que presuntamente incurrieron, atento a lo argumentado oportunamente. 5. Notificar a las empleadas en cuestión, conforme lo establecido en el Art. 104 del Reglamento de Sumarios Administrativos, aprobado por Decreto N° 2772/92 y 115 del EPCAPP …". Se le comunica que en el caso que quisiera tomar vista del capítulo de cargo de referencia, el mismo se encuentra a su disposición en esta Dirección. Queda debidamente notificado. Dcción. Provincial de Sumarios Administrativos. Fdo. Laura Mabel Bergés, Instructora. Fdo. Fabricio A. Sayans - Dirección Provincial de Sumarios Administrativos.

1p 26-08-16

La Dirección Provincial de Sumarios Administrativos, dependiente de la Secretaría de la Gestión Pública, sita en calle Elordi 547, Dpto. 2 de Neuquén Capital, notifica al empleado **Roque Canale**, D.N.I. Nº 22.699.747, Empleado Nº 150823, que en el Sumario Administrativo Nº 014/16, Expediente Nº 7702-000383/16, caratulado: "E/Proyecto de Resolución para Instruir Sumario Administrativo Agente Canale Roque -quien se desempeñaba en la Subgerencia del Taller Electromecánico", que mediante Resolución Nº 0275/16 de fecha 23 de mayo del 2016, el Presidente del Ente Provincial de Agua y Saneamiento ordena instruir sumario administrativo al agente

Roque Canale, D.N.I. Nº 22.699.747, Empleado Nº 150823-, quien se desempeña en la Subgerencia del Taller Electromecánico, dependiente de la Gerencia Instalaciones Electromecánicas de la Gerencia General de Ingeniería del Ente, por presunto abandono de cargo, tal lo previsto en el E.P.C.A.P.P., Arts. 9º y 92 a 97, por no reintegrarse a prestar servicios en el período comprendido desde el día 18 de noviembre del 2015 a la fecha de emisión de la presente norma legal. Asimismo, por Disposición N° 044/16, la Directora Provincial de Sumarios Administrativos designó como Instructora de la causa a Laura Mabel Bergés, a quien usted podrá recusar, en caso que mediaren algunas de las siguientes causas enunciadas en el Art. 12 del Decreto Nº 2772/92, las que a continuación se transcriben: "a) Cuando mediare parentesco por consanguinidad hasta el cuarto grado o segundo de afinidad con el sumariado o denunciante; b) Cuando hubieran sido denunciante o denunciados anteriormente por el sumariado o denunciante; c) Cuando tengan amistad íntima o enemistad manifiesta con el sumariado o denunciante; d) Cuando tengan interés en el sumariado o sean acreedores o deudores del sumariado o denunciante; e) Cuando dependan jerárquicamente del sumariado o denunciante". Dicha recusación deberá ser deducida en el primer acto procesal en que intervenga o dentro de los cinco (5) días hábiles de haber tomado conocimiento de alguna de las causales enunciadas precedentemente, conforme lo establecido en el Art. 13 del citado Decreto. A fin de que pueda ejercer su derecho de defensa, se le fija audiencia para el día viernes 02 de septiembre del corriente año, a las 09:30 hs., para prestar declaración a tenor del primer apartado del Art. 52 del Dto. 2772/92 *("… Cuando haya suficiente para considerar que un agente es responsable del hecho que se investiga, se procederá a recibirle la declaración sin exigirle promesa ni juramento de decir verdad")*. En el caso de no concurrir a dicha audiencia se lo cita para el día martes 6 de septiembre del corriente mes y año en el horario de 9:30 hs.. Cabe aclarar, que la segunda audiencia no es de carácter supletorio sino reiterativo, por lo cual en el caso de no comparecer se procederá a la clausura de las actuaciones, conforme lo establecido en el Art. 102 del Dto. 2772/92. Asimismo, se le hace saber que en esa ocasión deberá concurrir munida de documento que acredite su identidad, como así también, que podrá ser asistido por letrado, si así lo estimare conveniente. Ante cualquier consulta, sírvase comunicarse al teléf. 4495124/5123, en el horario de 8:00 a 15:00 hs.. Queda debidamente notificado. Dcción. Provincial de Sumarios Administrativos. Fdo. Laura Mabel Bergés, Instructora. Fdo. Fabricio A. Sayans a/c Dirección Provincial de Sumarios Administrativos.

1p 26-08-16

La Doctora Ana Virginia Mendos, Juez a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 5, Secretaría Única, sito en Brown 115 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, cita y emplaza hasta el 05 de septiembre de 2016 a acreedores de SEA S.A., en autos: **"SEA S.A. s/ Quiebra", (Expte. N° 513332/2016)**. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. Ha sido designada Síndico la Cra. Beatriz Susana Minio, con domicilio en calle Leloir 261, Piso 1, Oficina 5 de Neuquén, donde se atenderá de lunes a viernes en horario de 9 a 16 hs., quedando sin efecto la citación fijada para el 23 de agosto de 2016. Las publicaciones se harán sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asigarse los fondos cuando los hubiere (Art. 89 LCQ). Secretaría, 19 de agosto de 2016. Fdo. Julieta Sebastiano Rambeaud, Funcionaria Oficina Judicial Civil.

2p 26-08 y 02-09-16

La Dra. Graciela M. Blanco, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y de Minería, sito en calle Freire y Misiones, 2º Piso, Cutral-Có, Secretaría a mi cargo, notifica al señor Jorge Aníbal Bessone, DNI 14.232.501, parte pertinente de la sentencia recaída en autos: **"Mardones Alejandro c/Hernández Oscar y Otros s/Daños y Perjuicios", (Expte. N° 23521, Año 1996)**, y dice: "Cutral-Có, 22 de marzo de 2010, y Vistos: ... Resulta: ... Considerando: ... Fallo: ... II. Haciendo lugar a la demanda entablada a fs. 58/63 y 65. En consecuencia, condenó a Jorge Aníbal Bessone ... a abonar al actor las sumas indicadas en los considerandos, con más sus intereses a liquidar según el sistema establecido en el considerando VI, en el término de diez días. Con Costas a cargo de la parte demandada Regístrese. Notifíquese ... Fdo. Dra. Graciela M. Blanco,

Juez. Cutral-Có, ... de julio de 2016. Fdo. Marcos A. Recupero, Prosecretario.

1p 26-08-16

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 3 de la 1º Circunscripción Judicial a cargo del Dr. Gustavo Ramón Belli, Juez, Secretaría Única, sito en calle Almirante Brown Nº 115 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, cita a estar a derecho al Sr. Amurrio Domingo, DNI 8.369.651, para que en el plazo de diez (10) días tome la debida intervención en el proceso promovido por el Ente Provincial de Energía del Neuquén, en autos caratulados: **"E.P.E.N. c/ Cabrera Vicente y Otro s/D. y P. Derivados de la Responsabilidad Extracontractual de Particulares", (Expediente N° 509859/2015)**, bajo apercibimiento de que si no compareciere, se le designará Defensor Oficial de Ausentes. El presente edicto debe publicarse por dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén. Neuquén, 25 de julio de 2016. Fdo. Mariela B. Devoto, Prosecretaria.

1p 26-08-16

La Dra. Fabiana Vasvari, Juez a cargo del Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia Nº Cuatro de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, Secretaría Única a mi cargo, con asiento en calle Leloir 881 de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza a Briceño Santiago David, DNI 27.987.392, por el plazo de 15 días en los autos caratulados: **"A.P.R.A. c/B.S.D. s/ Privación de Patria Potestad", (Expediente N° 66372/14)** a que comparezca a tomar intervención en el presente proceso. "Neuquén, 29 de julio de 2016. Cítese a Briceño Santiago David para que en el plazo de 15 días comparezca a constituir domicilio, contestar demanda y oponer excepciones si las tuviere. Publíquense los edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial y un día en Diario Río Negro y La Mañana Neuquén". Fdo. Dra. Fabiana Vasvari, Juez. Fdo. Romina Celeste, Prosecretaria, Oficina de Gestión Rápida.

2p 26-08 y 02-09-16

El Juzgado de Primera Instancia de Familia, Niñez y Adolescencia N° 1 a cargo del Dr. Noacco José Ignacio, Juez, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Novoa Andrea Silvia, con domicilio en Leloir Nº 881, Primer Piso de la ciudad de Neuquén Capital, cita a todos los que se consideren con derecho a formular oposición, haciéndose saber que podrá formularse oposición dentro de los quince días hábiles computados desde la última publicación (Art. 70 del C.C.yC.), en autos caratulados: **"Soto Sandoval Daniela Betiana y Otro s/Cambio de Nombre", (Expte. Nº 77303, Año 2016**) ... (Fdo.) Dra. María Gabriela Ávila, Jueza Subrogante. Publíquese por un día una vez por mes en el lapso de dos meses en el Boletín Oficial. Neuquén, 8 de agosto de 2016. Fdo. Romina Celeste, Prosecretaria, Oficina de Gestión Rápida.

2p 26-08 y 23-09-16

La Dra. Ana Virginia Mendos, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 5 de la ciudad de Neuquén, con domicilio en Almirante Brown 115, entrepiso, Secretaría Única, en autos: **"Pacho Vanesa Yanina c/Zanona María Cristina y Otros s/Escrituracion", (Expte. N° 448762/2011)**; cita y emplaza a Zanona María Beatriz, DNI Nº 32.075.767, para que en el plazo de diez (10) días a contarse desde la última publicación, tome la debida intervención en autos bajo apercibimiento de que si no compareciere, se le designará Defensor Oficial para que la represente. Publíquense edictos por 2 días en el Diario Río Negro y en el Boletín Oficial. Neuquén, 16 de agosto del año 2016. Fdo. Mariela Dupont, Funcionaria. Fdo. Mariela B. Devoto, Prosecretaria.

1p 26-08-16

El Tribunal Colegiado conformado por los Dres. Jorge Criado, Mario Tommasi y Patricia Romina Lupica Cristo, hace saber: Que en los autos caratulados: "Rivas Reinaldo s/Víctima Robo Calificado" -Leg. 16397/15- **Cristian Exequiel Flores**, titular del DNI Nº 39.083.828, hijo de Eduardo Fabián Flores y Mariela Alejandra Burgos, nacido en Cutral-Có, Provincia del Neuquén el 12/07/1995, con domicilio en Bº Belgrano, Grupo 4, Casa 65 de Cutral-Có, Provincia del Neuquén, fue condenado a la pena de ocho años y seis meses de prisión, accesorias legales y Costas del proceso

(Arts. 12 y 19 del Código Penal y 268 y 270 del CPP), en relación a los hechos por los cuales fuera declarado autor penalmente responsable, calificado legalmente como robo calificado por el uso de armas (Art. 166, inc. 2), 2do. párrafo del Código Penal), en calidad de autor del hecho ocurrido el 16 de febrero de 2015. En consecuencia, agotará la pena impuesta: El 29 de octubre de 2024. Cutral-Có, 8 de agosto de 2016. Fdo. Dra. Andrea Cecilia Espinosa, Jefe Unidad de Audiencias, Oficina Judicial Cutral-Có.

1p 26-08-16

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE LA CIUDADANÍA

SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS

REGISTRO PROVINCIAL DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS

Altas y Bajas en el Registro Provincial de Deudores Alimentarios Morosos (Art. 2º, Ley Nº 2333, Mod. Ley Nº 2885)

El Titular del Registro Provincial de Deudores Alimentarios Morosos, conforme lo dispone el Art. 2º inc. c) de la Ley Nº 2333, Mod. Ley Nº 2885, informa la siguiente toma de razón:

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: Nº 27 - Letra: S - Mes: 08 - Año 2016. Deudor Alimentario Inscripto: Soto Marcelo Santiago, DNI N° 23.346.545. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N° 2 de Neuquén. Autos de Origen: **"Burgos Mariana Inés y Otro s/Homologación de Convenio", (Expte. N° 4402/2002)**.

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 28 - Letra: C - Mes: 08 - Año 2016. Deudor Alimentario Inscripto: Cepúlveda Lucas Ángel, DNI N° 29.159.320. Juzgado Oficiante: Juzga-do de Familia, Niñez y Adolescencia Nº 2 de Neuquén. Autos de Origen: **"Rosas Laura Mariana c/Cepúlveda Lucas Ángel A. s/Alimentos para los Hijos", (Expte. Nº 66066/2014)**.

Tipo de Inscripción: Baja. Registro: Nº 13 - Letra: B - Mes: 04 - Año 2015. Deudor Alimentario Inscripto: Bases Leandro Roberto Carlos - DNI N° 31.820.173. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia Nº 4 de Neuquén. Autos de Origen: **"Duarte María de los Angeles c/Bases Leandro Roberto Carlos s/Alimentos", (Expte. N° 66157/14)**.

1p 26-08-16

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

PODER JUDICIAL

Testimonio Acuerdo N° 5498. Fecha 13 de junio de 2016. **2**. Tribunal Superior de Justicia sobre Perfil Director de la Oficina de Violencia y llamado a Concurso. Visto y Considerando: Que viene a estudio de este Cuerpo el Perfil propuesto para el cargo de Director de la Oficina de Violencia. Que analizado el mismo, corresponde aprobar el perfil, protocolizar el mismo en el presente y el pertinente llamado a concurso. Por ello, de conformidad Fiscal, se **Resuelve: 1°) Aprobar** el perfil del cargo de **"Director de la Oficina de Violencia"**, cuyo documento se protocoliza al presente, formando parte integrante del mismo. **2°) Llamar** a **Concurso Externo de Oposición y Antecedentes** para cubrir el cargo de "Director" -Cat. MF3- con destino a la Oficina de Violencia, con asiento de funciones en la ciudad de Neuquén. **3°) Facultar** a Presidencia para integrar la Mesa Examinadora y fijar fecha y horario para la realización de los exámenes correspondientes. **4°) Hacer saber** a todos los postulantes, que la totalidad de las notificaciones a partir de la publicación del Llamado a Concurso, se realizarán a través de la página web del Poder Judicial - link concursos externos-, circunstancia que el postulante acepta -así como todo el proceso de selección, y que los requisitos publicados en la página web, deberán ser cumplidos a la fecha del examen escrito y que quienes no acompañen la totalidad de la documentación requerida, no quedarán inscriptos y en condiciones de rendir el examen bajo su exclusiva responsabilidad. **5°) Notifíquese,** publíquese en el Boletín Oficial, cúmplase por la Dirección de Gestión Humana. Fdo. Dr. Evaldo D. Moya; los Señores Vocales: Dres. Ricardo T. Kohon, Oscar Massei, María Soledad Gennari y Alfredo Elosu Larumbe; el señor Fiscal General: José Gerez; el Sr. Defensor General: Dr. Ricardo

Cancela, con la presencia de la Sra. Secretaria de Superintendencia. Dra. Isabel Van Der Walt, quien certifica el acto. Secretaría, 16 de junio de 2016.

Fdo. Flores Ramiro Martín, Director, Dirección de Gestión Humana.

1p 26-08-16

DOCUMENTO APROBADO MEDIANTE ACUERDO EXTRAORDINARIO ISJ N° 5498 Y MODIFICADO POR DECRETO N° 471/16

PODER JUDICIAL DE NEUQUÉN | Subsecretaría de Planificación

Identificación del Puesto	
Nombre del Puesto	*Director*
Organismo	*Oficina de Violencia*
Asiento de funciones	*Ciudad de Neuquén I Circunscripción Judicial*
Categoría del Puesto	***MF3***
Clasificación de la Función/ Escalafón	*Funcionario // Magistrados y Funcionarios*
Superior inmediato: Nombre y Apellido - Cargo	*Tribunal Superior de Justicia*
Fecha de confección del presente documento	*Ago-16*
Apellidos, Nombre y DNI del/ de los	*VACANTE*

Propósito Básico del Puesto

El/la *Director/a de la Oficina de Violencia (MF3)* tiene el propósito de dirigir y conducir la Oficina de Violencia, realizando un seguimiento continuo, en el marco del Régimen de Protección Integral para prevenir, sancionar y erradicar la Violencia Doméstica creado por la Ley Provincial N° 2785, y de la Ley Provincial N° 2786 de Protección Integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres. Asimismo el Director de la Oficina de Violencia tendrá a su cargo la coordinación del Organismo homónimo de manera integral en toda la provincia, articulando la labor de las áreas que la componen, en cuanto a políticas, criterios, formas de trabajo, etc., siendo su principal premisa el trabajo en equipo, a fin de asegurar el acceso a la justicia y la atención efectiva de cada caso en particular. El puesto posee alcance en toda la provincia de Neuquén.

Principales tareas del puesto

Participar en forma directa en la definición y ejecución de metodologías y herramientas de abordaje judicial de la Violencia Doméstica y/o la Violencia contra las mujeres, en función de la normativa vigente en la materia.
Promover el acceso a la justicia de personas en condición de vulnerabilidad.
Dirigir el organismo a su cargo, distribuyendo, organizando y realizando el seguimiento del cumplimiento de objetivos, proyectos o acciones definidas, coordinando la prestación del servicio a toda la provincia de Neuquén, e implementando los mecanismos de comunicación adecuados entre áreas.
Poner especial énfasis en el control y seguimiento de las medidas aplicadas en las causas de violencia, ajustando de ser necesario, las formas de trabajo entre circunscripciones, a fin de propiciar permanentemente una metodología de labor sistemática y homogénea para el abordaje de dichas funciones.
Implementar las acciones y herramientas necesarias para el cumplimiento y seguimiento de intervenciones o procesos en la normativa de aplicación.
Asegurar una adecuada coordinación del servicio con el interior, velando por una correcta articulación entre todas las circunscripciones judiciales, en aspectos como por ejemplo la capacitación, la calidad del servicio, etc.
Garantizar una adecuada articulación con los actores externos involucrados en todo el proceso (ej: Juzgados; organismos dependientes del Poder Ejecutivo: Acción Social, Salud Pública, etc), a fin de posibilitar la mejora continua en el diseño e implementación de programas y acciones concretas de prevención, tratamiento y asistencia.
Elaborar y remitir informes finales resultantes de las intervenciones realizadas por la Oficina de Violencia a su cargo.
Proponer e implementar sistemas o herramientas de evaluación y seguimiento del cumplimiento de objetivos establecidos en materia de Violencia Domésica y/o Violencia contra las mujeres, en la provincia de Neuquén (v.g., tablero de control; indicadores; índices, etc.).
Propiciar modificaciones normativas o de gestión, conforme se identifique necesario, en pos de la mejora en el servicio que se presta, en especial atención al cumplimiento del procedimiento Actuado, Gratuito y Sumarísimo.
Participar en el desarrollo e implementación de proyectos de cambio o programas de mejora del organismo a su cargo.
Coordinar el Programa de revisión permanente de la práctica profesional, a través de ateneos de casos a los fines de optimizar las habilidades, a partir de satisfacer las necesidades propias y equipo que integra.
Diseñar e implementar sistemas o herramientas tendientes a la mejora de la gestión del Organismo a su cargo, y del servicio que el mismo presta.
Promover entre todo su personal a cargo, una adecuada atención al público en todas las instancias del proceso.
Cumplir y hacer cumplir al personal a su cargo con la normativa vigente, proponiendo modificaciones y/o actualizaciones de la misma en caso de corresponder o merituarse conveniente.
Cumplir y hacer cumplir las normas de salud, seguridad e higiene.
Realizar las acciones o desempeñar las funciones que le encomiende su superior inmediato, y toda otra relacionada con el cargo que sea requerida por el Tribunal Superior de Justicia.

Nivel organizativo de tareas	**7,00**
TAREAS	**Nivel y Descripción general**
PLANIFICACIÓN del propio trabajo o el de otros	**Nivel 08/10:** Incluye responsabilidad sobre la planificación de áreas de la organización bajo su dependencia.
DIRECCIÓN o coordinación del trabajo de dependientes directos o indirectos	**Nivel 06/10:** Existe jefatura o dirección formal sobre otros puestos que son a su vez titulares de unidades.

EJECUCIÓN personal por parte del ocupante del puesto	**Nivel 07/10:** El puesto incluye relativamente pocas tareas de ejecución personal directa, y si principalmente intelectuales y complejas.
CONTROL y/o evaluación del trabajo propio o de dependientes	**Nivel 07/10:** Incluye tareas de control y evaluación sobre áreas de la organización bajo su coordinación y los resultados obtenidos por las mismas.

Remuneraciones

Conforme la normativa vigente.

Requisitos del Puesto

· **Formación académica**

Requisitos indispensables:

Titulo de Abogado.

Formación complementaria (cursos, seminarios, diplomaturas, etc) en materia de Violencia Doméstica y/o afines.

Formación complementaria (cursos, seminarios, diplomaturas, etc) en materia de Violencia contra las mujeres y/o afines.

Requisito preferente:

Formación complementaria (posgrado, especialización, maestría, etc) en materia de Violencia Doméstica o Violencia contra las mujeres o carrera afín.

· **Experiencia laboral**

Requisitos indispensables:

Cinco (5) años como mínimo de ejercicio profesional.

Cinco (5) años como mínimo de experiencia en temáticas relacionadas con Violencia Doméstica y/o Violencia contra las mujeres y/o afines.

Dos (2) años como mínimo de experiencia en conducción o con personal a cargo.

Requisito preferente:

Experiencia laboral en ámbito judicial en áreas de abordaje de Violencia Doméstica y/o Violencia contra las mujeres o afines.

· **Conocimientos especializados**

Dominio de procedimientos judiciales en materia de Violencia Doméstica y/o Violencia contra las mujeres o afines.

Dominio de conocimientos, herramientas y técnicas en materia de Violencia Doméstica y/o Violencia contra las mujeres o afines.

Dominio de procesos correspondientes a los Fueros de Familia y Penal.

Dominio de normativa internacional, nacional y local vigente de aplicación en el ejercicio del cargo (v.g. Convención Internacional de los Derechos del Niño; Convención Internacional para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer "Convención de Belem Do Para"; Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer"; Reglas de Beijing; 100 Reglas de Brasilia sobre acceso a la justicia de personas en condición de vulnerabilidad; Constitución Nacional; Constitución de la Provincia de Neuquén; Código Civil y Comercial de la Nación; Código Procesal Civil y Comercial de Neuquén; Ley Nº 2785 "Régimen de Protección Integral para prevenir, sancionar y erradicar la Violencia Familiar"; Ley Nº 2786 de Protección Integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres; Ley Orgánica del Poder Judicial; Reglamento de Justicia; Reglamento de Licencias y ausencias; Reglamento de Notificación Electrónica; Expediente Digital; entre otras).

Capacidad -aptitud y entrenamiento- para el trabajo en equipo y conducción de recursos humanos.

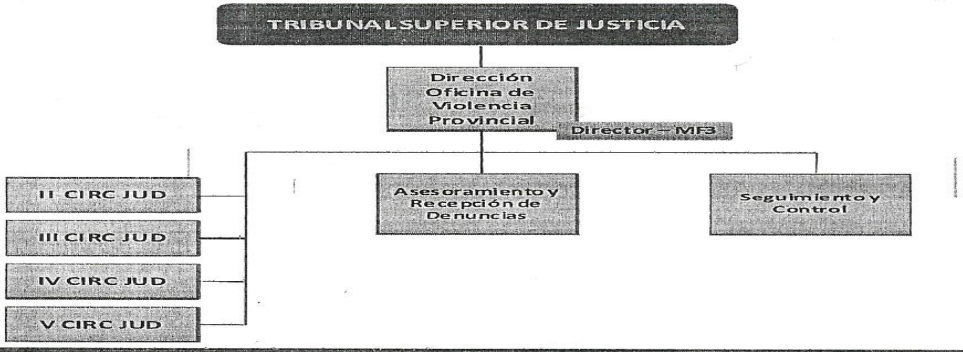
Dominio de herramientas informáticas vinculadas a su función (MS Office (Word, Excel, Power Point, etc), Sistema de Gestión, etc).

· **Otros requisitos del puesto**

Cumplimiento de los requisitos normativos vigentes para el ejercicio del cargo (ej: Matrícula,

Guardar estricto apego a los valores de justicia, libertad, independencia, honestidad, solidaridad, efectividad, compromiso y respeto en el ejercicio de sus funciones.

Ubicación Organizacional



Ausencia o Vacancia del Cargo

En caso de ausencia o vacancia, el ***Director/a de la Oficina de Violencia MF3,*** será reemplazado temporariamente por el Subdirector o por otro funcionario del Organismo, conforme lo determine el Tribunal Superior de Justicia

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

SECRETARÍA DE SUPERINTENDENCIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Testimonio Acuerdo N° 5531 de fecha 17 de agosto de 2016. **4.** Administración General sobre Nuevos Montos y Niveles de Autorización y Aprobación de las Contrataciones. Visto y Considerando: La nota N° 13696/16-D-AG presentada por el Sr. Administrador General, en la que da cuenta del dictado del Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 1062/2016 -publicado en el Boletín Oficial, Edición N° 3535 de fecha 12/08/2016- a través del cual se modifica el Artículo 1° del Anexo II - Decreto N° 2758/95 del Reglamento de Contrataciones, fijando nuevos montos límites para las contrataciones a que se refiere el Artículo 64 inc. 1) de la Ley N° 2141 de Administración Financiera y Control y la necesidad de adecuar dichos montos a los establecidos para las contrataciones efectuadas por este Poder Judicial. Que mediante Acuerdo N° 4741 - punto 6 - se establecieron las autoridades responsables de las autorizaciones y aprobaciones de las mismas en atención a que es competencia de este Alto Cuerpo definir sobre el particular, en virtud de lo establecido en el Artículo 66 de la Ley N° 2141. Por ello, de conformidad Fiscal, se **Resuelve**: **1°) Adherir** en todos sus términos a lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 1062/2016 del Poder Ejecutivo Provincial. **2°) Notifíquese** al Tribunal de Cuentas de la Provincia y publíquese en el Boletín Oficial. **3°) Fíjese** su vigencia a partir del día siguiente al de su publicación. **4°) Por** la Administración General dése a conocimiento de todos y cada uno de los organismos de su dependencia involucrados en los trámites de contrataciones. Cúmplase. Fdo. Dr. Evaldo Darío Moya -Presidente-; los Señores Vocales: Dres. Ricardo Tomás Kohon, Oscar E. Massei y Maria Soledad Gennari; el señor Fiscal General: Dr. José Gerez; el Sr. Defensor General: Dr. Ricardo Cancela, con la presencia de la Sra. Secretaria de Superintendencia: Dra. Isabel Van Der Walt, quien certifica el acto. Se encuentra de comisión el Sr. Vocal, Dr. Alfredo Elosu Larumbe. Secretaría de Superintendencia, 23 de agosto de 2016. Fdo. Dra. Guillermina A. Morinelli, Prosecretaria, Secretaria de Superindencia.

1p 26-08-16

AVISOS

Transferencia de Licencia Comercial

Valdebenito Heraldo, DNI 12.066.434, con domicilio en Otto Newman Nº 4.918 de Nqn. Cap., transfiere Licencia Comercial N° 024.369 de la Licencia de Taxi 024 a favor de Funes José Luis, DNI 22.888.503, con domicilio en Roca 2.375, B° Progreso de Nqn..

3p 12, 19 y 26-08-16

Transferencia de Licencia Comercial

Se comunica que el Sr. González Enrique Hipólito, Cuil: 20-13396082-2, transfiere la Licencia Comercial Nº 024507 a favor de Prado Álvarez Ester, CUIL 27-93077560-1.

3p 12,19 y 26-08-16

Transferencia de Licencia Comercial

David Israel Giuliani, DNI 32.016.813, con domicilio en Av. Plottier Nº 447 de la ciudad de Plottier, Prov. del Neuquén, transfiere Licencia Comercial Nº 048810 a favor de Ramona Elizabeth Paz Tejada, DNI 35.264.820, con domicilio en Carlos Potente 1.124 de la ciudad de Neuquén.

1p 26-08-16

Transferencia de Licencia Comercial

David Israel Giuliani, DNI 32.016.813, con domicilio en Av. Plottier Nº 447 de la ciudad de Plottier, Prov. del Neuquén, transfiere la Licencia Comercial Nº 049663 a favor de Daiana Katherina Rodríguez, DNI 36.692.951, con domicilio: Bº San Andrés, Mz. 1, Dx. 22 s/n de la ciudad de Neuquén.

1p 26-08-16

Transferencia de Licencia Comercial

Se transfieren las Licencias Comerciales Nº 052545, ubicada en Belgrano 1.656 y la Nº 039254, situada en Godoy 181, pertenecientes al Sr. Álvarez José Humberto, CUIT Nº 20-18040440-7 a la Sra. Areco Viviana Beatriz, CUIT Nº 27- 21385859-4, desde el día de la fecha.

1p 26-08-16

Transferencia de Fondo de Comercio

Martínez Gustavo Oscar, DNI 24.294.149, CUIT 20-24294149-8 con domicilio legal en Gregorio Álvarez 96, Villa Vega Maipú, ciudad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén; vende a Di Campli Mario Daniel, DNI Nº 18.394.386, CUIT 20-18394386-4, con domicilio legal en: G Miciu 203, UF 3, Villa Parque La Cascada, San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén, el 100% del fondo de comercio del rubro de kiosco, ciber y cotillón, sito en Marcelo Berdel 166, Villa Vega Maipú, San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal.

3p 26-08; 02 y 09-09-16

NORMAS LEGALES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA

SUBSECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS

Resolución Nº 381/DPR/2016

Neuquén, 22 de agosto de 2016.

VISTO:

La Ley Provincial 2680 y modificatorias, la Ley Impositiva Provincial, las normas vigentes respecto del sistema de Agentes de Retención y Percepción; las Resoluciones Nº 380/DPR/93 y N° 490/DPR/97; y

CONSIDERANDO:

Que las Resoluciones Nº 380/DPR/93 y Nº 490/DPR/97 y sus modificatorias, fijan el Régimen General de Percepción y Retención del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos;

Que las mencionadas Resoluciones establecen el cálculo de los importes a retener o percibir por parte de los agentes;

Que las Resoluciones Nº 790/DPR/2015 y Nº 791/DPR/2015 suspendieron la aplicación de las retenciones y percepciones para las Concesionarias Oficiales, con domicilio fiscal en jurisdicción de la Provincia del Neuquén, hasta tanto se resuelva en definitiva la causa iniciada por A.C.A.R.A. en la Justicia Federal;

Que en los autos N° FMZ 17395/2015/CA1, caratulados: "A.C.A.R.A. c/Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires y Otros p/ Acción Declarativa de Derecho", en su parte pertinente la Cámara Federal de Apelaciones de Mendoza resolvió decretar la prohibición de innovar a la provincia a cuyo fin ordena, hasta tanto recaiga sentencia firme en el juicio, se abstengan de: … b) Disponer percepción y/o retención del impuesto a los Ingresos Brutos, a través de agentes designados por ley sobre la misma base (monto total de las ventas), para lo cual cada organismo de Recaudación Tributaria Provincial demandado, deberá cursar la pertinente comunicación a cada agente de percepción y/o retención;

Que a los efectos de dar cumplimiento con lo resuelto judicialmente, sin que signifique reconocer lo alegado por A.C.A.R.A. y hasta tanto no recaiga sentencia firme en el Juicio mencionado anteriormente, es necesario que esta Dirección fije un régimen retentivo especial respecto de las ventas de vehículos automotores nuevos;

Que dicha medida prohíbe disponer la percepción y/o retención sobre el monto total de las ventas, por lo que corresponde que se realice la percepción y/o retención sobre el margen comisional que perciba como concesionario;

Que por tal circunstancia, se considera pertinente establecer que en los casos de operaciones de compraventa de vehículos automotores nuevos, a fin de practicar las percepciones y retenciones a las Concesionarias Oficiales, con domicilio fiscal en la jurisdicción de Neuquén y nucleados en A.C.A.R.A., los agentes de retención y percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, deberán aplicar una alícuota diferencial, sobre un porcentaje a establecer sobre el monto que resulte sujeto a percepción o retención de conformidad con lo regulado en las normas vigentes;

Que a los efectos de determinar dicho porcentaje se ha hecho un estudio pormenorizado en la Dirección General de Fiscalización en base a las Declaraciones Juradas presentadas en Ingresos Brutos por las Concesionarias Oficiales, con domicilio fiscal en la jurisdicción de Neuquén, nucleados en A.C.A.R.A. desde la resolución de la Cámara Federal de Mendoza hasta la fecha, estimando el mismo en un 20%;

Que finalmente, es necesario establecer una alícuota diferencial retentiva en virtud al tipo de actividad que las Concesionarias Oficiales, con domicilio fiscal en la jurisdicción de Neuquén, nucleados en

A.C.A.R.A. alegan realizar en los argumentos expuestos en las citadas actuaciones judiciales;

Que la presente resolución se establece al solo efecto de dar un correcto tratamiento a la medida cautelar Impuesta por la Cámara Federal de Apelaciones de Mendoza, por lo que en ningún caso significa un reconocimiento de la posición mantenida por A.C.A.R.A., respecto al Impuesto Sobre los Ingresos Brutos en la causa Judicial citada y hasta tanto se resuelva la cuestión de fondo planteada;

Que lo previsto en la presente Resolución resultará de aplicación, exclusivamente, con relación a las Concesionarias Oficiales, con domicilio fiscal en la jurisdicción de Neuquén, nucleados en A.C.A.R.A., pasibles de percepciones y/o retenciones;

Que resulta necesario dejar sin efecto a las Resoluciones Nº 790/DPR/2015 y Nº 791/DPR/2015;

Que la Dirección Técnica y Legal ha tomado la intervención de competencia;

Por ello: y en uso de las facultades conferidas por los Artículos 14 y 18 del Código Fiscal Vigente;

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS

RESUELVE:

Artículo 1º: Establécese que, en los casos de operaciones de compraventa de vehículos automotores nuevos cero kilómetro, realizadas por las Concesionarias Oficiales, con domicilio fiscal en la jurisdicción de Neuquén, nucleadas en A.C.A.R.A., los Agentes de Retención y Percepción del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, aplicarán la alícuota diferencial del quince por ciento (15%), teniendo como base imponible el veinte por ciento (20%) del monto que resulte sujeto a percepción o retención, de conformidad con lo regulado en las normas vigentes.

Artículo 2º: Hágase saber que por el resto de las actividades que desarrollan las Concesionarias Oficiales con domicilio fiscal en la jurisdicción de Neuquén, nucleadas en A.C.A.R.A., les será aplicable el régimen general de Percepción y Retención del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos.

Artículo 3º: Déjase sin efecto las Resoluciones Nº 790/DPR/2015 y Nº 791/DPR/2015, a partir de la firma de la presente.

Artículo 4º: Dispóngase que lo resuelto en el Artículo 1° de la presente, será de aplicación a partir de la publicación de la presente en el Boletín Oficial.

Artículo 5°: Comuníquese a A.C.A.R.A., a las Direcciones, Departamentos, Divisiones y Delegaciones de la Dirección Provincial de Rentas. Dése al Boletín Oficial para su publicación. Regístrese. Cumplido, Archívese.

Fdo. Cr. Juan Martín Insua, Director Provincial de Rentas, Provincia del Neuquén.

CAJA PREVISIONAL PARA PROFESIONALES DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN LEY 2045 - 2223

Resolución Nº 566/16

El Directorio de la Caja Previsional para Profesionales de la Provincia del Neuquén - Ley 2045 y 2223, el 18 de agosto del 2016.

VISTO:

La Resolución Nº 563/16, que regula la instrumentación del Beneficio Solidario de Jubilación, y teniendo en cuenta que se ha deslizado un error al momento de su publicación; y

CONSIDERANDO:

Que el equívoco que informa el visto, debe ser subsanado a fin de evitar inconvenientes interpretativos en el futuro;

Por ello, y en virtud de lo establecido por los Artículos 1, 18 y concordantes;

EL DIRECTORIO DE LA CAJA PREVISIONAL PARA PROFESIONALES DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

RESUELVE:

Artículo 1º: Modificar el párrafo tercero de la Cláusula 8 del Reglamento del Beneficio Solidario de Jubilación, el que quedará redactado de la siguiente manera: *"… Afiliado activo al 27-07-2016: Le corresponde el haber que surja de la siguiente cuenta. a) Al momento de solicitar la Jubilación Ordinaria, se multiplica la cantidad de años que el afiliado aportó a la Categoría "A" por el importe vigente de la Categoría y se lo divide por la cantidad de años que el afiliado tuvo la obligatoriedad de aportar desde el mes de agosto de 2016. b) Al momento de solicitar la Jubilación Ordinaria, se multiplica la cantidad de años que el afiliado aportó a la Categoría "B" por el importe vigente de la Categoría y se lo divide por la cantidad de años que el afiliado tuvo la obligatoriedad de aportar desde el mes de agosto de 2016. El haber final que le corresponda será la suma de a) más b)…".*

Artículo 2º: Notifíquese, regístrese, publíquese y cumplido, Archívese.

Fdo. Dra. Silvia C. Galletti, Secretaria; Dra. Alicia Vargas, Presidente.

CPCEN
CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Resolución N° 576

Neuquén, 19 de agosto de 2016.

VISTO:

La Resolución N° 426 que aprueba la "Escala de Honorarios Mínimos Sugeridos" y las "Pautas Orientativas", aprobadas por Asamblea Gral. Ordinaria celebrada el 29 de agosto de 2008; la Resolución N° 440 modificatoria de la misma, que fue ratificada por Asamblea Gral. Ordinaria celebrada el 28 de agosto de 2009; la Resolución N° 500 modificatoria de la misma, que fue ratificada por Asamblea Gral. Ordinaria celebrada el 31 de agosto de 2011; la Resolución N° 540, la Resolución N° 553 y la Resolución N° 568 modificatoria de la misma;

La Ley 27260 que establece "El Programa Nacional de Reparación Histórica para Jubilados y Pensionados. Creación. Régimen de Sinceramiento Fiscal" puesto en vigencia por el Gobierno Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que este Consejo Profesional tiene vigente la Resolución N° 568 de fecha 24 de febrero de 2016 que establece una "Escala de Honorarios Mínimos Sugeridos";

Que el Nuevo Régimen de Sinceramiento Fiscal no se encuentra incluido en el Anexo de la Resolución N° 568, dado que se trata de un nuevo trabajo profesional, con características específicas y diversos grados de complejidad;

Que el Consejo Directivo considera importante determinar un honorario sugerido para este servicio profesional específico que oriente a nuestros matriculados;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
RESUELVE:

Artículo 1°: Fijar como Honorarios Sugeridos para los Servicios que se prestarán dentro del marco del Régimen de Sinceramiento Fiscal y Moratoria, establecido por la Ley 27260 y normas complementarias, los siguientes:

a) Un honorario base para las consultas de dos horas profesionales de complejidad alta de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución N° 568 de nuestro Consejo Profesional.
b) Un honorario sugerido del 1% del monto a exteriorizar por el contribuyente en caso que se contrate el servicio del profesional.

Artículo 2°: Confirmar el Valor de la Hora Profesional de Alta Complejidad indicada en el inciso a) del Artículo anterior, en $1.380.

Artículo 3°: Recomendar a los profesionales matriculados la aplicación de los Honorarios Mínimos Sugeridos determinados en el Artículo 1 de la presente Resolución.

Artículo 4°: Archívese, regístrese y publíquese en el Boletín Oficial.

Fdo. Cr. Diego Ariel Lupica Cristo, Presidente; Cra. Marianela Cazorla, Secretaria; Cr. Julio Ríos Marín, Tesorero; Cr. Elio Carlos Dante Soto, Consejero; Cr. Federico Emanuel Sgrablich, Consejero.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE RINCÓN DE LOS SAUCES

Resolución SDT Nº 289/2016

VISTO:

El Expediente 2312-15558/03 a nombre de Montaño Onofre Albina, correspondiente al Lote 4, Manzana CIV y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 07 en fecha 28/01/1998 firma formulario de tierras Ana del Carmen Medele. A fs. 20 en fecha 09/02/2001 se le notifica la desafectación del precio a Medele. A fs. 25 Medele reclama mejoras. A fs. 26 se hace valuación de mejoras. A fs. 27 Acta Compromiso donde Ana Medeles acepta que el Sr. Amado Chelar tome a su cargo la deuda por tributos del lote de referencia. A fs. 28 en fecha 30/10/2001 se celebra un Acta ante Juez de Paz, donde Medele, cede a Chelar el terreno en cuestión. A fs. 50 en fecha 24/03/2004 se emite Resolución 471/2004 donde se caducan los derechos de ocupación con pérdida de mejoras en el Solar 04, Manzana CIV. a fs. 53 obra publicado en Boletín Oficial y a fs. 54 consta la Carta Documento enviada;

Que a fs. 58 en fecha 13/07/2004 firma formulario de solicitud de tierra por el Lote 04, Manzana CIV., el Sr. Carlos Omar Jara. Fs. 73 en fecha 04/11/2004 se emite Resolución 2158/04 donde se adjudica en venta el Solar 04, Manzana CIV. a Carlos Omar Jara y se liquida el valor tierras. Fs. 97 en fecha 23/09/2010 Jara Omar solicita autorización para vender a Débora Katia González que fue dejado sin efecto a fs. 108;

Que a fs. 111 en fecha 29/10/2010, Jara Carlos solicita autorización para ceder el terreno a Montaño Onofre Albina. Fs. 125 se emite Resolución 251/2010 de fecha 7/12/07, autorizando la cesión. Fs. 127 se adjunta Boleto de Cesión de Derechos y Acciones con firma certificada ante Escribano. Fs. 130 en fecha 28/1/2011, Onofre Albina Montaño firma formulario de solicitud de tierras;

El informe de inspección indica que está baldío, sólo con cierre perimetral. Fs. 132 se agrega copia del plano de mensura. La inspección del 26/05/2016 indica que el lote está sin edificar;

Que la competencia ésta, es eminentemente Municipal, conforme Art. 289 de la Constitución Provincial y las Leyes 263, 2095 y 2295;

Que en cuanto a las obligaciones, al momento de la cesión estaba vigente la Ordenanza 287/93 que decía claramente: Art. 13: Queda establecido que los solicitantes de los solares deberán pagar todos los derechos por tasa y servicios desde el momento mismo que la Municipalidad lo autorice a tomar posesión del solar. Art. 14: El solicitando tendrá como comprobante para la toma de posesión del solar el recibo oficial extendido a tales efectos por la Tesorería Municipal, debiendo comenzar la construcción dentro de los treinta días subsiguientes. Art. 15: Habiendo comprobado el Departamento Ejecutivo que el solicitante no comenzó la construcción de acuerdo a la Cláusula Nº 13, procederá de inmediato a comunicar la nulidad de la solicitud, pudiendo dar posesión a otro solicitante. Art. 17: "Todo contribuyente que haya solicitado la ocupación de tierras, tendrá un plazo máximo de 24 meses para terminar con la construcción declarada de acuerdo al programa que reglamente el municipio". Art. 20: El solicitando o adjudicatario en venta no podrá transferir las mejoras a terceros sin la previa certificación y autorización municipal, que contemplará los siguientes casos: a) Cuando por prescripción médica deba recibir atención especializada y deba trasladarse a otros lugares; b) Cuando por razones de índole laboral deban trasladarse a otras localidades. Art. 21: Cuando el Departamento Ejecutivo comprueba la concreción de una transferencia sin la previa autorización, comunicará de inmediato al adjudicatario la caducidad del derecho de la tierra, teniendo el nuevo interesado que solicitar la misma y efectuar el pago total de acuerdo a los valores en vigencia;

Que la Ley 263 dice en su Artículo 32: Los permisionarios o concesionarios deberán cumplir con las obligaciones de mejoras y pago de precios que establezca la reglamentación de la presente Ley, y su incumplimiento será motivo de caducidad de la posesión o concesión;

Que estamos frente a una adjudicación en venta donde las obligaciones eran pagar el precio, ocupar y edificar, no habiéndose cumplido las últimas, que son importantísimas al régimen de tierra fiscal. En efecto, el Estado no entrega tierras a precios promocionales para comercial, sino que lo hace con el fin social de que los habitantes accedan a sus viviendas. Es una tierra entregada a Jara en 2004 y cedida por Boleto en 2007, el plazo está más que vencido;

Que conforme Decreto 826/64 están dadas las condiciones para decretar la pérdida de sumas abonadas;

Por ello:

En uso de las facultades delegadas por el Sr. Intendente mediante Decreto Nº 098/16, la Secretaría de Gobierno a cargo de la Secretaría de Desarrollo Territorial, Sra. Norma Sepúlveda

Resuelve:

Artículo N° 1: Declárase la caducidad sobre los derechos del Solar 04, Manzana CIV a la Sra. Montaño Onofre Albina, DNI 94.018.480, con domicilio en calle Mendoza y Mitre de Rincón de los Sauces, por haber incumplido el deber de ocupar y edificar en el lote en el plazo legal, conforme Ordenanza 287, Ley 263, con pérdida de sumas abonadas y las mejoras que pudieren existir, atento el Decreto 826/64.

Artículo N° 2: Retómase la posesión del Lote y realizase la valuación de mejoras.

Artículo N° 3: Regístrese, notifíquese y Archívese.

Rincón de los Sauces, 27 de junio de 2016.

Fdo. Norma Sepúlveda, Secretaria de Gobierno a/c Desarrollo Territorial, Municipalidad de R.S.L.S.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE VISTA ALEGRE

Declaraciones Sintetizadas Año 2016

172 - Declara de Interés Municipal el evento denominado "CHARLY FEST", que se llevará a cabo

los días 8 y 9 de octubre de 2016 en el Campo Tradicionalista “Sixto Oses” del Sector Costa de Reyes de Vista Alegre.

Ordenanzas Sintetizadas Año 2016

770 - Corrije el Art. Nº 133 del Regl. Interno del H.C.D. de Vista Alegre, aprobado bajo Ordza. Nº 726/15, el que queda redactado de la siguiente manera: “Art. 133) Los empleados que cumplan funciones en el Concejo, fuera de los casos de licencia contemplados en el Estatuto del Empleado Público, podrá justificarse excepcionalmente, con goce de haberes, las inasistencias del personal motivadas en razones atendibles de fuerza mayor, siendo evaluadas por el personal jerárquico, otorgándose, para el caso de las mujeres, un máximo de dos (2) días por mes en el año calendario y no pudiendo exceder de doce (12) días por año calendario y, para los varones, el permiso no excede un (1) día por mes y un máximo de 6 días año calendario. En cualquiera de ambos casos, este beneficio no podrá otorgarse de manera simultánea a dos agentes en el mismo periodo de días”. Promulgada por Decreto Municipal Nº 1720/16.

771 - Modifica el Art. 1º) de la Ordza. Nº 648/13, el que quedará redactado de la siguiente manera: “Artículo Nº 1: Establézcase que el valor de la bajada de bandera del servicio público de transporte de personas denominado Taxi, a partir de promulgada la presente, será equivalente al 85% (ochenta y cinco por ciento) del precio de venta al público de un (1) litro de Nafta Súper en Y.P.F. de la Estación de Servicio Global Oil S.R.L., cada cien metros de recorridos, 12% (doce por ciento) sobre el valor de la bajada de bandera. No podrá cobrarse tarifa adicional por equipaje”; Faculta al D.E.M. a actualizar el cuadro tarifario el 2 de enero y el 2 de julio de cada año, tomando el 85% del precio de venta al público de un litro de Nafta Súper de YPF, de la Estación de Servicio Global Oil S.R.L.. Promulgada por Decreto Municipal Nº 1768/16

772 - La presente Ordenanza tiene por objeto regular la tenencia, control, protección y permanencia en lugares de uso público, de las especies animales domésticas, dentro del ejido municipal de Vista Alegre; prohíbe a los dueños, guardadores y/o tenedores de perros, gatos y otros animales domésticos, permitir la circulación y permanencia de éstos en parques, plazas, calles y otros lugares de uso público cuando no estén acompañados por sus dueños, tenedor o persona responsable de los mismos. Promulada por Decreto Municipal Nº 1769/16.

EDICTOS

En los autos: **“Castellano Viviana Estela s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. N° 512946/2016)**, en trámite por ante el Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3 a cargo del Dr. Gustavo R. Belli, Juez, Secretaría Única, con domicilio en calle Brown N° 115 de la ciudad de Neuquén Capital, se ordenó citar a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Viviana Estela Castellano, DNI 16.031.426, fallecida el 12 de junio de 2014 en la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Publíquense edictos por tres días. Neuquén, 9 de agosto de 2016. Fdo. Mariela B. Devoto, Prosecretaria.

1p 26-08-16

SUMARIO

Edición de 56 Páginas

Decretos Sintetizados - Pág. 2 a 3

Dirección Pcial. de Minería - Pág. 3 a 13

Contratos, Licitaciones, Convocatorias Edictos y Avisos - Pág. 14 a 51 y 56

Normas Legales - Pág. 52 a 56

ANEXO

SUBS. DE SALUD - Disposición N° 1460/16

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Dtos. Nros. 465/16 - 471/16 y 473/16

CORREO ARGENTINO - Cuenta Nº 0000012930F0050 | Dirección Nacional del Derecho del Autor Nº 5268774

Tipeado, Compaginado, Armado e Impreso en la Dirección del Boletín Oficial y Archivo